



**RAMA JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA**

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE TUNJA**

EJECUTIVO SUMAS DE DINERO

RADICACION: 15001418900320210007600

**DEMANDANTE: CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY RESERVA
CAMPESTRE NIT. 900.612.863-0.**

**APODERADO: DIEGO JOSUÉ BACCA CAICEDO
C.C. 7.179.724 T.P. 201.984**

**DEMANDADO: MORENO Y PARRA LTDA
NIT. 830.505.814-8**

INICIO 15/02/2021

**SOLICITUD LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR (JUZGADO 01 PEQUEÑAS CAUSAS) Y
DECRETO MEDIDA CAUTELAR (JUZGADO 03 PEQUEÑAS CAUSAS)**

Diego Bacca <jefead.combita@gmail.com>

Mar 8/06/2021 15:52

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Boyacá - Tunja <jpqccm01tun@notificacionesrj.gov.co>; Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Boyacá - Tunja <j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 5 archivos adjuntos (664 KB)

resumen proceso 2016 1924 tomado del Siglo XXI de la Rama Judicial.pdf; SOLIC LEVANT MED CAUTELAR 2016 1924 J01 PEQUEÑAS CAUSAS ok.pdf; 4 Auto Mandamiento Libra Mto Pago 2021-76 EJS -C1-.pdf; CERT TRADICION G2.pdf; SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR J03 PEQUEÑAS CAUSAS ok.pdf;

Doctora

MAGDA YANETH MARTINEZ QUINTERO

Juez 01 De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Tunja-Boyacá

E. S. D.

Correo electrónico: jpqccm01tun@notificacionesrj.gov.co

Referencia

Clase de Proceso : Ejecutivo

Radicado : 15001418900120160192400

Demandante : Conjunto Mirador del Country Reserva Campestre

Demandado : Sociedad Moreno y Parra Ltda.

Asunto : Solicitud levantamiento medida cautelar

Doctora

MONICA ISABEL RINCON ARANGO

Juez Tercera de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple De Tunja

Tunja-Boyacá

E. S. D.

Correo electrónico: j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF:

PROCESO : EJECUTIVO SUMAS DINERO

Radicado : **15001418900320210007600**

DEMANDANTE : CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY – RESERVA CAMPESTRE PH

DEMANDADO

: SOCIEDAD MORENO Y PARRA LTDA

Asunto : Solicitud Medida Cautelar

Cordial saludo.

DIEGO BACCA CAICEDO

Abogado Demandante

Oficina: Carrera 1 F No. 40-195. Edificio Enterprise Tower. Oficina 517 Tunja-Boyacá.

Correo electrónico: jefead.combita@gmail.com

Cel. 312 545 45 87

DIEGO JOSUÉ BACCA CAICEDO
ABOGADO

Doctora

MONICA ISABEL RINCON ARANGO

Juez Tercera de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple De Tunja
Tunja-Boyacá

E. S. D.

Correo electrónico: j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF:

PROCESO : EJECUTIVO SUMAS DINERO

Radicado : **15001418900320210007600**

DEMANDANTE : CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY – RESERVA CAMPESTRE PH

DEMANDADO : SOCIEDAD MORENO Y PARRA LTDA

Asunto : Solicitud Medida Cautelar

DIEGO JOSUÉ BACCA CAICEDO, mayor de edad, domiciliado en Tunja, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 7.179.724 expedida en Tunja, abogado en ejercicio, portador de la T. P. No 201.984 del C. S. de la J; obrando como apoderado judicial de la señora DEISY ANDREA RUBIANO CALLEJAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.614.101 de Tunja, en calidad de Administradora y Representante legal del “**CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY RESERVA CAMPESTRE**”; respetuosamente me dirijo a usted dentro del proceso de la referencia con el fin de solicitarse que conjuntamente con el mandamiento de pago, se sirva ordenar el decreto y práctica de las siguientes:

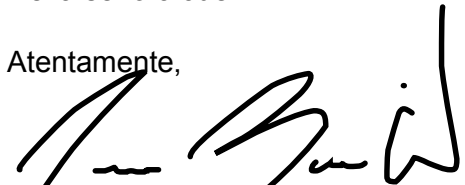
MEDIDAS CAUTELARES

El embargo y posterior secuestro del remanente del bien inmueble identificado con el número de matrícula Inmobiliaria No. **070-161550** de la oficina de registro e instrumentos públicos de Tunja-Boyacá, según certificado de tradición adjunto de fecha 19 de enero de 2021, denominado **LOTE 2 MANZANA G** del CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY RESERVA CAMPESTRE, ubicado en la CARRERA 2-A- ESTE N° 60-26 de la ciudad de Tunja, del cual es propietario la Sociedad MORENO Y PARRA LTDA, conforme da cuenta certificado de tradición anexo.

Por último es necesario aclarar que como quiera que sobre el inmueble en comento subsiste medida cautelar decretada por la Juez 01 de Pequeñas Causas y competencia Múltiple de Tunja; de manera simultánea por correo electrónico se radica ante dicho homólogo, escrito de solicitud de levantamiento del embargo decretado en el proceso 15001418900120160192400, como quiera que dicho se encuentra terminado por pago total desde el 01 de junio de 2018, tal y como lo advierte archivo pdf adjunto, tomado del sistema Siglo XXI se la Rama Judicial de lo cual se puede ver trazabilidad del correo; razón por la cual ruego a ustedes materializar el embargo antedicho.

De la señora Juez.

Atentamente,



DIEGO JOSUÉ BACCA CAICEDO

C.C. No. 7.179.724 expedida en Tunja

T.P 201.984 del C.S de la J.

Correo: jefead.combita@gmail.com

Anexo:

-Folio de Matrícula Inmobiliaria **070-161550**

- Estado proceso 15001418900120160192400, tomado del Siglo XXI de la Rama Judicial

-Copia de memorial de levantamiento de embargo, radicado ante el Juez 01 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja.

Oficina: Carrera 1 F No. 40-195. Edificio Enterprise Tower. Oficina 517 Tunja-Boyacá.
Correo electrónico: jefead.combita@gmail.com
Cel. 312 545 45 87



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210119338438174105

Nro Matrícula: 070-161550

Pagina 1

Impreso el 19 de Enero de 2021 a las 08:32:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 070 - TUNJA DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: TUNJA VEREDA: PIRGUA

FECHA APERTURA: 24-08-2006 RADICACIÓN: 2006-070-6-8460 CON: ESCRITURA DE: 09-08-2006

CODIGO CATASTRAL: **15001010308350179802** COD CATASTRAL ANT: 15001010308350179802

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 2 MANZANA G con extensión de 683.04 M2 cuyos linderos y demás especificaciones obran en ESCRITURA 2210, 9/8/2006, NOTARIA PRIMERA de TUNJA. Artículo 11 Decreto 1711 de 1984

COMPLEMENTACION:

01.-LA SOCIEDAD MORENO Y PARRA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD SEGUN ESCRITURA 1418 DEL 05/06/2006 DE LA NOTARIA 1 DE TUNJA REGISTRADA EL 07/06/2006 EN LA MATRICULA 070-159893.

02 - ESCRITURA 2868 DEL 20/10/2004 DE LA NOTARIA 1 DE TUNJA , REGISTRADA EL 5/11/2004 POR ACLARACION DE: SOCIEDAD MORENO Y PARRA LIMITADA , EDGAR MORENO CORREDOR Y ARNULFO PARRA MORENO , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 070-108950 .-- 02. - ESCRITURA 2145 DEL 2/8/2004 DE LA NOTARIA 1 DE TUNJA, REGISTRADA EL 5/11/2004 POR APOORTE DE: ARNULFO PARRA MORENO , A: SOCIEDAD MORENO Y PARRA LIMITADA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 070-108950 .-- 03. - ESCRITURA 2145 DEL 2/8/2004 DE LA NOTARIA 1 DE TUNJA, REGISTRADA EL 5/11/2004 POR APOORTE DE: EDGAR MORENO CORREDOR , A: SOCIEDAD MORENO Y PARRA LIMITADA ., REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 070-108950 .-- 04. - ESCRITURA 1111 DEL 7/6/2004 DE LA NOTARIA 2 DE TUNJA , REGISTRADA EL 11/8/2004 POR COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE: EDGAR MORENO CORREDOR , A: MARIA STELLA MORENO PUERTO , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 070-108950 .- 05.- ESCRITURA 432 DEL 11/3/2004 DE LA NOTARIA 2 DE TUNJA, REGISTRADA EL 15/4/2004 POR TRANSFERENCIA DE CUERPO CIERTO TENIENDO SOLO DERECHOS DE CUOTA CON ANTECEDENTE REGISTRAL DE: MARIA STELLA MORENO PUERTO , A: EDGAR MORENO CORREDOR , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 070-108950 .--06 - ESCRITURA 1486 DEL 7/7/2003 DE LA NOTARIA 2 DE TUNJA, REGISTRADA EL 6/1/2004 POR ADJUDICACION EN SUCESION DE: JOSE JOAQUIN MORENO LOPEZ , A: STELLA MORENO PUERTO , EDGAR MORENO CORREDOR Y ARNULFO PARRA MORENO , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 070-108950 .--07 - ESCRITURA 2012 DEL 17/12/1976 DE LA NOTARIA 1 DE TUNJA , REGISTRADA EL 1/2/1977 POR COMPRAVENTA DE: MARIA OLIVERIA MORENO VDA.DE RIVERA , A: JOAQUIN MORENO LOPEZ Y A MARIA TRINIDAD CORREDOR DE MORENO , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 070-108950 .--

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) CARRERA 2-A- ESTE N° 60-26 CONJUNTO " MIRADOR DEL COUNTRY " LOTE 2 MANZANA G

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

070 - 159893

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-08-2006 Radicación: 2006-070-6-8460

Doc: ESCRITURA 2210 DEL 09-08-2006 NOTARIA PRIMERA DE TUNJA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL 98 unidades

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD MORENO Y PARRA LTDA

NIT# 8305058148 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-04-2011 Radicación: 2011-070-6-5044

Doc: ESCRITURA 727 DEL 13-03-2011 NOTARIA TERCERA DE TUNJA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL COEFICIENTE 1.82%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210119338438174105

Nro Matrícula: 070-161550

Pagina 2

Impreso el 19 de Enero de 2021 a las 08:32:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: SOCIEDAD MORENO Y PARRA LTDA

NIT# 8305058148

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-06-2017 Radicación: 2017-070-6-9184

Doc: OFICIO 1244 DEL 16-06-2017 JUZGADO DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE TUNJA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO N° 2016-1924

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY RESERVA CAMPESTRE P.H.

NIT# 9006128630

A: SOCIEDAD MORENO Y PARRA LTDA

NIT# 8305058148 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2010-070-3-408 Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2011-070-3-607 Fecha: 15-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-070-1-3319

FECHA: 19-01-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARIA PATRICIA PALMA BERNAL



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA

Correo Electrónico*j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co*
Celular / WhatsApp 3154806132

Tunja, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO	LIBRA MANDAMIENTO PAGO - C1-
PROCESO	EJECUTIVO SUMAS DINERO
REFERENCIA	15001418900320210007600
DEMANDANTE	CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY – RESERVA CAMPESTRE PH
DEMANDADO	MORENO Y PARRA LTDA

La demanda reúne los requisitos exigidos por los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 48 de la Ley 675 de 2001, en la medida que el título presentado como base de recaudo constituye plena prueba en contra del ejecutado, contiene una obligación, clara, expresa y actualmente exigible de pagar unas sumas de dinero; se librará el mandamiento pretendido.

Los intereses de mora serán los regulados por la Superfinanciera

No se libra mandamiento por las cuotas de administración que se causen en el futuro, por cuanto el título base de recaudo de esta acción es la certificación expedida por el Administrador de la propiedad horizontal, la cual solo certifica las cuotas hasta enero de 2021.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY – RESERVA CAMPESTRE PH**, y en contra de **MORENO Y PARRA LTDA** , para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, paguen las siguientes sumas de dinero:



1. **QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS (\$571.028)** cuota de administración de septiembre de 2019.
2. Los intereses moratorios sobre la suma anterior desde el 1º de octubre de 2019, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación, a la tasa anual equivalente a una y media veces el interés bancario corriente que certifique la Superfinanciera.
3. **DOSCIENTOS ONCE MIL DIECINUEVE PESOS (\$211.019)** cuota de administración de octubre de 2019.
4. Los intereses moratorios sobre la suma anterior desde el 1º de noviembre de 2019, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación, a la tasa anual equivalente a una y media veces el interés bancario corriente que certifique la Superfinanciera.
5. **DOSCIENTOS ONCE MIL DIECINUEVE PESOS (\$211.019)** cuota de administración de noviembre de 2019.
6. Los intereses moratorios sobre la suma anterior desde el 1º de diciembre de 2019, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación, a la tasa anual equivalente a una y media veces el interés bancario corriente que certifique la Superfinanciera.
7. **DOSCIENTOS ONCE MIL DIECINUEVE PESOS (\$211.019)** cuota de administración de diciembre de 2019.
8. Los intereses moratorios sobre la suma anterior, desde el 1º de enero de 2020, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación, a la tasa anual equivalente a una y media veces el interés bancario corriente que certifique la Superfinanciera.
9. **DOSCIENTOS ONCE MIL DIECINUEVE PESOS (\$211.019)** cuota de administración de enero de 2020.
10. Los intereses moratorios sobre la suma anterior desde el 1º de febrero de 2020, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación, a la tasa anual equivalente a una y media veces el interés bancario corriente que certifique la Superfinanciera.
11. **DOSCIENTOS ONCE MIL DIECINUEVE PESOS (\$211.019)** cuota de administración de febrero de 2020.
12. Los intereses moratorios sobre la suma anterior, desde el 1º de marzo de 2020, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación, a la tasa anual equivalente a una y media veces el interés bancario corriente que certifique la Superfinanciera.
13. **DOSCIENTOS ONCE MIL DIECINUEVE PESOS (\$211.019)** cuota de administración de marzo de 2020.
14. Los intereses moratorios sobre la suma anterior, desde el 1º de abril de 2020, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación a la tasa anual equivalente a una y media veces el interés bancario corriente que certifique la Superfinanciera.





15. **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA Y SIETE PESOS (\$219.037)** cuota de administración de abril de 2020.
16. Los intereses moratorios sobre la suma anterior, desde el 1º de mayo de 2020 hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación, a la tasa anual equivalente a una y media veces el interés bancario corriente que certifique la Superfinanciera.
17. **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA Y SIETE PESOS (\$219.037)**, cuota de administración de mayo de 2020.
18. Los intereses moratorios sobre la suma anterior desde el 1º de junio de 2020, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación, a la tasa anual equivalente a una y media veces el interés bancario corriente que certifique la Superfinanciera.
19. **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA Y SIETE PESOS (\$219.037)** cuota de administración de junio de 2020.
20. Los intereses moratorios sobre la suma anterior, desde el 1º de julio de 2020, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación, a la tasa anual equivalente a una y media veces el interés bancario corriente que certifique la Superfinanciera.
21. **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA Y SIETE PESOS (\$219.037,)** cuota de administración de junio de 2020.
22. Los intereses moratorios sobre la suma anterior, desde el 1º de julio de 2020, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación, a la tasa anual equivalente a una y media veces el interés bancario corriente que certifique la Superfinanciera.
23. **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA Y SIETE PESOS (\$219.037)**, cuota de administración de julio de 2020.
24. Los intereses moratorios sobre la suma anterior desde el 1º de agosto de 2020, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación, a la tasa anual equivalente a una y media veces el interés bancario corriente que certifique la Superfinanciera.
25. **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA Y SIETE PESOS (\$219.037)** cuota de administración de agosto de 2020.
26. Los intereses moratorios sobre la suma anterior, desde el 1º de septiembre de 2020, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación a la tasa anual equivalente a una y media veces el interés bancario corriente que certifique la Superfinanciera.
27. **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA Y SIETE PESOS (\$219.037)** cuota de administración de septiembre de 2020.
28. Los intereses moratorios sobre la suma anterior desde el 1º de octubre de 2020, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación, a la tasa anual equivalente a una y media veces el interés bancario corriente que certifique la Superfinanciera.





29. **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA Y SIETE PESOS (\$219.037)** cuota de administración de octubre de 2020.
30. Los intereses moratorios sobre la suma anterior, desde el 1º de noviembre de 2020, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación, a la tasa anual equivalente a una y media veces el interés bancario corriente que certifique la Superfinanciera.
31. **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA Y SIETE PESOS (\$219.037)**, cuota de administración de noviembre de 2020.
32. Los intereses moratorios sobre la suma anterior desde el 1º de diciembre de 2020, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación, a la tasa anual equivalente a una y media veces el interés bancario corriente que certifique la Superfinanciera.
33. **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA Y SIETE PESOS (\$219.037)** cuota de administración de diciembre de 2020.
34. Los intereses moratorios sobre la suma anterior, desde el 1º de enero de 2021, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación, a la tasa anual equivalente a una y media veces el interés bancario corriente que certifique la Superfinanciera.
35. **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA Y SIETE PESOS (\$219.037)** cuota de administración de enero de 2021.
36. Los intereses moratorios sobre la suma anterior desde el 1º de febrero de 2021, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación, a la tasa anual equivalente a una y media veces el interés bancario corriente que certifique la Superfinanciera.

4

SEGUNDO: Negar la orden de pago por las cuotas de administración que se causen en el futuro, en atención de lo anotado en la parte motiva.

TERCERO: Notifíquese a la parte demandada en la forma y términos del numeral 1 del artículo 290 del CGP siguiendo las directrices de los artículos 291 y 292 Ibidem y cuyo trámite es carga de la parte actoral tenor del numeral 3 del artículo 291 de la norma en cita o dando aplicación al artículo octavo del Decreto 806 de 2020¹¹

CUARTO: Désele a la demanda el trámite del proceso ejecutivo de única instancia.

QUINTO: Sobre costas oportunamente se decidirá.

¹¹ La citación personal y aviso debe incluir el correo electrónico del Juzgado j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co



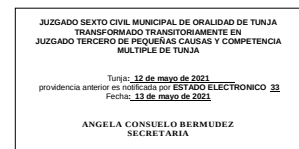
SEXTO: Los sujetos Procesales a través de los canales digitales indicados para realizar notificaciones judiciales deben enviar copia de todos los memoriales o actuaciones que realicen a la contraparte simultáneamente con el documento remitido al Juzgado en cumplimiento al **Artículo 3 del Decreto 820 de 2020**.

SEPTIMO: Reconocer personería al Doctor **DIEGO JOSUÉ BACCA CAICEDO** identificado con la cédula de ciudadanía No 7.179.724 de Tunja y Tarjeta Profesional No 201.984 ² para actuar como apoderado del demandante en los términos y facultades del poder conferido. Art 77 CGP.

OCTAVO: Informar a las partes y apoderados que los memoriales o documentos deben ser remitidos en **FORMATO PDF** al correo institucional del Juzgado i03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co en el **horario de Lunes a Viernes – de 8:00 am a 5:00 p.m.** Los mensajes de datos que se reciban después de las 5.00 p.m. se entenderán radicados en el Juzgado con la fecha del día hábil siguiente. Acuerdo PCSJA20-11632/20.

La Juez

NOTIFICAR Y CUMPLIR



5

Proyecto RQ

Firmado Por:

MONICA ISABEL RINCON ARANGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL TUNJA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5aa1ae5398730eda9c2d3d13977471d06a155487ef652499c5d0635bb4e37000
Documento generado en 12/05/2021 03:18:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

² No Registra Sanciones Vigentes / CERTIFICADO No. **302981** / Sala Jurisdiccional Disciplinaria/ CSJ



CANALES DE ATENCIÓN JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL TUNJA/03 PEQUEÑAS CAUSAS TUNJA



Correo Electrónico: i03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co



WhatsApp / Celular. 3154806132



Consulta Procesos <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J6CMT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-tunja>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J3PCT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-tunja>

DIEGO JOSUÉ BACCA CAICEDO
ABOGADO

Doctora

MAGDA YANETH MARTINEZ QUINTERO

Juez 01 De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Tunja-Boyacá

E. S. D.

Correo electrónico: [jqqccm01tun@notificacionesrj.gov.co](mailto:jpqccm01tun@notificacionesrj.gov.co)

Referencia

Clase de Proceso : Ejecutivo

Radicado : 15001418900120160192400

Demandante : Conjunto Mirador del Country Reserva Campestre

Demandado : Sociedad Moreno y Parra Ltda.

Asunto : Solicitud levantamiento medida cautelar

Respetada Doctora Martínez:

Reciba un cordial saludo, deseándole las mejores condiciones de salud a usted y a todo su equipo de trabajo.

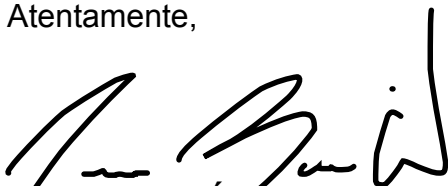
De manera respetuosa me dirijo a su señoría con el fin de solicitarle, ordene a quien corresponda, elabore oficio con destino a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, tendiente al levantamiento y cancelación de la medida cautelar de embargo ordenada dentro del proceso de la referencia, respecto del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **070-161550**, como quiera que el mismo fue terminado por pago total con fecha 01 de junio de 2018.

Lo anterior a efectos de que se pueda materializar embargo respecto de dicho inmueble con ocasión de proceso ejecutivo que se adelanta en contra de la Sociedad Moreno y Parra Ltda., ante el Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad Transformado Transitoriamente en

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja, con radicado: **15001418900320210007600** (adjunto auto que libra mandamiento de pago), dentro del cual obro como apoderado de la parte ejecutante.

Agradezco su valiosa colaboración y oportuna respuesta.

Atentamente,



DIEGO JOSUÉ BACCA CAICEDO

Apoderado Demandante

C.C. 7.179.724 expedida en Tunja

T.P. 201.984 del C.S. de la J.

Correo: jefead.combita@gmail.com

Anexo: Archivos digitales:

-Auto de fecha 12 de mayo de 2021

-Certificado de Tradición del Inmueble con matrícula inmobiliaria No. 070-161550

Oficina: Carrera 1 F No. 40-195. Edificio Enterprise Tower. Oficina 517 Tunja-Boyacá.

Correo electrónico: jefead.combita@gmail.com

Cel. 312 545 45 87



Fecha de Consulta : Lunes, 07 de Junio de 2021 - 04:41:12 P.M.

Número de Proceso Consultado: 15001418900120160192400

Ciudad: TUNJA

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS 1, 2, 3 Y 4 DE PEQUEÑAS CAUSAS DE TUNJA

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
001 Juzgado Civil Municipal de Pequeñas Causas - Competencia Múltiple	JUEZ PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MIXTA

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
EJECUTIVO	Ejecutivo	Sin Tipo de Recurso	Archivo

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY RESERVA CAMPESTRE P.H	- MORENO Y PARRA LTDA

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
10 Sep 2018	ARCHIVO DEFINITIVO EXPEDIENTE	CAJA 149			10 Sep 2018
07 Sep 2018	A SECRETARIA	PARA ARCHIVO			07 Sep 2018
05 Sep 2018	ELABORACIÓN DE OFICIOS	OFICIO 2291			05 Sep 2018
14 Aug 2018	A SECRETARIA				14 Aug 2018
23 Jul 2018	TITULOS FIRMADOS POR JUEZ, PASAN A SECRETARIA PARA ENTREGAR				23 Jul 2018
17 Jul 2018	AL DESPACHO				17 Jul 2018
15 Jun 2018	A SECRETARIA				15 Jun 2018
01 Jun 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/06/2018 A LAS 10:33:40.	05 Jun 2018	05 Jun 2018	01 Jun 2018
01 Jun 2018	TERMINACION POR PAGO TOTAL				01 Jun 2018
30 May 2018	AL DESPACHO	TERMINACIONES			30 May 2018
24 May 2018	AGREGA MEMORIAL EXPEDIENTE				24 May 2018
23 May 2018	RECEPCIÓN DE MEMORIAL	ALLEGA CONSIGNACION			23 May 2018
23 May 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/05/2018 A LAS 14:14:59.	24 May 2018	24 May 2018	23 May 2018
23 May 2018	AUTO APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS				23 May 2018
23 May 2018	AL DESPACHO	COSTAS			23 May 2018

17 May 2018	AGREGA MEMORIAL EXPEDIENTE				17 May 2018
15 May 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGA SOLICITUD			16 May 2018
15 May 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/05/2018 A LAS 13:48:02.	16 May 2018	16 May 2018	15 May 2018
15 May 2018	AUTO NIEGA SOLICITUD				15 May 2018
15 May 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/05/2018 A LAS 13:47:49.	16 May 2018	16 May 2018	15 May 2018
15 May 2018	AUTO MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO				15 May 2018
26 Apr 2018	ELABORACIÓN DE OFICIOS				26 Apr 2018
25 Apr 2018	AGREGA MEMORIAL EXPEDIENTE				25 Apr 2018
24 Apr 2018	RECEPCIÓN DE MEMORIAL	REMANENTE			25 Apr 2018
05 Mar 2018	AL DESPACHO	MEDIDAS			05 Mar 2018
23 Feb 2018	AGREGA MEMORIAL EXPEDIENTE	SOLICITUD			23 Feb 2018
16 Feb 2018	AGREGA MEMORIAL EXPEDIENTE	ALLEGA PRUEBAS PARA LIQUIDACION			16 Feb 2018
14 Feb 2018	AL DESPACHO	LIQUIDACION DE CREDITO			14 Feb 2018
14 Feb 2018	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 14/02/2018 A LAS 14:16:19	14 Feb 2018	14 Feb 2018	14 Feb 2018



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA

Correo Electrónico j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular / WhatsApp 3154806132

Tunja, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO	DECRETA CAUTELA – C2-
PROCESO	EJECUTIVOS SUMAS DINERO
REFERENCIA	15001418900320210007600
DEMANDANTE	CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY – RESERVA CAMPESTRE PH
DEMANDADO	MORENO Y PARRA LTDA

Acatando previsiones del artículo 599 del CGP se decretan las siguientes cautelas:

- El embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados de propiedad de demandada **SOCIEDAD MORENO Y PARRA LTDA** NIT 8305058148 en el proceso Ejecutivo No **15001418900120160192400** adelantado en el **JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA** en contra de la sociedad ejecutada.

1

La medida se limita a la suma de \$25.000.000

Por secretaria remitir oficio a través de mensaje de datos dejar evidencia de envió en el expediente digital en cumplimiento a lo normado en el **Artículo 11 Decreto 806 de 2020.**

Remitir copia de este proveído al apoderado del ejecutante al correo electrónico. Dejar evidencia en el expediente.



Informar que los memoriales o documentos deben ser remitidos en **FORMATO PDF** al correo institucional del Juzgado i03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co en el **horario de Lunes a Viernes – de 8:00 am a 5:00 p.m.** Los mensajes de datos que se reciban después de las 5.00 p.m. se entenderán radicados en el Juzgado con la fecha del día hábil siguiente. Acuerdo PCSJA20-11632/20.

CUMPLIR

La Juez

Proyecto AB

Firmado Por:

Monica Isabel Rincon Arango
Juez Municipal
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5957195c60415f9656449ff3127f0cc3ac85160501f19d7ca6371393fe35b651**
Documento generado en 15/06/2021 10:11:38 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CANALES DE ATENCIÓN JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL TUNJA/03 PEQUEÑAS CAUSAS TUNJA

 Correo Electrónico: i03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co

 WhatsApp / Celular. 3154806132

 Consulta Procesos <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>

 Consulta Estados Electrónicos/ autos/J6CMT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-tunja>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J3PCT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-tunja>

AUTO MEDIDA CAUTELAR

2



Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Jue 17/06/2021 16:22

Para: JEFEAD.COMBITA@GMAIL.COM



AUTO MEDIDA CAUTELAR

47 KB



Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

JEFEAD.COMBITA@GMAIL.COM (jefeed.combita@gmail.com)

Asunto: AUTO MEDIDA CAUTELAR

Responder

[Reenviar](#)



Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Boyacá - Tunja

Jue 17/06/2021 16:22

Para: JEFEAD.COMBITA@GMAIL.COM



5 Auto Embargo Remane...

231 KB



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA

Tunja, junio 17 de 2021

Referencia	AUTO MEDIDA CAUTELAR
Asunto	Remisión Documento
Expediente	15001418900320210007600

Doctor

DIEGO BACCA CAICEDO

Cordial Saludo

Me permito remitirle en archivo PDF copia de autos de fecha 15 de junio de 2021, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

ANGELA BERMUDEZ

Secretaria



PROTEGIÉNDOME TE PROTEJO

EL AUTOCUIDADO DEPENDE TI



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA
Correo Electrónico j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular / WhatsApp 3154806132

Tunja, 17 de junio de 2021
Oficio 954

Señores

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA
j01pqccmtun@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO	MEDIDA CAUTELAR
PROCESO	EJECUTIVOS SUMAS DINERO
REFERENCIA	15001418900320210007600
DEMANDANTE	CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY – RESERVA CAMPESTRE PH NIT 900.612.863-0
DEMANDADO	MORENO Y PARRA LTDA NIT 8305058148

Comendidamente me permito comunicar que por auto de fecha quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), proferido en el asunto de la referencia, se **DECRETÓ** el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados de propiedad de demandada **SOCIEDAD MORENO Y PARRA LTDA NIT 8305058148** en el proceso Ejecutivo No **15001418900120160192400** adelantado en ese despacho judicial en contra de la sociedad ejecutada.

La medida se limita a la suma de \$25.000.000

Sírvase tomar nota de la cautela y comunicar.

Se informa que los memoriales o documentos deben ser remitidos en **FORMATO PDF** al correo institucional del Juzgado j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co en el **horario de Lunes a Viernes – de 8:00 am a 5:00 p.m.** Los mensajes de datos que se reciban después de las 5.00 p.m. se entenderán radicados en el Juzgado con la fecha del día hábil siguiente.

Cordialmente,

ANGELA CONSUELO BERMUDEZ
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA CONSUELO BERMUDEZ

CANALES DE ATENCIÓN JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL TUNJA/03 PEQUEÑAS CAUSAS TUNJA

SECRETARIO

JUZGADO 003 PEQUEÑAS CAUSAS



Correo Electrónico: j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co



WhatsApp / Celular. 3154806132



Consulta Procesos

<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J6CMT

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-tunja>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J3PCT

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-tunja>



PROTEGIÉNDOME TE PROTEJO

EL AUTOCUIDADO DEPENDE TI



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA
Correo Electrónico j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular / WhatsApp 3154806132

JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA CIUDAD DE TUNJA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ecf8750b518fb02d449baf9f988b30a7ebceb27f9507b2fed6c200933abd70f
6

Documento generado en 17/06/2021 06:26:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CANALES DE ATENCIÓN JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL TUNJA/03 PEQUEÑAS CAUSAS TUNJA



Correo Electrónico: j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co



WhatsApp / Celular. 3154806132



Consulta Procesos

<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J6CMT

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-tunja>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J3PCT

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-tunja>

Oficio 954 Comunica Embargo Remanente

Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Boyacá - Tunja

<j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 21/06/2021 8:55

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Boyacá - Tunja <j01pqccmtun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: JEFEAD.COMBITA@GMAIL.COM <jefead.combita@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (260 KB)

Oficio954EmbargoRemanente202100076.pdf;

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA

Tunja, 21 de junio de 2021

Referencia	Notificación Actuación
Asunto	Remisión Oficio No 954
Expediente	Ejecutivo 15001418900320210007600

Señores

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE TUNJA

j01pqccmtun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordial Saludo

Me permito remitir el Oficio No 954 donde se le notifica la actuación proferida dentro del proceso de la referencia

Adjunto archivos PDF

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

ANGELA BERMUDEZ
Secretaria



Retransmitido: Oficio 954 Comunica Embargo Remanente

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Lun 21/06/2021 8:55

Para: JEFEAD.COMBITA@GMAIL.COM <jefead.combita@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (47 KB)

Oficio 954 Comunica Embargo Remanente;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

JEFEAD.COMBITA@GMAIL.COM (jefead.combita@gmail.com)

Asunto: Oficio 954 Comunica Embargo Remanente

Entregado: Oficio 954 Comunica Embargo Remanente

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Lun 21/06/2021 8:55

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Boyacá - Tunja <j01pqccmtun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (370 KB)

Oficio 954 Comunica Embargo Remanente;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Boyacá - Tunja \(j01pqccmtun@cendoj.ramajudicial.gov.co\)](mailto:j01pqccmtun@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: Oficio 954 Comunica Embargo Remanente

Fwd: SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR JULIO DE2021 RAD 15001418900320210007600

Diego Bacca <jefead.combita@gmail.com>

Mié 28/07/2021 11:48

Para: Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Boyacá - Tunja <j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (1 MB)

MEDIDA CAUTELAR REITERACIÓN ok.pdf; CERT TRADICION G2.pdf; 07AutorRepetirOficioAcreedor201601924 levantar emabrgo.pdf; 07Levantainmueble201601924.pdf;

----- Forwarded message -----

De: **Diego Bacca** <jefead.combita@gmail.com>

Date: mié, 28 jul 2021 a las 11:41

Subject: SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR JULIO DE2021 RAD 15001418900320210007600

To: Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Boyacá - Tunja

<j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctora

MONICA ISABEL RINCON ARANGO

Juez Tercera de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
De Tunja

Tunja-Boyacá

E. S. D.

Correo electrónico:

j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF:

PROCESO : EJECUTIVO SUMAS DINERO

Radicado : **15001418900320210007600**

DEMANDANTE : CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY – RESERVA CAMPESTRE PH

DEMANDADO : SOCIEDAD MORENO Y PARRA LTDA

Asunto : Solicitud Reiteración Medida Cautelar

DIEGO JOSUÉ BACCA CAICEDO, mayor de edad, domiciliado en Tunja, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 7.179.724 expedida en Tunja, abogado en ejercicio, portador de la T. P. No 201.984 del C. S. de la J; obrando como apoderado judicial de la señora DEISY ANDREA RUBIANO CALLEJAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.614.101 de Tunja, en calidad de Administradora y Representante legal del “**CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY RESERVA CAMPESTRE**”, dentro del proceso de la referencia; respetuosamente me dirijo a la señora Juez con el fin de solicitarse, se sirva ordenar el decreto y práctica de las siguientes:

MEDIDAS CAUTELARES

El embargo y posterior secuestro del remanente del bien inmueble identificado con el número de matrícula Inmobiliaria No. **070-161550** de la oficina de registro e instrumentos públicos de Tunja-Boyacá, según certificado de tradición adjunto de fecha 19 de enero de 2021, denominado **LOTE 2 MANZANA G** del CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY RESERVA CAMPESTRE, ubicado en la CARRERA 2-A- ESTE N° 60-26 de la ciudad de Tunja, del cual es propietario la Sociedad MORENO Y PARRA LTDA, conforme da cuenta certificado de tradición anexo.

Lo anterior teniendo en cuenta que respecto del auto de fecha **15 de junio de 2021**, proferido por su señoría en donde se ordena al Juez 01 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Tunja el embargo del remanente dentro del proceso 15001418900120160192400, no fue posible acceder a dicha solicitud como quiera que éste último despacho manifiesta no poder realizar dicho embargo del remanente al resultar improcedente dado que el proceso conocido por ellos se encuentra archivado desde el 2018, razón por la cual la Juez 01 homóloga, profirió auto (adjunto) de fecha 25 de junio de 2021 en el cual resolvió: “(...) **PRIMERO: ORDENAR** que por secretaría se repita y envíe oficio de levantamiento de la medida cautelar decretada sobre el bien identificado con el folio de matrícula No. 070-161550 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional de Tunja (...)”. Y en virtud de lo resuelto, dicho despacho profirió el oficio 655 del 29 de junio de 2021 (adjunto), a través del cual ordena el levantamiento de la medida obrante, por lo cual solicito respetuosamente que de manera **prioritaria** se ordene a quien corresponda se decrete el embargo de dicho inmueble dentro del proceso con radicado 15001418900320210007600, que conoce la señora Juez a efectos de no dejar libre el inmueble en aras de que el demandado se insolvente.

Agradezco su valiosa colaboración.

De la señora Juez.

Atentamente,

DIEGO BACCA CAICEDO

Abogado

Especialista en Derecho Administrativo

Carrera 1 F No. 40-195 Oficina 517 Edificio Enterprise

Tunja-Boyacá

Cel. 312 5454587

Correo: jefead.combita@gmail.com

--

Cordial Saludo.

DIEGO BACCA CAICEDO

Abogado

Especialista en Derecho Administrativo

Carrera 1 F No. 40-195 Oficina 517 Edificio Enterprise

Tunja-Boyacá

Cel. 312 5454587

Correo: jefead.combita@gmail.com

DIEGO JOSUÉ BACCA CAICEDO
ABOGADO

Doctora

MONICA ISABEL RINCON ARANGO

Juez Tercera de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple De Tunja

Tunja-Boyacá

E. S. D.

Correo electrónico: j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF:

PROCESO : EJECUTIVO SUMAS DINERO

Radicado : **15001418900320210007600**

DEMANDANTE : CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY – RESERVA CAMPESTRE PH

DEMANDADO : SOCIEDAD MORENO Y PARRA LTDA

Asunto : Solicitud Reiteración Medida Cautelar

DIEGO JOSUÉ BACCA CAICEDO, mayor de edad, domiciliado en Tunja, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 7.179.724 expedida en Tunja, abogado en ejercicio, portador de la T. P. No 201.984 del C. S. de la J; obrando como apoderado judicial de la señora DEISY ANDREA RUBIANO CALLEJAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.614.101 de Tunja, en calidad de Administradora y Representante legal del “**CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY RESERVA CAMPESTRE**”, dentro del proceso de la referencia; respetuosamente me dirijo a la señora Juez con el fin de solicitarse, se sirva ordenar el decreto y práctica de las siguientes:

MEDIDAS CAUTELARES

El embargo y posterior secuestro del remanente del bien inmueble identificado con el número de matrícula Inmobiliaria No. **070-161550** de la oficina de registro e instrumentos públicos de Tunja-Boyacá, según certificado de tradición adjunto de fecha 19 de enero de 2021, denominado **LOTE 2 MANZANA G** del CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY RESERVA CAMPESTRE, ubicado en la CARRERA 2-A- ESTE N° 60-26 de la ciudad de Tunja, del cual es propietario la Sociedad MORENO Y PARRA LTDA, conforme da cuenta certificado de tradición anexo.

Lo anterior teniendo en cuenta que respecto del auto de fecha **15 de junio de 2021**, proferido por su señoría en donde se ordena al Juez 01 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Tunja el embargo del remanente dentro del proceso 15001418900120160192400, no fue posible acceder a dicha solicitud como quiera que éste último despacho manifiesta no poder realizar dicho embargo del remanente al resultar improcedente dado que el proceso conocido por ellos se encuentra archivado desde el 2018, razón por la cual la Juez 01 homologa, profirió auto (adjunto) de fecha 25 de junio de 2021 en el cual resolvió: “(...) **PRIMERO: ORDENAR** que por secretaría se repita y envíe oficio de levantamiento de la medida cautelar decretada sobre el bien identificado con el folio de matrícula No. 070-161550 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional de Tunja (...)”. Y en virtud de lo resuelto, dicho despacho profirió el oficio 655 del 29 de junio de 2021 (adjunto), a través del cual ordena el levantamiento de la medida obrante, por lo cual solicito respetuosamente que de manera **prioritaria** se ordene a quien corresponda se decrete el embargo de dicho inmueble dentro del proceso con radicado 15001418900320210007600, que conoce la señora Juez a efectos de no dejar libre el inmueble en aras de que el demandado se insolvente.

Agradezco su valiosa colaboración.

De la señora Juez.

Atentamente,



DIEGO JOSUÉ BACCA CAICEDO

C.C. No. 7.179.724 expedida en Tunja

T.P 201.984 del C.S de la J.

Correo: jefead.combita@gmail.com

Anexo: Lo enunciado.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210119338438174105

Nro Matrícula: 070-161550

Pagina 1

Impreso el 19 de Enero de 2021 a las 08:32:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 070 - TUNJA DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: TUNJA VEREDA: PIRGUA

FECHA APERTURA: 24-08-2006 RADICACIÓN: 2006-070-6-8460 CON: ESCRITURA DE: 09-08-2006

CODIGO CATASTRAL: **15001010308350179802** COD CATASTRAL ANT: 15001010308350179802

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 2 MANZANA G con extensión de 683.04 M2 cuyos linderos y demás especificaciones obran en ESCRITURA 2210, 9/8/2006, NOTARIA PRIMERA de TUNJA. Artículo 11 Decreto 1711 de 1984

COMPLEMENTACION:

01.-LA SOCIEDAD MORENO Y PARRA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD SEGUN ESCRITURA 1418 DEL 05/06/2006 DE LA NOTARIA 1 DE TUNJA REGISTRADA EL 07/06/2006 EN LA MATRICULA 070-159893.

02 - ESCRITURA 2868 DEL 20/10/2004 DE LA NOTARIA 1 DE TUNJA , REGISTRADA EL 5/11/2004 POR ACLARACION DE: SOCIEDAD MORENO Y PARRA LIMITADA , EDGAR MORENO CORREDOR Y ARNULFO PARRA MORENO , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 070-108950 .-- 02. - ESCRITURA 2145 DEL 2/8/2004 DE LA NOTARIA 1 DE TUNJA, REGISTRADA EL 5/11/2004 POR APOORTE DE: ARNULFO PARRA MORENO , A: SOCIEDAD MORENO Y PARRA LIMITADA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 070-108950 .-- 03. - ESCRITURA 2145 DEL 2/8/2004 DE LA NOTARIA 1 DE TUNJA, REGISTRADA EL 5/11/2004 POR APOORTE DE: EDGAR MORENO CORREDOR , A: SOCIEDAD MORENO Y PARRA LIMITADA. , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 070-108950 .-- 04. - ESCRITURA 1111 DEL 7/6/2004 DE LA NOTARIA 2 DE TUNJA , REGISTRADA EL 11/8/2004 POR COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE: EDGAR MORENO CORREDOR , A: MARIA STELLA MORENO PUERTO , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 070-108950 .- 05.- ESCRITURA 432 DEL 11/3/2004 DE LA NOTARIA 2 DE TUNJA, REGISTRADA EL 15/4/2004 POR TRANSFERENCIA DE CUERPO CIERTO TENIENDO SOLO DERECHOS DE CUOTA CON ANTECEDENTE REGISTRAL DE: MARIA STELLA MORENO PUERTO , A: EDGAR MORENO CORREDOR , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 070-108950 .--06 - ESCRITURA 1486 DEL 7/7/2003 DE LA NOTARIA 2 DE TUNJA, REGISTRADA EL 6/1/2004 POR ADJUDICACION EN SUCESION DE: JOSE JOAQUIN MORENO LOPEZ , A: STELLA MORENO PUERTO , EDGAR MORENO CORREDOR Y ARNULFO PARRA MORENO , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 070-108950 .--07 - ESCRITURA 2012 DEL 17/12/1976 DE LA NOTARIA 1 DE TUNJA , REGISTRADA EL 1/2/1977 POR COMPRAVENTA DE: MARIA OLIVERIA MORENO VDA.DE RIVERA , A: JOAQUIN MORENO LOPEZ Y A MARIA TRINIDAD CORREDOR DE MORENO , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 070-108950 .--

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) CARRERA 2-A- ESTE N° 60-26 CONJUNTO " MIRADOR DEL COUNTRY " LOTE 2 MANZANA G

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

070 - 159893

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-08-2006 Radicación: 2006-070-6-8460

Doc: ESCRITURA 2210 DEL 09-08-2006 NOTARIA PRIMERA DE TUNJA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL 98 unidades

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD MORENO Y PARRA LTDA

NIT# 8305058148 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-04-2011 Radicación: 2011-070-6-5044

Doc: ESCRITURA 727 DEL 13-03-2011 NOTARIA TERCERA DE TUNJA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL COEFICIENTE 1.82%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210119338438174105

Nro Matrícula: 070-161550

Pagina 2

Impreso el 19 de Enero de 2021 a las 08:32:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: SOCIEDAD MORENO Y PARRA LTDA

NIT# 8305058148

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-06-2017 Radicación: 2017-070-6-9184

Doc: OFICIO 1244 DEL 16-06-2017 JUZGADO DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE TUNJA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO N° 2016-1924

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY RESERVA CAMPESTRE P.H.

NIT# 9006128630

A: SOCIEDAD MORENO Y PARRA LTDA

NIT# 8305058148 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2010-070-3-408 Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2011-070-3-607 Fecha: 15-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-070-1-3319

FECHA: 19-01-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARIA PATRICIA PALMA BERNAL

Ciudad	Tunja	Departamento	Boyacá
Fecha de la providencia	Veinticinco (25)	Junio	Dos mil veintiuno (2021)
	Día	Mes	Año

Numero de radicación	15001	4189	001	2016	01924	00
	Dpto./mcpio	Especialidad	Despacho	Año	C/tvo	Instancia
Clase de proceso	Ejecutivo		Subclase			
Demandante/ejecutante	CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY					
Demandado /ejecutado	SOCIEDAD MORENO Y PARRA LTDA					

Revisado el expediente de la referencia se observa que mediante memorial allegado el pasado 08 de junio de 2021, el abogado DIEGO BACCA CAICEDO, actuando en representación del CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DEL COUNTRY, e interesado en perseguir embargo del inmueble con matrícula 070-161550, solicita al despacho se autorice la entrega a su favor del oficio de levantamiento de medida cautelar que recae sobre el bien identificado antes indicado, lo anterior sustentado como interés legítimo el de acreedor dentro del proceso ejecutivo No. 2021-00076 tramitado en el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja, lo cual es demostrado con el auto de fecha 12 de mayo de 2021 proferido por ese despacho.

Así mismo se observa que el proceso de la referencia se encuentra terminado por pago total de la obligación, según providencia de fecha 01 de junio de 2018, en el cual además se ordenó la cancelación de los embargos y secuestros.

Por lo anterior, se demuestra un interés legítimo del peticionario en la entrega de los oficios de cancelación de la medida cautelar, motivo por el cual se ordenará repetir el oficio de cumplimiento y el envío del mismo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,
RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR que por secretaria se repita y envíe el oficio de levantamiento de la medida cautelar decretada sobre el bien identificado con folio de matrícula No. 070-161550 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional de Tunja. Lo anterior al tenor de lo contemplado en el artículo 597 numeral 10 inciso cuarto que reza “en todo momento cualquier interesado podrá pedir que se repita el oficio de cancelación de medida cautelar.

Infórmesele a la parte interesada al respecto, para que acuda a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos a cancelar las expensas correspondientes al registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA YANETH MARTÍNEZ QUINTERO
JUEZA

Firmado Por:

MAGDA YANETH MARTINEZ QUINTERO

Constancia de Notificación por ESTADO ELECTRÓNICO	FECHA DE LA NOTIFICACIÓN	28 de junio de 2021	SECRETARIA
---	--------------------------	---------------------	------------

Dirección del Juzgado	Calle 19 No 8-11 Oficina 103. Edificio Consejo Seccional de la Judicatura Tunja – Boyacá.
Teléfono	NA
Correo electrónico	jpqccm01tun@notificacionesrj.gov.co
Página web	https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-tunja
Fecha creación del formato	2017/07/11

	JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA	Código: SIN
	AUTO	Versión: 01 Página 2 de 2

JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA CIUDAD DE TUNJA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9170da17a0c7e96b193f5a3d6a35609bcd03df64be43ac60fa2ffc24bd91dea3
Documento generado en 25/06/2021 11:32:26 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Constancia de Notificación por ESTADO ELECTRÓNICO	FECHA DE LA NOTIFICACIÓN	28 de junio de 2021	SECRETARIA
---	--------------------------	---------------------	------------

Dirección del Juzgado	Calle 19 No 8-11 Oficina 103. Edificio Consejo Seccional de la Judicatura Tunja – Boyacá.
Teléfono	NA
Correo electrónico	jpaccm01tun@notificacionesrj.gov.co
Página web	https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-tunja
Fecha creación del formato	2017/07/11

	JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA	Código: SIN
	COMUNICACIÓN U OFICIO EMBARGO /LEVANTAMIENTO EMBARGO SOBRE INMUEBLE	Versión: 01 Página 1 de 2

Ciudad	Tunja	Departamento	Boyacá
Fecha del oficio	VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)		
No del oficio	0655		

DESTINATARIO DE LA COMUNICACION

Dirigido a:	OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad	TUNJA

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Juzgado de conocimiento del proceso	JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA					
Numero de radicación del proceso	15001	4189	001	2016	01924	00
	Dpto./municipio	Especialidad	Despacho	Año	C/tvo	instancia
Clase de proceso	EJECUTIVO	Subclase	POR SUMAS DE DINERO			
Demandante/ejecutante	CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY			NIT 900.612.863-0		
Demandado /ejecutado	SOCIEDAD MORENO Y PARRA LTDA			NIT 830.505.814-8		

CONTENIDO DE LA COMUNICACION

Me permito comunicar que en el proceso antes identificado se ordenó: LEVANTAMIENTO MEDIDAS					
En providencia de fecha	PRIMERO (01) JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) Y AUTO DE VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)				
Contenido de la providencia	Decretar el embargo	NA	Levantamiento de Medida*	SI	
INMUEBLE EMBARGADO/FOLIO DE MATRICULA	070-161550				
*De ser levantamiento de medida	Fecha auto que la decreto	01/06/2017	No Oficio y fecha con la que se comunicó el embargo	1244 No oficio	16/06/2017 Fecha
Parte ejecutada afectada con la medida de embargo	SOCIEDAD MORENO Y PARRA LTDA			NIT 830.505.814-8	
	Nombres /Apellidos			Identificación	

Al ser la autoridad competente de llevar el registro procédase a la inscripción:

- (i) si es embargo siempre y cuando el bien pertenezcan al demandado y deberá expedir a costa del solicitante un certificado sobre la situación jurídica en un periodo equivalente a diez (10) años, si fuere posible e inscrito el embargo remítase el certificado por usted directamente al juez.
- (ii) Si el bien no es del afectado absténgase de inscribir el embargo y comuníquese al juez. Art. 593 Código general del proceso.
- (iii) Si se trata de bien perseguido para hacer efectiva la garantía real apliques el No 2 del artículo 468 del código general del proceso. El registrador deberá inscribir el embargo, aunque el demandado haya dejado de ser propietario del bien. Y deberá expedir a costa del solicitante un certificado sobre la situación jurídica en un periodo equivalente

Dirección del Juzgado	Calle 19 No 8-11 Oficina 103. Edificio Consejo Seccional de la Judicatura Tunja – Boyacá.
Teléfono	NA
Correo electrónico	jpgccm01tun@notificacionesrj.gov.co
Fecha creación del formato	2017/09/01

a diez (10) años, si fuere posible e inscrito el embargo remítase el certificado por usted directamente al juez.

(iv) Si es levantamiento de la medida cautelar inscríbese la decisión. Artículo 597. Código general del proceso.

RESPONSABLE DE LA COMUNICACIÓN	
Firma:	
Nombres y Apellidos	DEISSY YOLANDA GONZALEZ ROJAS
Cargo	SECRETARIA

Firmado Por:

DEISSY YOLANDA GONZALEZ ROJAS

SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE TUNJA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1521d4941ab5783a8b666cb8529681a92b2cf54b900bd5270e4cb0d997f19be8

Documento generado en 07/07/2021 08:44:06 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección del Juzgado	Calle 19 No 8-11 Oficina 103. Edificio Consejo Seccional de la Judicatura Tunja – Boyacá.
Teléfono	NA
Correo electrónico	jpgccm01tun@notificacionesrj.gov.co
Fecha creación del formato	2017/09/01



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA

Correo Electrónico i03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular / WhatsApp 3154806132

Tunja, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO	DECRETA CAUTELA – C2-
PROCESO	EJECUTIVO SUMAS DINERO
REFERENCIA	15001418900320210007600
DEMANDANTE	CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY – RESERVA CAMPESTRE PH
DEMANDADO	MORENO Y PARRA LTDA

ATC

Acatando previsiones del artículo 599 del CGP se decretan las siguientes cautelas:

- ✓ El embargo del inmueble inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No 070-161550 de propiedad de **MORENO Y PARRA LTDA** - Nit 8305058148

Líbrese oficio al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Tunja para que se sirva inscribir la medida, y expedir, a costa de la parte interesada el correspondiente certificado donde aparezca registrada la cautela.

1

Hecho lo anterior se resolverá sobre el secuestro

Por secretaria remitir oficio a través de mensaje de datos a la ORIP – Tunja¹ haciendo uso de la firma electrónica.

Dejar evidencia de envió en el expediente digital en cumplimiento a lo normado en el Artículo 11 Decreto 806 de 2020.

Informar al ejecutante que debe cancelar los costos de inscripción de la cautela conforme a las directrices impartidas por la Superintendencia de Notariado y

¹ documentosregistrotunja@supernotariado.gov.co



Registro².

Remitir copia de este proveído a la apoderada de la entidad ejecutante al correo electrónico. Dejar evidencia en el expediente.

Informar que los memoriales o documentos deben ser remitidos en **FORMATO PDF** al correo institucional del Juzgado j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co en él. **horario de Lunes a Viernes – de 8:00 am a 5:00 p.m.** Los mensajes de datos que se reciban después de las 5.00 p.m. se entenderán radicados en el Juzgado con la fecha del día hábil siguiente. Acuerdo PCSJA20-11632 /20.

CUMPLIR

La Juez

Proyecto RQ
Firmado Por:
Monica Isabel Rincon Arango
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Boyaca - Tunja

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc66a1b9f672fb9a8178b8f3294c72ec6ee90c00a9d10bf978983adb3b07272b**
Documento generado en 18/08/2021 04:23:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2

² INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA No 12 del 30/06/2020

AUTO DECRETA CAUTELA

AUTO ENVIADO

2



Microsoft Outlook

Vie 20/08/2021 17:52

Para: JEFEAD.COMBITA@GMAIL.COM



AUTO DECRETA CAUTELA
46 KB



Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

JEFEAD.COMBITA@GMAIL.COM (jefead.combita@gmail.com)

Asunto: AUTO DECRETA CAUTELA

Responder

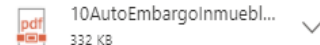
Reenviar



Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Boyacá - Tunja

Vie 20/08/2021 17:52

Para: JEFEAD.COMBITA@GMAIL.COM



10AutoEmbargoInmuebl...
332 KB



Doctor

DIEGO JOSUÉ BACCA CAICEDO

ASUNTO	AUTO DECRETA CAUTELA
PROCESO	EJECUTIVO SUMAS DINERO
REFERENCIA	15001418900320210007600

Cordial saludo,

En cumplimiento a lo ordenado, me permito anexar en archivo adjunto auto que decreta medida cautelar de fecha 18 de AGOSTO de 2021, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANGELA CONSUELO BERMUDEZ
SECRETARIA



PROTEGIÉNDOME TE PROTEJO

EL AUTOCUIDADO DEPENDE TI



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO
TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA
Correo Electrónico j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular / WhatsApp 3154806132

Tunja, 23 de agosto de 2021
Oficio 1426

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
documentosregistrotunja@supernotariado.gov.co
Tunja - Boyaca

ASUNTO	MEDIDA CAUTELAR
PROCESO	EJECUTIVOS SUMAS DINERO
REFERENCIA	15001418900320210007600
DEMANDANTE	CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY – RESERVA CAMPESTRE PH NIT 900.612.863-0
DEMANDADO	SOCIEDAD MORENO Y PARRA LTDA NIT 8305058148

Comendidamente me permito comunicar que por auto de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021), proferido dentro del asunto de la referencia, se decretó el embargo del inmueble inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. 070-161550 de propiedad de **MORENO Y PARRA LTDA - Nit 8305058148**

Sírvase registrar el embargo y, a costa de la parte interesada expedir el certificado correspondiente donde aparezca registrada la cautela.

Se informa que los memoriales o documentos deben ser remitidos en **FORMATO PDF** al correo institucional el Juzgado j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co en el **horario de Lunes a Viernes – de 8:00 am a 5:00 p.m.** Los mensajes de datos que se reciban después de las 5.00 p.m. se entenderán radicados en el Juzgado con la fecha del día hábil siguiente.

Cordialmente,

ANGELA CONSUELO BERMUDEZ
Secretaria

Firmado Por:

CANALES DE ATENCION JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL TUNJA/03 PEQUEÑAS CAUSAS TUNJA



Correo Electrónico: j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co



WhatsApp / Celular. 3154806132



Consulta Procesos

<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J6CMT

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-tunja>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J3PCT

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-tunja>



PROTEGIÉNDOME TE PROTEJO

EL AUTOCUIDADO DEPENDE TI



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO
TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA
Correo Electrónico j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular / WhatsApp 3154806132

Angela Consuelo Bermudez

Secretario

Juzgados 003 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Boyaca - Tunja

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**11d649f09f40efec3a7729e5df14b94c487bd9e32a385d0a62f61675175125a
0**

Documento generado en 25/08/2021 09:21:59 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CANALES DE ATENCIÓN JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL TUNJA/03 PEQUEÑAS CAUSAS TUNJA



Correo Electrónico: j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co



WhatsApp / Celular: 3154806132



Consulta Procesos



<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J6CMT



<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-tunja>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J3PCT



<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-tunja>

Oficio 1426 Comunica Medida Embargo

Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Boyacá - Tunja

<j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 26/08/2021 16:10

Para: documentosregistrotunja@supernotariado.gov.co <documentosregistrotunja@supernotariado.gov.co>

CC: JEFEAD.COMBITA@GMAIL.COM <jefead.combita@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (264 KB)

oficio1426EmbargoInmueble202100076.pdf;

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA

Tunja, 26 de agosto de 2021

Referencia	Notificación Actuación
Asunto	Remisión Oficio No. 1426
Expediente	Ejecutivo 1500141890032021

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

documentosregistrotunja@supernotariado.gov.co

Tunja - Boyaca

Cordial Saludo

Me permito remitir el oficio No. 1426 donde se le notifica la actuación proferida dentro del proceso de la referencia

Adjunto archivos PDF

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

ANGELA BERMUDEZ
Secretaria



Retransmitido: Oficio 1426 Comunica Medida Embargo

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Jue 26/08/2021 16:10

Para: JEFEAD.COMBITA@GMAIL.COM <jefead.combita@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (47 KB)

Oficio 1426 Comunica Medida Embargo;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

JEFEAD.COMBITA@GMAIL.COM (jefead.combita@gmail.com).

Asunto: Oficio 1426 Comunica Medida Embargo

Entregado: Oficio 1426 Comunica Medida Embargo

postmaster@Supernotariado.gov.co <postmaster@Supernotariado.gov.co>

Jue 26/08/2021 16:10

Para: documentosregistrotunja@supernotariado.gov.co <documentosregistrotunja@supernotariado.gov.co>

 1 archivos adjuntos (67 KB)

Oficio 1426 Comunica Medida Embargo;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

documentosregistrotunja@supernotariado.gov.co

Asunto: Oficio 1426 Comunica Medida Embargo

2021-0076

Oficina de Registro Tunja <ofiregistunja@Supernotariado.gov.co>

Mar 14/12/2021 8:12

Para: Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Boyacá - Tunja <j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Orip Tunja- Jurídica

Tunja, 06 de Diciembre de 2021

Señores

**JUEZ (a) SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE TUNJA**

Carrera 11 No. 17- 53

Tunja (Boyacá)

**REF: SOLICITUD DE INSCRIPCION DE EMBARGO
PROCESO No. 2021-0076**

En atención al oficio No. 1426 de fecha 23 de Agosto de 2021 por medio de la cual se solicita a esta Oficina la inscripción del Embargo en el(os) folio(s) de Matricula(s) Inmobiliaria(s) 070-161550, proferido dentro del proceso de la referencia, me permito informarle que una vez surtido el trámite registral se procedió a:

Inscribir la Medida Cautelar	X
Proferir Nota devolutiva	
Inscribir Registro Parcial	

En cumplimiento a los artículos 681 del C.P.C., 593 del C.G.P. le remito original del Formulario de Calificación, Certificado de tradición y/o de la Nota Devolutiva, según sea el caso.

Cordialmente;



MARIA PATRICIA PALBA BERNAL

Registradora Principal de Instrumentos Públicos de Tunja

Proyecto: JARBY A. PUENTES PEREZ
Abogado Calificadora 53296
Turno 2021-070-6-18892

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja
- Boyaca

Código:
GDE – GD – FR – 23 V.01
28-01-2019

Dirección. Carrera 11 No. 20-41
Teléfono: 7431012

Email: ofiregistunja@supernotariado.gov.co

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Página: 1

Impreso el 6 de Diciembre de 2021 a las 03:06:12 pm

Con el turno 2021-070-6-18892 se calificaron las siguientes matrículas:
070-161550

Nro Matricula: 070-161550

CIRCULO DE REGISTRO: 070 TUNJA No. Catastro: 15001010308350179802
MUNICIPIO: TUNJA DEPARTAMENTO: BOYACA VEREDA: PIRGUA TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 2-A- ESTE N° 60-26 CONJUNTO " MIRADOR DEL COUNTRY " LOTE 2 MANZANA G

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 30/11/2021 Radicación 2021-070-6-18892
DOC: OFICIO 1426 DEL: 23/8/2021 JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 3 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - P-2021-0076
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY RESERVA CAMPESTRE P.H. NIT# 900612863-0
A: SOCIEDAD MORENO Y PARRA LTDA NIT# 8305058148 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

|Fecha: | El registrador(a)
|Día |Mes |Año | Firma

[Firma manuscrita]

Usuario que realizo la calificacion: 53296

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Nro Matrícula: 070-161550

Impreso el 9 de Diciembre de 2021 a las 11:38:44 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 070 TUNJA DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: TUNJA VEREDA: PIRGUA
FECHA APERTURA: 24/8/2006 RADICACION: 2006-070-6-8460 CON: ESCRITURA DE 9/8/2006
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL: 15001010308350179802
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 15001010308350179802

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE 2 MANZANA G CON EXTENSIÓN DE 683.04 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 2210, 9/8/2006, NOTARIA PRIMERA DE TUNJA. ARTÍCULO 11 DECRETO 1711 DE 1984

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

ÁREA Y COEFICIENTE

ÁREA:

ÁREA PRIVADA: - ÁREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

01.-LA SOCIEDAD MORENO Y PARRA ADQUIRIÓ POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD SEGUN ESCRITURA 1418 DEL 05/06/2006 DE LA NOTARIA 1 DE TUNJA REGISTRADA EL 07/06/2006 EN LA MATRÍCULA 070-159893. -- 02 - ESCRITURA 2868 DEL 20/10/2004 DE LA NOTARIA 1 DE TUNJA, REGISTRADA EL 5/11/2004 POR ACLARACION DE SOCIEDAD MORENO Y PARRA LIMITADA, EDGAR MORENO CORREDOR Y ARNULFO PARRA MORENO, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 070-108950. -- 02. - ESCRITURA 2145 DEL 2/8/2004 DE LA NOTARIA 1 DE TUNJA, REGISTRADA EL 5/11/2004 POR APOORTE DE: ARNULFO PARRA MORENO, A: SOCIEDAD MORENO Y PARRA LIMITADA, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 070-108950. -- 03. - ESCRITURA 2145 DEL 2/8/2004 DE LA NOTARIA 1 DE TUNJA, REGISTRADA EL 5/11/2004 POR APOORTE DE: EDGAR MORENO CORREDOR, A: SOCIEDAD MORENO Y PARRA LIMITADA, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 070-108950. -- 04. - ESCRITURA 1111 DEL 7/6/2004 DE LA NOTARIA 2 DE TUNJA, REGISTRADA EL 11/8/2004 POR COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE: EDGAR MORENO CORREDOR, A: MARIA STELLA MORENO PUERTO, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 070-108950. --05.- ESCRITURA 432 DEL 11/3/2004 DE LA NOTARIA 2 DE TUNJA, REGISTRADA EL 15/4/2004 POR TRANSFERENCIA DE CUERPO CIERTO TENIENDO SOLO DERECHOS DE CUOTA CON ANTECEDENTE REGISTRAL DE: MARIA STELLA MORENO PUERTO, A: EDGAR MORENO CORREDOR, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 070-108950. --06 - ESCRITURA 1486 DEL 7/7/2003 DE LA NOTARIA 2 DE TUNJA, REGISTRADA EL 6/1/2004 POR ADJUDICACION EN SUCESION DE: JOSE JOAQUIN MORENO LOPEZ, A: STELLA MORENO PUERTO, EDGAR MORENO CORREDOR Y ARNULFO PARRA MORENO, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 070-108950. --07 - ESCRITURA 2012 DEL 17/12/1976 DE LA NOTARIA 1 DE TUNJA, REGISTRADA EL 1/2/1977 POR COMPRAVENTA DE: MARIA OLIVERIA MORENO VDA. DE RIVERA, A: JOAQUIN MORENO LOPEZ Y A MARIA TRINIDAD CORREDOR DE MORENO, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 070-108950. --

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: RURAL

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) CARRERA 2-A- ESTE N° 60-26 CONJUNTO " MIRADOR DEL COUNTRY " LOTE 2 MANZANA G

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRÍCULA(s)
070-159893

(En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/8/2006 Radicación 2006-070-6-8460

DOC: ESCRITURA 2210 DEL: 9/8/2006 NOTARIA PRIMERA DE TUNJA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - 98 unidades

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Nro Matrícula: 070-161550

Impreso el 9 de Diciembre de 2021 a las 11:38:44 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD MORENO Y PARRA LTDA NIT# 8305058148 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 12/4/2011 Radicación 2011-070-6-5044

DOC: ESCRITURA 727 DEL: 13/3/2011 NOTARIA TERCERA DE TUNJA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - COEFICIENTE 1.82%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD MORENO Y PARRA LTDA NIT# 8305058148

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 23/6/2017 Radicación 2017-070-6-9184

DOC: OFICIO 1244 DEL: 16/6/2017 JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE TUNJA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - PROCESO N° 2016-1924

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY RESERVA CAMPESTRE P.H. NIT# 900612863-0

A: SOCIEDAD MORENO Y PARRA LTDA NIT# 8305058148 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 30/11/2021 Radicación 2021-070-6-18890

DOC: OFICIO 655 DEL: 29/6/2021 JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y

COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 3

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO P-2016-01924

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY RESERVA CAMPESTRE P.H. NIT# 900612863-0

A: SOCIEDAD MORENO Y PARRA LTDA NIT# 8305058148 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 30/11/2021 Radicación 2021-070-6-18892

DOC: OFICIO 1426 DEL: 23/8/2021 JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 3 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - P-2021-0076

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY RESERVA CAMPESTRE P.H. NIT# 900612863-0

A: SOCIEDAD MORENO Y PARRA LTDA NIT# 8305058148 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-070-3-408 Fecha: 14/11/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: 2011-070-3-607 Fecha: 15/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3 - Turno 2021-070-1-102585

Nro Matrícula: 070-161550

Impreso el 9 de Diciembre de 2021 a las 11:38:44 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 1050 impreso por: 93583

TURNO: 2021-070-1-102585 FECHA: 30/11/2021

NIS: PDU93m9CHaUR+kWiJ4A9ZsNHY/XRQAmNQg5GQh1w+9faVI1IFld9Rg==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: TUNJA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL MARIA PATRICIA PALMA BERNAL

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
la guarda de la fe pública

RE: Oficio 1426 Comunica Medida Embargo

Documentos Registro Tunja <documentosregistrotunja@Supernotariado.gov.co>

Lun 21/02/2022 15:56

Para: Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Boyacá - Tunja <j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Boyacá - Tunja <j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 26 de agosto de 2021 4:10 p. m.

Para: Documentos Registro Tunja <documentosregistrotunja@Supernotariado.gov.co>

Cc: JEFEAD.COMBITA@GMAIL.COM <jefead.combita@gmail.com>

Asunto: Oficio 1426 Comunica Medida Embargo

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA

Tunja, 26 de agosto de 2021

Referencia	Notificación Actuación
Asunto	Remisión Oficio No. 1426
Expediente	Ejecutivo 1500141890032021

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
documentosregistrotunja@supernotariado.gov.co
Tunja - Boyaca

Cordial Saludo

Me permito remitir el oficio No. 1426 donde se le notifica la actuación proferida dentro del proceso de la referencia

Adjunto archivos PDF

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

ANGELA BERMUDEZ
Secretaria



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para

revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 23 de Noviembre de 2021 a las 11:39:38 am

El documento OFICIO Nro 1426 del 23-08-2021 de JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de TUNJA - BOYACA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2021-070-6-13580 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2021-070-1-73787

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: SE VENCIO EL TIEMPO LIMITE PARA EL PAGO DEL MAYOR VALOR. (ART. 5 RES. 5123 DE 2000 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO) - RESOLUCION 069 DE 2011 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO POR REGISTRO DE LA CAUTELA Y \$17.000 POR EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION; FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 850 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR
53667


REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

=====

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

SOLICITUD SECUESTRO INMUEBLE EJECUTIVO RADICADO 15001418900320210007600

Diego Bacca <jefead.combita@gmail.com>

Lun 28/03/2022 8:55

Para: Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Boyacá - Tunja <j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctora

MONICA ISABEL RINCÓN ARANGO

Juez sexta civil municipal de oralidad Transformado transitoriamente en

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Tunja-Boyacá

E. S. D.

Ref:

PROCESO : EJECUTIVO SUMAS DINERO

REFERENCIA : 15001418900320210007600

DEMANDANTE : CONJUNTO MIRADOR DEL
COUNTRY – RESERVA
CAMPESTRE PH.

DEMANDADO MORENO Y PARRA LTDA

Asunto

: Solicitud Secuestro Inmueble

Respetada Doctora Rincón:

En atención al oficio (adjunto) de fecha 06 de diciembre de 2021 (el cual obra en el sistema Siglo XXI como actuación de fecha 14/12/2021), emanado de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja y a través del cual se da cuenta del certificado de tradición del Inmueble con matrícula inmobiliaria No. **070-161510**, con la inscripción de la

medida cautelar de embargo del proceso de la referencia en anotación **5**; solicito de manera respetuosa a la señora Juez, ordene a quien corresponda se realice el secuestro del inmueble en comento.

Agradezco su valiosa colaboración.

De la señora Juez.

Atentamente,

Anexo: Lo enunciado en archivo digital de cuatro (04) folios.

--

Cordial Saludo.

DIEGO BACCA CAICEDO

Abogado

Especialista en Derecho Administrativo

Carrera 1 F No. 40-195 Oficina 517 Edificio Enterprise

Tunja-Boyacá

Cel. 312 5454587

Correo: jefead.combita@gmail.com

DIEGO JOSUÉ BACCA CAICEDO
ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL

Doctora

MONICA ISABEL RINCÓN ARANGO

Juez sexta civil municipal de oralidad Transformado transitoriamente en
Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Tunja-Boyacá

E. S. D.

Ref:

PROCESO	:	EJECUTIVO SUMAS DINERO
REFERENCIA	:	15001418900320210007600
DEMANDANTE	:	CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY – RESERVA CAMPESTRE PH.
DEMANDADO	:	MORENO Y PARRA LTDA

Asunto : Solicitud Secuestro Inmueble

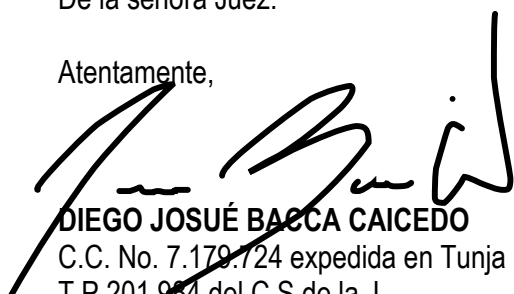
Respetada Doctora Rincón:

En atención al oficio (adjunto) de fecha 06 de diciembre de 2021 (el cual obra en el sistema Siglo XXI como actuación de fecha 14/12/2021), emanado de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja y a través del cual se da cuenta del certificado de tradición del Inmueble con matrícula inmobiliaria No. **070-161510**, con la inscripción de la medida cautelar de embargo del proceso de la referencia en anotación **5**; solicito de manera respetuosa a la señora Juez, ordene a quien corresponda se realice el secuestro del inmueble en comento.

Agradezco su valiosa colaboración.

De la señora Juez.

Atentamente,



DIEGO JOSUÉ BACCA CAICEDO
C.C. No. 7.179.724 expedida en Tunja
T.P 201.984 del C.S de la J.
Correo:jefead.combita@gmail.com

Anexo: Lo enunciado en archivo digital de cuatro (04) folios.

Oficina: Carrera 1 F No. 40-195. Edificio Enterprise Tower. Oficina 517 Tunja-Boyacá.
Correo electrónico: jefead.combita@gmail.com
Cel. 312 545 45 87

Orip Tunja- Jurídica

Tunja, 06 de Diciembre de 2021

Señores

JUEZ (a) SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE TUNJA
Carrera 11 No. 17- 53
Tunja (Boyacá)

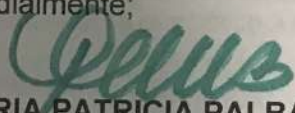
REF: SOLICITUD DE INSCRIPCION DE EMBARGO
PROCESO No. 2021-0076

En atención al oficio No. 1426 de fecha 23 de Agosto de 2021 por medio de la cual se solicita a esta Oficina la inscripción del Embargo en el(os) folio(s) de Matricula(s) Inmobiliaria(s) 070-161550, proferido dentro del proceso de la referencia, me permito informarle que una vez surtido el trámite registral se procedió a:

Inscribir la Medida Cautelar	X
Proferir Nota devolutiva	
Inscribir Registro Parcial	

En cumplimiento a los artículos 681 del C.P.C., 593 del C.G.P. le remito original del Formulario de Calificación, Certificado de tradición y/o de la Nota Devolutiva, según sea el caso.

Cordialmente;


MARIA PATRICIA PALBA BERNAL
Registradora Principal de Instrumentos Públicos de Tunja

Proyecto: JARBY A. PUENTES PEREZ
Abogado Calificadora 53296
Turno 2021-070-6-18892

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja
- Boyaca

Código:
GDE - GD - FR - 23 V.01
28-01-2019

Dirección. Carrera 11 No. 20-41
Teléfono: 7431012
Email: ofiregistunja@supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 070-161550

Impreso el 9 de Diciembre de 2021 a las 11:38:44 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 070 TUNJA DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: TUNJA VEREDA: PIRGUA
FECHA APERTURA: 24/8/2006 RADICACION: 2006-070-6-8460 CON: ESCRITURA DE 9/8/2006
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL: 15001010308350179802
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
COD CATASTRAL ANT: 15001010308350179802

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE 2 MANZANA G CON EXTENSIÓN DE 683.04 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 2210, 9/8/2006, NOTARIA PRIMERA DE TUNJA. ARTÍCULO 11 DECRETO 1711 DE 1984

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

01.-LA SOCIEDAD MORENO Y PARRA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD SEGUN ESCRITURA 1418 DEL 05/06/2006 DE LA NOTARIA 1 DE TUNJA REGISTRADA EL 07/06/2006 EN LA MATRÍCULA 070-159893. 02 - ESCRITURA 2868 DEL 20/10/2004 DE LA NOTARIA 1 DE TUNJA, REGISTRADA EL 5/11/2004 POR ACLARACION DE: SOCIEDAD MORENO Y PARRA LIMITADA, EDGAR MORENO CORREDOR Y ARNULFO PARRA MORENO, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 070-108950. -- 02.- ESCRITURA 2145 DEL 2/8/2004 DE LA NOTARIA 1 DE TUNJA, REGISTRADA EL 5/11/2004 POR APOORTE DE: ARNULFO PARRA MORENO, A: SOCIEDAD MORENO Y PARRA LIMITADA, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 070-108950. -- 03.- ESCRITURA 2145 DEL 2/8/2004 DE LA NOTARIA 1 DE TUNJA, REGISTRADA EL 5/11/2004 POR APOORTE DE: EDGAR MORENO CORREDOR, A: SOCIEDAD MORENO Y PARRA LIMITADA, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 070-108950. -- 04.- ESCRITURA 1111 DEL 7/6/2004 DE LA NOTARIA 2 DE TUNJA, REGISTRADA EL 11/8/2004 POR COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE: EDGAR MORENO CORREDOR, A: MARIA STELLA MORENO PUERTO, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 070-108950. -05.- ESCRITURA 432 DEL 11/3/2004 DE LA NOTARIA 2 DE TUNJA, REGISTRADA EL 15/4/2004 POR TRANSFERENCIA DE CUERPO CIERTO TENIENDO SOLO DERECHOS DE CUOTA CON ANTECEDENTE REGISTRAL DE: MARIA STELLA MORENO PUERTO, A: EDGAR MORENO CORREDOR, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 070-108950. --06.- ESCRITURA 1486 DEL 7/7/2003 DE LA NOTARIA 2 DE TUNJA, REGISTRADA EL 6/1/2004 POR ADJUDICACION EN SUCESION DE: JOSE JOAQUIN MORENO LOPEZ, A: STELLA MORENO PUERTO, EDGAR MORENO CORREDOR Y ARNULFO PARRA MORENO, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 070-108950. --07.- ESCRITURA 2012 DEL 17/12/1976 DE LA NOTARIA 1 DE TUNJA, REGISTRADA EL 1/2/1977 POR COMPRAVENTA DE: MARIA OLIVERIA MORENO VDA. DE RIVERA, A: JOAQUIN MORENO LOPEZ Y A MARIA TRINIDAD CORREDOR DE MORENO, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 070-108950. --

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: RURAL

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) CARRERA 2-A- ESTE N° 60-26 CONJUNTO " MIRADOR DEL COUNTRY " LOTE 2 MANZANA G

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRÍCULA(S)

(En caso de Integración y otros)

070-159893

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/8/2006 Radicación 2006-070-6-8460
DOC: ESCRITURA 2210 DEL: 9/8/2006 NOTARIA PRIMERA DE TUNJA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - 98 unidades

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2 - Turno 2021-070-1-102585

Nro Matrícula: 070-161550

Impreso el 9 de Diciembre de 2021 a las 11:38:44 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD MORENO Y PARRA LTDA NIT# 8305058148 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 12/4/2011 Radicación 2011-070-6-5044

DOC: ESCRITURA 727 DEL: 13/3/2011 NOTARIA TERCERA DE TUNJA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - COEFICIENTE 1.82%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD MORENO Y PARRA LTDA NIT# 8305058148

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 23/6/2017 Radicación 2017-070-6-9184

DOC: OFICIO 1244 DEL: 16/6/2017 JUZGADO DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE TUNJA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - PROCESO N° 2016-1924

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY RESERVA CAMPESTRE P.H. NIT# 900612863-0

A: SOCIEDAD MORENO Y PARRA LTDA NIT# 8305058148 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 30/11/2021 Radicación 2021-070-6-18890

DOC: OFICIO 655 DEL: 29/6/2021 JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUENAS CAUSAS Y

COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 3

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO P-2016-01924

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY RESERVA CAMPESTRE P.H. NIT# 900612863-0

A: SOCIEDAD MORENO Y PARRA LTDA NIT# 8305058148 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 30/11/2021 Radicación 2021-070-6-18892

DOC: OFICIO 1426 DEL: 23/8/2021 JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD TRANSFORMADO

TRANSITORIA EN JUZGADO 3 DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - P-2021-0076

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY RESERVA CAMPESTRE P.H. NIT# 900612863-0

A: SOCIEDAD MORENO Y PARRA LTDA NIT# 8305058148 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-070-3-408 Fecha: 14/11/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: 2011-070-3-607 Fecha: 15/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3 - Turno 2021-070-1-102585

Nro Matrícula: 070-161550

Impreso el 9 de Diciembre de 2021 a las 11:38:44 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

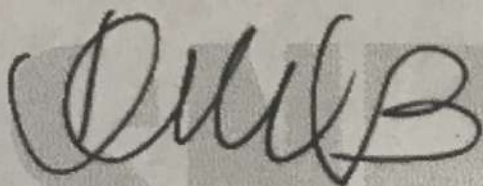
USUARIO: 1050 impreso por: 93583

TURNO: 2021-070-1-102585 FECHA:30/11/2021

NIS: PDU93m9CHaUR+kWiJ4A9ZsNHY/XRQAmNQg5GQh1w+9faVI1IFId9Rg==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: TUNJA



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL MARIA PATRICIA PALMA BERNAL

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA
Correo Electrónico j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular / 3154806132

Tunja, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO	SECUESTRO INMUEBLE -C2---
PROCESO	EJECUTIVO SUMAS DINERO
REFERENCIA	15001418900320210007600
DEMANDANTE	CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY – RESERVA CAMPESTRE PH.
DEMANDADO	MORENO Y PARRA LTDA

La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja en la anotación No 05 registró la medida de embargo del inmueble inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No 070- 161550 de propiedad de **MORENO Y PARRA LTDA** NIT 8305058148 **se decreta el secuestro del inmueble.**

Para la práctica de la diligencia, se comisiona **ALCALDE MAYOR DE TUNJA –con facultad para delegar a quien considere pertinente- y designar secuestre**, quien ha de atender parámetros de los de los artículos 40, 594 y 595 del CGP., **y tener en cuenta las previsiones del numeral 3º del artículo 595 del CGP; de ser pertinente y aplicable al caso.** Igualmente, se le confiere la facultad de allanamiento.

1

Se debe informar al auxiliar de la justicia que no le está permitido realizar ningún tipo de reparación locativa al inmueble, y que, de ser necesaria, debe ser autorizada por el Despacho, previa presentación de las cotizaciones de empresas registradas ante la DIAN. El comisionado debe consignar en el acta el lugar donde el auxiliar de la justicia recibe notificaciones, el correo electrónico y numero de celular y advertir a éste que los informes con relación a la administración del inmueble los debe presentar ante este juzgado y remitirlos al correo electrónico j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro de los cinco (05) días siguientes a la práctica de la diligencia prestar caución por el valor de **\$1.000.000** específicamente para este proceso y es diferente a la constituida para el Consejo Superior de la Judicatura so pena de ser relevado del cargo - Artículos 49, 50 y 51 CGP.

Además, abstenerse de fijar honorarios provisionales al secuestre, los cuales serán señalados por este juzgado.

Por secretaria librar comisorio con los insertos necesarios y adjuntado el certificado de tradición donde aparezca registrada la cautela y la parte demandante debe aportar copia de la Escritura No 2210 del 09 /08/2006 de la Notaría Primera de Tunja

Remitir por correo electrónico utilizando firma electrónica. Decreto Legislativo No 806 de 2020

Informar a las partes y apoderados que los memoriales o documentos deben ser remitidos en **FORMATO PDF** al correo institucional del Juzgado i03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co en el **horario de Lunes a Viernes – de 8:00 am a 5:00 p.m.**

NOTIFICAR Y CUMPLIR

La Juez
Proyecto AB

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 003 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE TUNJA

Tunja, 16 de Mayo de 2022
providencia anterior es notificada por ESTADO ELECTRONICO 32
Fecha: 17 de Mayo de 2022

ANGELA CONSUELO BERMUDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Monica Isabel Rincon Arango

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 006

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **187130744569605146f695a0f1bf5f218977cb16b1526cea7b48bee7a2dbfc2c**

Documento generado en 16/05/2022 01:36:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA
Correo Electrónico j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3154806132

DESPACHO COMISORIO 45/2022

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA**

AL

**ALCALDE MAYOR DE TUNJA
HACE SABER:**

Que en el proceso **EJECUTIVO SUMAS DE DINERO 15001418900320210007600**, en el que actúa como demandante **CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY – RESERVA CAMPESTRE PH** identificada con **NIT 900.612.863-0** a través de apoderado judicial Doctor **DIEGO JOSUÉ BACCA CAICEDO** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.179.724 de Tunja y T. P. No. 201.984 del C. S. de la J. y demandado **SOCIEDAD MORENO Y PARRA LTDA** identificado con cedula NIT No. **8305058148**

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA. Tunja, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022). La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja en la anotación No 05 registró la medida de embargo del inmueble inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No 070-161550 de propiedad de **MORENO Y PARRA LTDA** NIT 8305058148 **se decreta el secuestro del inmueble.** Para la práctica de la diligencia, se comisiona **ALCALDE MAYOR DE TUNJA –con facultad para delegar a quien considere pertinente- y designar secuestre**, quien ha de atender parámetros de los de los artículos 40, 594 y 595 del CGP **y tener en cuenta las previsiones del numeral 3º del artículo 595 del CGP; de ser pertinente y aplicable al caso.** Igualmente, **se le confiere la facultad de allanamiento.** Se debe informar al auxiliar de la justicia que no le está permitido realizar ningún tipo de reparación locativa al inmueble, y que, de ser necesaria, debe ser autorizada por el Despacho, previa presentación de las cotizaciones de empresas registradas ante la DIAN. El comisionado debe consignar en el acta el lugar donde el auxiliar de la justicia recibe notificaciones, el correo electrónico y numero de celular y advertir a éste que los informes con relación a la administración del inmueble los debe presentar ante este juzgado y remitirlos al correo electrónico j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co **y dentro de los cinco (05) días siguientes a la práctica de la diligencia prestar caución por el valor de \$1.000.000 específicamente para este proceso y es diferente a la constituida para el Consejo Superior de la Judicatura so pena de ser relevado del cargo - Artículos 49, 50 y 51 CGP. Además, abstenerse de fijar honorarios provisionales al secuestre, los cuales serán señalados por este juzgado.** Por secretaria librar comisorio con los insertos necesarios y adjuntado el certificado de tradición donde aparezca registrada la cautela y la parte demandante debe aportar copia de la Escritura No. 2210 del 09 /08/2006 de la Notaría Primera de Tunja **NOTIFICAR Y CÚMLIR. La Juez (FDO) MÓNICA ISABEL RINCÓN ARANGO."**



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA
Correo Electrónico j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3154806132

INSERTOS

- Copia del auto de fecha dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).
- Copia del certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la cautela donde aparezca registrada la medida, la demandante debe aportar copia de la Escritura No. 2210 del 09/08/2006 de la Notaría Primera de Tunja

La parte actora debe aportar al comitente previo a la práctica de la diligencia el certificado de tradición donde aparezca registrada la cautela con fecha de expedición inferior a un (1) mes.

Se Informa a las partes y apoderados que los memoriales o documentos deben ser remitidos en **FORMATO PDF** al correo institucional del Juzgado j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co en el **horario de Lunes a Viernes – de 8:00 am a 5:00 p.m.**

Actúa como **CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY – RESERVA CAMPESTRE PH** identificada con **NIT 900.612.863-0** a través de apoderado judicial Doctor **DIEGO JOSUÉ BACCA CAICEDO** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.179.724 de Tunja y T. P. No. 201.984 del C. S. de la J. y demandado **SOCIEDAD MORENO Y PARRA LTDA** identificado con cedula NIT No. **8305058148**

Para su cumplimiento se libra el veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

ANGELA CONSUELO BERMUDEZ
Secretaria

Firmado Por:

Angela Consuelo Bermudez
Secretario

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 003 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43759a2ef0f302ea8b71a120e4ea236876e1d684eacff0950530ff7228772a12**

Documento generado en 24/05/2022 01:04:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SE REMITE COMISORIO 45 INMUEBLE

Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Boyacá - Tunja

<j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 25/05/2022 8:30

Para: Secretaría de Jurídica Alcaldía de Tunja <juridica@tunja.gov.co>;atencionalciudadano

<atencionalciudadano@tunja.gov.co>

CC: JEFEAD.COMBITA@GMAIL.COM <jefead.combita@gmail.com>

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA

TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA

Tunja, 25 de mayo de 2022

Referencia	Notificación Actuación
Asunto	Remisión Comisorio No.45
Expediente	Ejecutivo 15001418900320210007600

Doctor
ALCALDE MAYOR
TUNJA

Cordial Saludo

Me permito remitir el referido oficio por medio del cual se le notifica una actuación.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

ANGELA BERMUDEZ
Secretaria



Entregado: SE REMITE COMISORIO 45 INMUEBLE

postmaster@tunja.gov.co <postmaster@tunja.gov.co>

Mié 25/05/2022 8:32

Para: atencionalciudadano <atencionalciudadano@tunja.gov.co>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[atencionalciudadano](#)

Asunto: SE REMITE COMISORIO 45 INMUEBLE

Retransmitido: SE REMITE COMISORIO 45 INMUEBLE

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mié 25/05/2022 8:31

Para: JEFEAD.COMBITA@GMAIL.COM <jefead.combita@gmail.com>

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

JEFEAD.COMBITA@GMAIL.COM (jefead.combita@gmail.com)

Asunto: SE REMITE COMISORIO 45 INMUEBLE

Entregado: SE REMITE COMISORIO 45 INMUEBLE

postmaster@tunja.gov.co <postmaster@tunja.gov.co>

Mié 25/05/2022 8:32

Para: Secretaría de Jurídica Alcaldía de Tunja <juridica@tunja.gov.co>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Secretaría de Jurídica Alcaldía de Tunja](#)

Asunto: SE REMITE COMISORIO 45 INMUEBLE

Entregado: SE REMITE COMISORIO 45 INMUEBLE

postmaster@tunja.gov.co <postmaster@tunja.gov.co>

Mié 25/05/2022 8:32

Para: atencionalciudadano <atencionalciudadano@tunja.gov.co>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[atencionalciudadano](#)

Asunto: SE REMITE COMISORIO 45 INMUEBLE

devolucion comisorio 45/2022

inspeccion.sexta <inspeccion.sexta@tunja.gov.co>

Mié 28/09/2022 9:01

Para: Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Boyacá - Tunja <j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días

con la presente hago devolucion del comisorio de la referencia.

es de anotar que los originales quedan a su disposición en este despacho para cuando los requiera

(FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO)

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. LA ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA, no asume responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos." Gracias. Apreciado ciudadano le recordamos que todas sus solicitudes se atenderán por el correo atencionalciudadano@tunja.gov.co

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. The mayor of Tunja, does not assume responsibility for eventual damages generated by de receip and use a this material, being the responsability of the recipient to very with their own means the existence of viruses or other defects. Thank you



Alcaldía Mayor de Tunja
SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
INSPECCION SEXTA DE POLICIA TRANSITO Y ESPACIO PUBLICO

1:12.2-9-2-836

Tunja, 27 de septiembre de 2022

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA TRANSITORIAMENTE
JUZGADO TERCERO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS DE TUNJA
Ciudad.

Ref: Devolución despacho 0045-2022-
Proceso Ejecutivo No. 2021-00076-00.

Respetados Funcionarios:

Adjunto a la presente nos permitimos hacer la devolución del despacho comisorio No.0045 dentro del proceso Ejecutivo No. 2021-0007600-00 mediante el cual ordena el secuestro de un inmueble procedente de su Despacho, seguido por CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY RESERVA CAMPESTRE PH en contra de SOCIEDAD MORENO. Devolución que hacemos en 20 debidamente diligenciado y efectuada diligencia.

Sin otro particular,

PÉDRO NEL JIMENEZ BAYONA
Técnico adscrito a la Insp. 6ª.

Anexo lo enunciado en 20 folios.



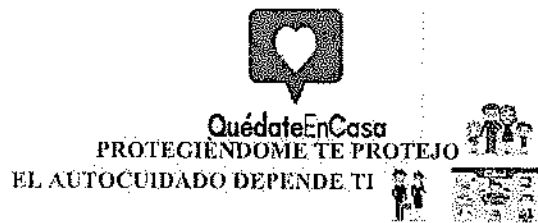
mipg

NT.691800846 -1

Carrera 9 N° 17 - 96 casa de las Pinujosas, segundo piso
Tunja, Boyacá - 743 33 49 # 743 00 72
inspeccion.sexta@tunja.gov.co



R-176
F-036



14-09-22
2:00pm

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA
Correo Electrónico j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3154806132

DESPACHO COMISORIO 45/2022

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA**

AL

**ALCALDE MAYOR DE TUNJA
HACE SABER:**

Que en el proceso **EJECUTIVO SUMAS DE DINERO 15001418900320210007600**, en el que actúa como demandante **CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY – RESERVA CAMPESTRE PH** identificada con **NIT 900.612.863-0** a través de apoderado judicial Doctor **DIEGO JOSUÉ BACCA CAICEDO** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.179.724 de Tunja y T. P. No. 201.984 del C. S. de la J. y demandado **SOCIEDAD MORENO Y PARRA LTDA** identificado con cedula NIT No. **8305058148**

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA. Tunja, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022). La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja en la anotación No 05 registró la medida de embargo del inmueble inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. 070-161550 de propiedad de **MORENO Y PARRA LTDA NIT 8305058148** **se decreta el secuestro del inmueble.** Para la práctica de la diligencia, se comisiona **ALCALDE MAYOR DE TUNJA –con facultad para delegar a quien considere pertinente- y designar secuestre**, quien ha de atender parámetros de los de los artículos 40, 594 y 595 del CGP, y tener en cuenta las previsiones del numeral 3º del artículo 595 del CGP; de ser pertinente y aplicable al caso. Igualmente, se le confiere la facultad de **allanamiento**. Se debe informar al auxiliar de la justicia que no le está permitido realizar ningún tipo de reparación locativa al inmueble, y que, de ser necesaria, debe ser autorizada por el Despacho, previa presentación de las cotizaciones de empresas registradas ante la DIAN. El comisionado debe consignar en el acta el lugar donde el auxiliar de la justicia recibe notificaciones, el correo electrónico y número de celular y advertir a éste que los informes con relación a la administración del inmueble los debe presentar ante este juzgado y remitirlos al correo electrónico j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro de los cinco (05) días siguientes a la práctica de la diligencia prestar caución por el valor de **\$1.000.000** específicamente para este proceso y es diferente a la constituida para el Consejo Superior de la Judicatura so pena de ser relevado del cargo - Artículos 49, 50 y 51 CGP. **Además, abstenerse de fijar honorarios provisionales al secuestro, los cuales serán señalados por este juzgado.** Por secretaria librar comisorio con los insertos necesarios y adjuntado el certificado de tradición donde aparezca registrada la cautela y la parte demandante debe aportar copia de la Escritura No. 2210 del 09 /08/2006 de la Notaría Primera de Tunja **NOTIFICAR Y CUMPLIR.** La Juez (FDO) **MÓNICA ISABEL RINCÓN ARANGO."**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 43759a2ef0f302ea8b71a120e4ea236876e1d684eacff0950530ff7228772a12

Documento generado en 24/05/2022 01:04:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Quédate En Casa
PROTEGIÉNDOME TE PROTEJO



EL AUTOCUIDADO DEPENDE DE TI



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA
Correo Electrónico j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular / 3154806132

Tunja, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO	SECUESTRO INMUEBLE -C2---
PROCESO	EJECUTIVO SUMAS DINERO
REFERENCIA	15001418900320210007600
DEMANDANTE	CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY – RESERVA CAMPESTRE PH.
DEMANDADO	MORENO Y PARRA LTDA

La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja en la anotación No 05 registró la medida de embargo del inmueble inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No 070- 161550 de propiedad de **MORENO Y PARRA LTDA** NIT 8305058148 **se decreta el secuestro del inmueble.**

Para la práctica de la diligencia, se comisiona **ALCALDE MAYOR DE TUNJA** –con facultad para delegar a quien considere pertinente- y designar secuestre, quien ha de atender parámetros de los de los artículos 40, 594 y 595 del CGP., **y tener en cuenta las previsiones del numeral 3º del artículo 595 del CGP; de ser pertinente y aplicable al caso.** Igualmente, se le confiere la facultad de allanamiento.

Se debe informar al auxiliar de la justicia que no le está permitido realizar ningún tipo de reparación locativa al inmueble, y que, de ser necesaria, debe ser autorizada por el Despacho, previa presentación de las cotizaciones de empresas registradas ante la DIAN. El comisionado debe consignar en el acta el lugar donde el auxiliar de la justicia recibe notificaciones, el correo electrónico y número de celular y advertir a éste que los informes con relación a la administración del inmueble los debe presentar ante este juzgado y remitirlos al correo electrónico j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro de los cinco (05) días siguientes a la práctica de la diligencia prestar caución por el valor de **\$1.000.000** específicamente para este proceso y es diferente a la constituida para el Consejo Superior de la Judicatura so pena de ser relevado del cargo - Artículos 49, 50 y 51 CGP.



CANALES DE ATENCIÓN JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL TUNJA/03 PEQUEÑAS CAUSAS TUNJA



Correo Electrónico: j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co



WhatsApp / Celular: 3154806132



Consulta Procesos <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>



Consulta Estados Electrónicos autos JAPCT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-tunja>



Consulta Estados Electrónicos autos JAPCT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-tunja>

Firmado Por:

Monica Isabel Rincon Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 187130744569605146f695a0f1bf5f218977cb16b1526cea7b48bee7a2dbfc2c
Documento generado en 16/05/2022 01:36:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

14/12/21 11:38

Correo: Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Boyacá - Tunja - Outlook

2021-0076

Oficina de Registro Tunja <ofiregistunja@Supernotariado.gov.co>

Mar 14/12/2021 8:12

Para: Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Boyacá - Tunja <j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.



FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 1

Impreso el 6 de Diciembre de 2021 a las 03:06:12 pm

Con el turno 2021-070-6-18892 se calificaron las siguientes matrículas:
070-161550

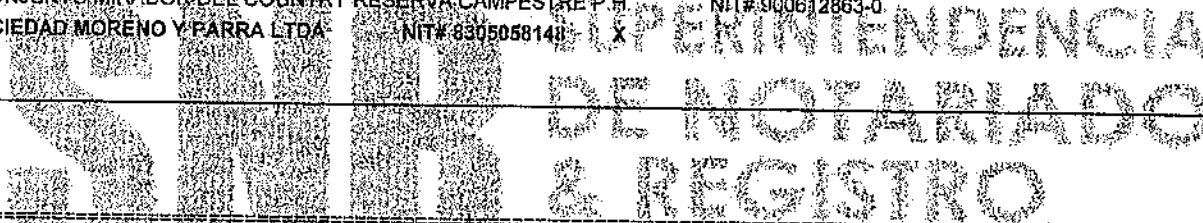
Nro Matricula: 070-161550

CIRCULO DE REGISTRO: 070 TUNJA No. Catastro: 15001010308350179802
MUNICIPIO: TUNJA DEPARTAMENTO: BOYACA VEREDA: PIRGUA TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 2-A- ESTE N° 60-26 CONJUNTO " MIRADOR DEL COUNTRY " LOTE 2 MANZANA G

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 30/11/2021 Radicación 2021-070-6-18892
DOC: OFICIO 1426 DEL: 23/8/2021 JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 3 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - P-2021-0076
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY RESERVA CAMPESTRE P.H. NIT# 900612863-0
A: SOCIEDAD MORENO Y PARRA LTDA NIT# 8305058141 X



FIN DE ESTE DOCUMENTO

La cordera de la fe pública

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha: | El registrador(a)
Día | Mes | Año | Firma

[Firma]

Usuario que realizo la calificación: 53296



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2 - Turno 2021-070-1-102585

Nro Matrícula: 070-161550

Impreso el 9 de Diciembre de 2021 a las 11:38:44 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD MORENO Y PARRA LTDA NIT# 8305058148 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 12/4/2011 Radicación 2011-070-6-5044

DOC: ESCRITURA 727 DEL: 13/3/2011 NOTARIA TERCERA DE TUNJA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - COEFICIENTE 1.82%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD MORENO Y PARRA LTDA NIT# 8305058148

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 23/6/2017 Radicación 2017-070-6-9184

DOC: OFICIO 1244 DEL: 16/6/2017 JUZGADO DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE TUNJA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - PROCESO N° 2016-1924

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY RESERVA CAMPESTRE P.H. NIT# 900612863-0

A: SOCIEDAD MORENO Y PARRA LTDA NIT# 8305058148 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 30/11/2021 Radicación 2021-070-6-18890

DOC: OFICIO 655 DEL: 29/6/2021 JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUENAS CAUSAS Y

COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO P-2016-01924

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY RESERVA CAMPESTRE P.H. NIT# 900612863-0

A: SOCIEDAD MORENO Y PARRA LTDA NIT# 8305058148 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 30/11/2021 Radicación 2021-070-6-18892

DOC: OFICIO 1426 DEL: 23/8/2021 JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 3 DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - P-2021-0076

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY RESERVA CAMPESTRE P.H. NIT# 900612863-0

A: SOCIEDAD MORENO Y PARRA LTDA NIT# 8305058148 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-070-3-408 Fecha: 14/11/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: 2011-070-3-607 Fecha: 15/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



Alcaldía Mayor de Tunja
SECRETARÍA DE GOBIERNO

1.12.1/2890

Tunja, 03 de junio de 2022

Doctor
ALEJANDRO FONSECA GONZALEZ
Inspector Sexto de Policía
Alcaldía Mayor de Tunja

Recibi:
06/06/2022
8:34 am
Completo

Asunto: Remisión de Despachos Comisorios.

Cordial Saludo:

Por medio de la presente, me permito remitir los despachos comisorios asignados por reparto a su inspección con el ánimo de adelantar las diligencias que le sean necesarias de conformidad con lo establecido en la Ley 2030 del 27 de julio de 2020.

Por tanto, se relaciona a continuación los datos de identificación de los comisorios.

RELACIÓN REPARTO DESPACHOS COMISORIOS BIENES INMUEBLES					
No.	No. DESPACHO COMISORIO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	folios
1	017-2022	2013-340	CARLOS A PIRACHICAN	EDGAR CEPEDA MEDINA Y JOSE TELESFORO CEPEDA	2
2	20	2019-0305	BANCO CAJA SOCIAL S.A	DIEGO ANDRES PALOMINO CARREÑO	14
3	007	2020-0140	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	ADRIANA GABRIELA CORTES ZAMBRANO, JAIME AUGUSTO CAMACHO FRANCO	6
4	020-2022	2021-0309	BANCO CAJA SOCIAL S.A	HERNAN DARIO FONSECA CANO	11
5	029	2021-0460	BANCO BBVA S.A	DIEGO JAVIER GONZALEZ CARDENAS	1
6	032	2021-0480	FUNDACION AMANECER	JOSE ORLANDO GRIJALBA ARIAS, MARIA ANA BELEN NOVOA SOTO	2



mipg

NIT.891800846 - 1

Calle 19 N° 9 - 95 cuarto piso edificio municipal,
Tunja, Boyacá - 745 61 17 ext. 1801 • gobierno@tunja.gov.co

• www.tunja-boyaca.gov.co •

22	044	2019-740	BANCO DAVIVIENDA S.A	PEDRO PABLO PARRA CANARIA Y MARIA GRACIELA CANARIA ROMERO	29
23	36-2022	2022-00007	EDIFICIO VILLAS DE ARANJUEZ	BANCO DAVIVIENDA S.A Y SUSANA PEREZ VELANDIA	11
24	031	2022-062	BANCO BBVA S.A	NIDYA CAROLINA CASTILLO GARCIA	1
25	013-2022	2021-00207	HORTENCIA VARGAS DE MOLINA	CAUSANTE JOSE LEONARDO MOLINA VARGAS	11
26	51	2018-329	BANCO DAVIVIENDA S.A	ANA ELISA CASTILLO QUIROGA	28
27	39-2022	2022-087	EDIFICIO JUAN ANGEL- ANGELA PATRICIA ALVAREZ CASTILLO	JULIA CONSTANCIA REYES CUELLAR	29
28	41-2022	2021-0265	HERNANDO ALVAREZ GAMBA	ARISMENDY RUIZ VARGAS Y CARLOS JULIO ALVAREZ GACERES	7
29	014	2021-00195	BANCO CAJA SOCIAL S.A	GERMAN EDUARDO JURADO JURADO	10
30	52	2019-300	UNISPAN COLOMBIA S.A.S	RAMON DARIO MONROY VARGAS Y OTRO	25
31	45-2022	2021-00076	CONJUNTO MIRADOR EL COUNTRY - RESERVA CAMPESTRE PH	SOCIEDAD MORENO Y PARRA LTDA	7
32	052	2016-01776	JAIME ARMANDO TEJEDOR CASTAÑEDA	OSCAR YOBANY GALAN MOLANO Y WILSON ALONSO GALAN MORENO	3
33	43-2022	2021-0291	CENTRAL DE INMUEBLES Y VALORES CIVIL	JAIME ENRIQUE SIERRA, MARIA LUISA DUARTE ARIAS, GONZALO PINZON FUENTES Y LUIS FERNANDO RINCON FERNANDEZ	10
34	0004	2021-0117	BANCO DAVIVIENDA S.A	WENDY MARCELA MONTAÑO	20
35	55	2019-522	RICARDO FONSECA ALVAREZ Y MARIA ORPIDIA CARRILLO MAHECHA	LUZ MIREYA PINTO LADINO	5
36	54	2019-302	BBVA	LUIS ALBERTO CRISTANCHO CUTA	5



Alcaldía Mayor de Tunja
SECRETARÍA DE GOBIERNO

6	40-2022	2021-618	ISAIAS ALBA	HERNANDO SUAREZ LEAL Y ARIETH NUÑEZ LOZANO	4
7	35-2022	2022-0067	SERGIO ANDRES GOMEZ AVILA	SANDRA MILENA MOLINA GARAVITO Y CESAR AUGUSTO VIASUS CASTILLO	3
8	016	2020-0346	JUAN PAULINO VALBUENA	HEINER PIRACOCA	1
9	0074	2022-244	JAIRO ALBERTO CASTRO FARIAS	NIDIA ESPERANZA AYALA VARGAS	3
10	0075	2022-245	JAIRO ALBERTO CASTRO FARIAS	ANA ESPERANZA CASTRO JIMENEZ	3

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Cordialmente,

VICENTE ANIBAL OJEDA MARTÍNEZ
Secretario de Gobierno Municipal.

Anexo: 58 Despacho comisorio
Proyecto: Daniela Alejandra Coy Pérez.
Revisó: Vicente Anibal Ojeda Martínez- Secretario de Gobierno



mipg

NIT.891800846 - 1

Calle 19 N° 9 - 95 cuarto piso edificio municipal,
Tunja, Boyacá - 745 61 17 ext. 1801 • gobierno@tunja.gov.co

• www.tunja-boyaca.gov.co •

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Inspector, fue radicado despacho comisorio, con el fin de llevar a cabo la diligencia correspondiente, en virtud de lo anterior, se procede a fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia comisionada dentro del Despacho Comisorio No. 45/2022 Proceso Ejecutivo No. 2021-00076-00 que cursa en el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, en el que actúa como demandante el CONJUNTO MIRADOR EL COUNTRY y como demandada la SOCIEDAD MORENO Y PARRA LTDA, sírvase proveer.

EMMA NATALIA RODRIGUEZ CELY.
Técnico (Abogada contratista)

INSPECCIÓN SEXTA MUNICIPAL DE POLICÍA
Tunja, agosto treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta Despacho Comisorio No. 45/2022 Proceso Ejecutivo No. 2021-00076-00 que cursa en el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, en el que actúa como demandante el CONJUNTO MIRADOR EL COUNTRY y como demandada la SOCIEDAD MORENO Y PARRA LTDA, este Despacho ordena:

PRIMERO: Fíjese el día catorce (14) de septiembre de 2022 a las 2:00 P.M. para llevar a cabo la práctica de la diligencia.

SEGUNDO: NOMBRESE como secuestre a SITE SOLUTION S&C SAS, désele posesión legal del cargo dentro de la diligencia, si no comparece reemplácese.

TERCERO: OFICIESE a SITE SOLUTION S&C SAS al correo electrónico sitesolutionsas@gmail.com désele posesión legal del cargo dentro de la diligencia.

CUARTO: En caso de inasistencia de la parte actora, devuélvase de inmediato el Comisorio al Juzgado comitente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALEJANDRO FONSECA GONZÁLEZ
Inspector Policía.

EMMA NATALIA RODRIGUEZ C.
Técnico (Abogada Contratista)

El Comisorio de la referencia se radicó bajo el N 0176 folio 036 Libro Radicador de Despachos Comisórios.



Alcalde Mayor de Tunja
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTADO No. 0060 DEL 31 DE AGOSTO DE 2022 MEDIANTE EL CUAL SE NOTIFICA DE LA FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIAS DE EMBARGO Y SECUESTRO DENTRO DE LOS DESPACHOS COMISORIOS.

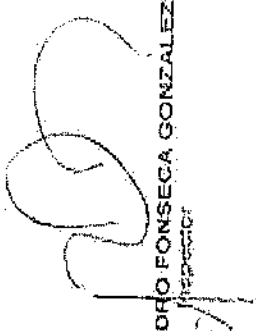
COMISORIO No.	PROCESO	DEMANDANTE	JUZGADO	APODERADO/SECUESTRE	FECHA AUTO	RADICADO No.	FOLIO	FECHA DILIGENCIA	HORA
-	2022-00071-00	LUZ STELLA GALÁN RIVERA Y OTROS	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO	FRANCY LILIANA MUÑOZ SANTIAGO/ SITE SOLUTION	30/08/2022	172	35	01/09/2022	8:30AM
7	2020-00140-00	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA	PAULA ANDREA ZAMBRANO SISATAMA / SITE SOLUTION	30/08/2022	152	31	5/09/2022	8:30AM
44	2019-0074	BANCO DAVIVIENDA S.A	JUZGADO 03 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE	CARLOS ALFREDO BARRIOS ALVAREZ/ GRUPO PROSPERAR	30/08/2022	170	35	6/09/2022	8:30AM
69	2021-00288	FERLEY ARIEL PRIETO FONSECA	JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE	FERLEY ARIEL PRIETO FONSECA/ SITE SOLUTION	30/08/2022	160	33	7/09/2022	2:30PM
019/2022	2021-00483	BANCO DAVIVIENDA S.A	JUZGADO 03 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE	CARLOS ALFREDO BARRIOS ALVAREZ / GRUPO PROSPERAR	30/08/2022	171	35	6/09/2022	2:00PM
39/2022	2022-00087	EDIFICIO JUAN ANGEL	JUZGADO 03 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE	ANDREA NATHALY TARAZONA MALAGON / SITE SOLUTION	30/08/2022	175	36	13/09/2022	8:30AM
31	2022-00062	BANCO BBVA S.A	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ROJAS / GRUPO PROSPERAR	30/08/2022	173	35	8/09/2022	2:00PM
51	2018-00329	BANCO DAVIVIENDA S.A	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA	CARLOS ANDRES BARRIOS ALVAREZ / GRUPO PROSPERAR	30/08/2022	174	35	12/09/2022	2:00PM
14	2018-00135	ZULY MILENA MORALES AMAYCA	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA	ROBERTO SANDOVAL BALLESTEROS / GRUPO PROSPERAR	30/08/2022	182	37	5/09/2022	4:00PM

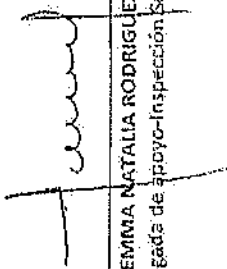
45/2022	2021-00076-00	CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY - RESERVA CAMPESTRE	JUZGADO 03 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE	DIEGO JOSUE BACCA CAICEDO / SITE SOLUTION	30/08/2022	176	36	14/09/2022	2:00PM
4	2021-00117-00	BANCO DAVIVIENDA S.A	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA	CARLOS ALFREDO BARRIO ALVAREZ / GRUPO PROSPERAR	30/08/2022	177	36	15/09/2022	2:00PM
55	2019-00522-00	RICARDO FONSECA ALVAREZ Y MARIA ORPIDIA CARRILLO MAHECHA	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA	ALIRIO CRUZ CRISTANCHO GRUPO PROSPERAR	30/08/2022	178	36	19/09/2022	2:00PM
54	2020-00232-00	BANCO BBVA S.A	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA	ANTONIO JOSE VASQUEZ HERNANDEZ / GRUPO PROSPERAR	30/08/2022	179	36	20/09/2022	2:00PM
14	2021-00195	BANCO CAJA SOCIAL S.A	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA	fernando José Chaparro Padilla / SITE SOLUTION	30/08/2022	180	37	21/09/2022	2:00PM
1019	2021-00045	SONIA CHAVARRO LEGUIZAMO	TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE	SONIA CHAVARRO LEGUIZAMO / GRUPO PROSPERAR	30/08/2022	181	37	22/09/2022	2:00PM
35	2021-00573	ERICK HACETH CEPEDA GONZALEZ	JUZGADO 01MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE	JHOAN JAIR NAVAS CAMARGO / SITE SOLUTION	30/08/2022	183	37	26/09/2022	2:00PM
65	2022-00049	CONJUNTO MIRADOR DE LA COLINA	JUZGADO 01MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE	NANCY STELLA RODRIGUEZ REYES / GRUPO PROSPERAR	30/08/2022	184	37	27/09/2022	2:00PM
5	2020-00435	EDUBUES PARRA OTALORA	JUZGADO 01MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE	JULIAN ALONSO POBLADOR LIZARAZO / SITE SOLUTION	30/08/2022	185	38	29/09/2022	2:00PM
68	2017-02128	CREDITOS Y AVALES SAS	JUZGADO 01MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE	DIEGO ALEJANDRO SOLANO VARGAS / GRUPO PROSPERAR	30/08/2022	186	38	3/10/2022	2:00PM
0084/2019	2018-00282	BANCO COOMEVA SA	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA	ESPERANZA RODRIGUEZ VALDERRAMA / SITE SOLUTION	30/08/2022	187	38	4/10/2022	2:00PM
75	2020-0457	TITULARIZADORA DE COLOMBIA SA	JUZGADO SEGUNDO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE	CARLOS ALFREDO BARRIOS ALVAREZ / GRUPO PROSPERAR	30/08/2022	188	38	5/10/2022	2:00PM
52	2022-0133	HILDA TORRES SANABRIA	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL MUNICIPAL DE TUNJA	WALKER ALEXANDER ALVAREZ BONILLA / SITE SOLUTION	30/08/2022	189	38	6/10/2022	2:00PM

67	2022-00076	FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S	JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE	DIANA ALEXANDRA CUASQUEER ZAIBRANO / GRUPO POSPERAR	30/08/2022	190	39	10/10/2022	2:00PM
66	2022-00076	FRANCY PAOLA SAMACA PIRANEQUE	JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE	OLGA SOFIA MORCOTE / SITE SOLUTION	30/08/2022	191	39	11/10/2022	2:00PM
0014/2022	2018-094 (6)	PROMOTORA DE COMUNICACIONES SAS	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA	CÉSAR ARMANDO PINZON COY / GRUPO POSPERAR	30/08/2022	192	39	20/09/2022	8:30AM

EL PRESENTE ESTADO No. 060 DEL 31 DE AGOSTO DE 2022 SE HÍJA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA DE ESTE DESPACHO Y EN LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA DE TUNJA, HOY 31 DE AGOSTO DE 2022 SIENDO LAS 08:00 AM, PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LA FECHA, POR EL TERMINO DE UN (1) DÍA

Proyecto: EMMA NATALIA RODRIGUEZ CELY- TÉCNICA (ABOGADA- CONTRATISTA)
Revisó: ALEJANDRO FONSECA GONZALEZ - INSPECTOR.


ALEJANDRO FONSECA GONZALEZ
Inspector


EMMA NATALIA RODRIGUEZ CELY
Abogada de apoyo-Inspección Sexta de Policía.

Tunja, treinta (30) de agosto de 2022

Señores,
SITE SOLUTION S&C SAS
sitesolutionsas@gmail.com
Tunja, Boyacá.

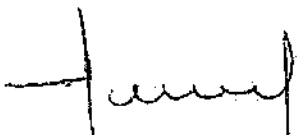
ASUNTO: NOMBRAMIENTO COMO SECUESTRE.

Mediante el presente escrito, de manera respetuosa le comunico que mediante Despacho Comisorio No. 45/2022 Proceso Ejecutivo No. 2021-00076-00 que cursa en el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, en el que actúa como demandante el CONJUNTO MIRADOR EL COUNTRY y como demandada la SOCIEDAD MORENO Y PARRA LTDA, ha sido designado como SECUESTRE para llevar a cabo diligencia, el día catorce (14) de septiembre de 2022 a las 2:00 P.M.

Para diligencia en mención debe presentarse en la fecha y hora señalada en la Oficina de la Inspección Sexta de Policía, carrera 9 No. 17-96, con el respectivo carné y certificación que lo acredita como AUXILIAR DE JUSTICIA, de la lista vigente, expedida por la Rama Judicial.

DE NO COMPARECER SE DEJARÁ LA CONSTANCIA RESPECTIVA PARA QUE EL COMITENTE COMPULSE COPIAS A LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, A FIN DE DAR INICIO AL PROCESO SANCIONATORIO ESTABLECIDO EN EL C.G.P.

Atentamente,



EMMA NATALIA RODRIGUEZ CELY
Abogada de apoyo-Inspección Sexta de Policía.

Elaboró: Emma Natalia Rodríguez Cely.
Revisó: Alejandro Fonseca- Inspector de Policía.



Emma Rodriguez <emmar2904@gmail.com>

NOMBRAMIENTO SECUSTRE SITE SOLUTION - COMISORIO 45/2022 PROCESO 2021-0076

1 mensaje

Emma Rodriguez <emmar2904@gmail.com>
Para: sitesolutionsas@gmail.com

5 de septiembre de 2022, 11:11

Cordial saludo,
sitesolutionsas@gmail.com

Respetuosamente envío auto que nombra secuestre para diligencia fijada el día catorce (14) de septiembre de 2022 a las 2:00 pm. dentro del Despacho Comisorio No. 45/2022 Proceso Ejecutivo No. 2021-00076-00 que cursa en el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, en el que actúa como demandante el CONJUNTO MIRADOR EL COUNTRY y como demandada la SOCIEDAD MORENO Y PARRA LTDA .

Agradezco la atención y colaboración prestada.

Atentamente,

EMMA NATALIA RODRIGUEZ CELY
Abogada (Técnica - Contratista)
Inspección Sexta de Policía, Tránsito y Espacio Público.
Carrera 9 No. 17-96



NOMBRAMIENTO SEQUESTRE SITE SOLUTION COMISORIO 045 2022 R 176 PROCESO 2021-0076.pdf
85K

17.00 metros, linda con lote número 10 de la misma manzana; POR EL ORIENTE, en longitud de 17.00 metros, linda con lote número 3 de la misma manzana; POR EL SUR, en longitud de 17.00 metros, linda con lote número 8 de la misma manzana y POR EL OCCIDENTE, en longitud de 17.00 metros, linda con vía interna del conjunto y encierra. =====

77.- **LOTE No. 10, Nomenclatura: Diagonal 60-A N° 2-A- ESTE-24**, con área de 289.00 M2., alinderado así: POR EL NORTE, en longitud de 17.00 metros, linda con lote número 11 de la misma manzana; POR EL ORIENTE, en longitud de 17.00 metros, linda con lote número 2 de la misma manzana; POR EL SUR, en longitud de 17.00 metros, linda con lote número 9 de la misma manzana y POR EL OCCIDENTE, en longitud de 17.00 metros, linda con vía interna del conjunto y encierra. =====

78.- **LOTE No. 11, Nomenclatura: Diagonal 60-A N° 2-A- ESTE-08**, con área de 288.03 M2., alinderado así: POR EL NORTE, en longitud de 17.00 metros, linda con vía interna del conjunto; POR EL ORIENTE, en longitud de 17.00 metros, linda con lote número 1 de la misma manzana; POR EL SUR, en longitud de 17.00 metros, linda con lote número 10 de la misma manzana y POR EL OCCIDENTE, en longitud de 17.00 metros, linda con vía interna del conjunto y encierra. =====

MANZANA G. =====

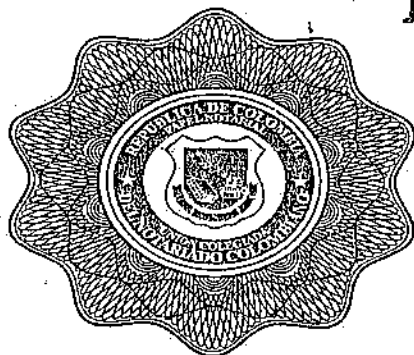
79.- **LOTE No. 1, PARA ZONA COMUNAL Y CAPILLA. Nomenclatura: Carrera 2-A- ESTE N° 60-16**, con área de 762.74 M2., alinderado así: POR EL NORTE, en longitud aproximada de 33.00 metros, linda con vía interna del conjunto; POR EL ORIENTE, en longitud de 34.00 metros, linda con lote número 2 de la misma manzana; POR EL SUR, en longitud de 8.44 metros, linda con lote número 5 de la misma manzana y POR EL SUROESTE, en longitud aproximada de 41.00 metros, limita con callejuela peatonal y encierra. =====

80.- **LOTE No. 2, Nomenclatura: Carrera 2-A- ESTE N° 60-26**, con área de 683.04 M2., alinderado así: POR EL NORTE, en longitud de 20.00 metros, linda con vía interna del conjunto; POR EL ORIENTE, en longitud de 34.00 metros, linda con lotes números 3 y 4 de la misma

Nº 2210

AA

25380140



manzana; POR EL SUR, en longitud de 20.00 metros, linda con lote número 5 de la misma manzana y POR EL OCCIDENTE, en longitud de 34.00 metros, linda con lote número 1 de la misma manzana y encierra.

81.- LOTE No. 3, Nomenclatura:

Diagonal 60-A Nº 2-A- ESTE-09, con área de 337.58 M2., alinderado así: POR EL NORTE, en longitud de 20.00 metros, linda con vía interna del conjunto; POR EL ORIENTE, en longitud de 17.00 metros, linda con vía interna del conjunto; POR EL SUR, en longitud de 20.00 metros, linda con lote número 4 de la misma manzana y POR EL OCCIDENTE, en longitud de 17.00 metros, limita con lote número 2 de la misma manzana y encierra.

82.- LOTE No. 4, Nomenclatura: **Diagonal 60-A Nº 2-A- ESTE-27**, con área de 340.75 M2., alinderado así: POR EL NORTE, en longitud de 20.00 metros, linda con lote número 3 de la misma manzana; POR EL ORIENTE, en longitud de 17.00 metros, linda con vía interna del conjunto; POR EL SUR, en longitud de 20.00 metros, linda con lote número 5 de la misma manzana y POR EL OCCIDENTE, en longitud de 17.00 metros, limita con el lote número 2 de la misma manzana y encierra.

83.- LOTE No. 5, Nomenclatura: **Diagonal 60-A Nº 2-A- ESTE-43**, con área de 908.57 M2., alinderado así: POR EL NORTE, en longitud de 40.00 metros, linda con lotes números 2 y 4 de la misma manzana; POR EL ORIENTE, en longitud de 17.01 metros, linda con vía interna del conjunto; POR EL SURESTE, en longitud de 31.29 metros, linda con lote número 6 de la misma manzana y POR EL SUROESTE, en longitud de 28.15 metros, limita con callejuela peatonal y POR EL NOROESTE, en longitud de 8.44 metros, limita con lote número 1 de la misma manzana y encierra.

84.- LOTE No. 6, Nomenclatura: **Diagonal 60-A Nº 2-A- ESTE-59**, con área de 516.01 M2., alinderado así: POR EL NOROESTE, en longitud de 31.29 metros, linda con lote número 5 de la misma manzana





Alcaldía de Tunja

Gobierno

Inspección Sexta

**DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE BIEN INMUEBLE SEGÚN
DESPACHO COMISORIO No. 0045-2022-/2021-0007600 DE FECHA
23 DE MAYO DE 2022, ORDENADO POR EL JUZGADO SEXTO
CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD TRANSITORIAMENTE TERCERO
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA.**

En Tunja, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), siendo el día y hora señalada en auto que antecede para llevar a cabo la diligencia de SEQUESTRO de bien inmueble, ordenada en auto de fecha 23 de mayo de 2022, ordenado por el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD TRANSITORIAMENTE TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DE TUNJA** seguido por CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY RESERVA CAMPESTRE PH mediante Apoderado el Abogado Dr. DIEGO JOSUE BACCA CAICEDO en contra de SOCIEDAD MORENO Y PARRA LTDA LTDA Nit 8305058148 mediante el cual se Ordena comisionar a la Inspección para llevar a cabo diligencia de secuestro de Un bien inmueble con Matrícula Inmobiliaria No. 070-161550 de propiedad del demandado SOCIEDAD MORENO Y PARRA LTDA.**** Se designa como secuestre a la Firma SITE SOLUTION S.&C S.A.S. y en representación de la firma concurre el Señor JUAN DAVID PRIETO identificado con la cedula de ciudadanía No.1001054147 de Duitama, con domicilio en la carrera 27 No. 13-45 Duitama celular No.3214436921 a quien se le da legal posesión del cargo previas las formalidades de los Arts. 383 y 384 del C. de P .P., en concordancia con el art. 442 del C .P., por cuya gravedad prometió cumplir de manera idónea y responsable los deberes que el cargo le impone, igualmente se le advirtió sobre el contenido de los Arts. 10 y 11 del C. de P. C., y se le recordó las obligaciones, deberes y responsabilidades, que tiene como auxiliar de la Justicia, además que debe informar mensualmente al comitente sobre sus gestiones. Se hace presente EL doctor DIEGO JOSUE BACCA CAICEDO identificado cedula de ciudadanía 7.179.724 de Tunja y T.P No. 201.984 del C.S. de la J, quien actúa como apoderado de la parte demandante Seguidamente los funcionarios del despacho junto con la persona antes relacionada procedimos a trasladarnos al lugar de la diligencia ubicado en la, Carrera 2 A.ESTE No. 60-26 conjunto MIRADOR DEL COUNTRY. allí el Apoderado accionante nos ubica en el predio objeto de la Cautelar y a continuación el despacho procede con la identificación del inmueble; se tratar de un lote de terreno que forma parte del predio del Conjunto Mirador del Country Reserva campestre PH, correspondiente al Lote No 2 de la manzana G cuyos linderos están contenidos en la escritura Pública No. 2210 de la Notaría Tercera



Alcaldía de Tunja

Gobierno

Inspección Sexta

del Circulo de Tunja. Identificado y determinado el bien objeto de la medida cautelar de secuestro y al no haber oposición válida que resolver DECLARA SECUESTRADO el inmueble y hace entrega formal y real al Secuestre designado para la diligencia, quien manifiesta que recibe de conformidad en el estado en que se encuentra y procederé a administrar y rendir cuentas e informes al juzgado comitente. Los Honorarios serán tasado y fijados por el Juzgado Comitente y se firma la presente por los asistentes a los catorce días del mes de septiembre de 2022 siendo las 3:30 p.m.

ALEJANDRO FONSECA GONZALEZ

Inspector 6º.

DIEGO JOSUE BACCA CAICEDO

Apoderado accionante.

Juan David Prieto
JUAN DAVID PRIETO

Secuestre designado.

PEDRO NEL JIMENEZ BAYONA

Técnico adscrito Insp. 6º.

SOLICITUD AVALUO IGAC

Diego Bacca <jefead.combita@gmail.com>

Vie 7/10/2022 10:41

Para: Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Boyacá - Tunja <j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctora

MONICA ISABEL RINCÓN ARANGO

Juez sexta civil municipal de oralidad Transformado transitoriamente en
Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Tunja-Boyacá

E. S. D.

Ref:

PROCESO	:	EJECUTIVO SUMAS DINERO
REFERENCIA	:	15001418900320210007600
DEMANDANTE	:	CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY – RESERVA CAMPESTRE PH.
DEMANDADO	:	MORENO Y PARRA LTDA

Asunto : Solicitud oficio avalúo IGAC

Respetada Doctora Rincón:

Reciba un cordial saludo deseando las mejores condiciones de salud para usted y para todo su equipo de trabajo.

De manera respetuosa me dirijo a usted con el fin de solicitarle ordene a quien corresponda, libre oficio con destino al IGAG con el objeto de obtener la ficha y avalúo catastral del Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **070-161510**; bien inmueble objeto de medida cautelar de embargo dentro del proceso ejecutivo de la referencia.

Lo anterior teniendo en cuenta que al interior del presente proceso se profirió sentencia de seguir adelante la ejecución, y el inmueble en comento se encuentra debidamente embargado y secuestrado. Siendo importante mencionar que ésta última diligencia fue remitida al despacho por parte del comisionado según da cuenta anotación del sistema Siglo XXI.

Lo anterior con el fin de realizar el respectivo avalúo para el posterior remate conforme da cuenta el artículo 444, numeral 4 del código general del proceso.

Agradezco la atención a la presente.

De la señora Juez.

Atentamente,

DIEGO BACCA CAICEDO

Abogado

Especialista en Derecho Administrativo

Carrera 1 F No. 40-195 Oficina 517 Edificio Enterprise

Tunja-Boyacá

Cel. 312 5454587

Correo: jefead.combita@gmail.com

DIEGO JOSUÉ BACCA CAICEDO

ABOGADO

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO-U. NACIONAL DE COLOMBIA

Doctora

MONICA ISABEL RINCÓN ARANGO

Juez sexta civil municipal de oralidad Transformado transitoriamente en

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Tunja-Boyacá

E. S. D.

Ref:

PROCESO	:	EJECUTIVO SUMAS DINERO
REFERENCIA	:	15001418900320210007600
DEMANDANTE	:	CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY – RESERVA CAMPESTRE PH.
DEMANDADO	:	MORENO Y PARRA LTDA

Asunto : Solicitud oficio avalúo IGAG

Respetada Doctora Rincón:

Reciba un cordial saludo deseando las mejores condiciones de salud para usted y para todo su equipo de trabajo.

De manera respetuosa me dirijo a usted con el fin de solicitarle ordene a quien corresponda, libre oficio con destino al IGAG con el objeto de obtener la ficha y avalúo catastral del Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **070-161510**; bien inmueble objeto de medida cautelar de embargo dentro del proceso ejecutivo de la referencia.

Lo anterior teniendo en cuenta que al interior del presente proceso se profirió sentencia de seguir adelante la ejecución, y el inmueble en comento se encuentra debidamente embargado y secuestrado. Siendo importante mencionar que ésta última diligencia fue remitida al despacho por parte del comisionado según da cuenta anotación del sistema Siglo XXI.

Lo anterior con el fin de realizar el respectivo avalúo para el posterior remate conforme da cuenta el artículo 444, numeral 4 del código general del proceso.

Agradezco la atención a la presente.

De la señora Juez.

Atentamente,



DIEGO JOSUÉ BACCA CAICEDO

C.C. No. 7.179.724 expedida en Tunja

T.P 201.984 del C.S de la J.

Correo: jefead.combita@gmail.com

Carrera 1 F No. 40-195 Oficina 517 Edificio Enterprise Tunja-Boyacá

Cel. 312 5454587

Correo: jefead.combita@gmail.com



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA
Correo Electrónico j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular / 3154806132

Tunja, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO	AGREGA DESPACHO COMISORIO No 45-2022 -- C2 --
PROCESO	EJECUTIVO SUMAS DINERO
REFERENCIA	15001418900320210076000
DEMANDANTE	CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY -- RESERVA CAMPESTRE PH
DEMANDADO	MORENO Y PARRA LTDA

Agregar la Diligencia de Secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 070-161550 de propiedad de la sociedad **MORENO Y PARRA** practicada por la **INSPECCION SEXTA DE POLICÍA TRÁNSITO Y ESPACIO PÚBLICO** el catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022) - -- Despacho Comisorio No 045/2022 -¹

Requerir a **SITE SOLUTION S&C SAS** y al secuestre **JUAN DAVID PRIETO** para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación aporte caución por el valor de \$1.000.000 constituida de manera especial para este proceso en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022) y rinda cuentas de su gestión, so pena de las sanciones de ley- Artículos 49 – 50 y 51 CGP Por secretaria librar oficio al correo electrónico electrónico sitesolutionssas@gmail.com. Por Secretaría Librar Oficio y dejar evidencia en el expediente

Informar a las partes y apoderados que los memoriales o documentos deben ser remitidos en **FORMATO PDF** al correo institucional del Juzgado j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co en el. **horario de Lunes a Viernes – de 8:00 am a 5:00 p.m.**

NOTIFICAR Y CUMPLIR

La Juez
Proyecto AB

MÓNICA ISABEL RINCÓN ARANGO
Firmado Electrónicamente

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 003 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE TUNJA
Tunja: 28 de Noviembre de 2022
providencia anterior es modificada por ESTADO ELECTRÓNICO 82
Fecha: 28 de Noviembre de 2022
ANGELA CONSUELO BERMUDEZ
SECRETARÍA

¹ Numeral 18 C2 Expediente Digital – Primera Instancia-

Firmado Por:
Monica Isabel Rincon Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39e98dd44665944e969875a23eda72d0a43118038a5318f64dd9dc32eca7cefa**

Documento generado en 28/11/2022 03:56:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA
Correo Electrónico j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular / 3154806132

Tunja, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO	OFICIAR IGAC-- C2 –
PROCESO	EJECUTIVO SUMAS DINERO
REFERENCIA	15001418900320210007600
DEMANDANTE	CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY – RESERVA CAMPESTRE PH
DEMANDADO	MORENO Y PARRA LTDA

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, se ordena oficiar al **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI – IGAC** - para que a costa de la parte actora se expida certificado catastral del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No **070-161510** de propiedad de la ejecutada **SOCIEDAD MORENO Y PARRA LTDA.** - NIT No. 830.505.814-8.

Por secretaría remitir oficio a través de mensaje de datos haciendo uso de la firma electrónica en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, indicado que actúa como apoderado de la parte ejecutante el Doctor **DIEGO JOSUE BACCA CAICEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía 7.179.724 de Tunja y Tarjeta Profesional No 201.984 del Consejo Superior de la Judicatura.

Remitir copia del oficio dirigido al IGAC al apoderado de la parte actora. Dejar evidencia en el expediente digital. En cumplimiento a lo normado en el **Artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.**

Informar a las partes y apoderados que los memoriales o documentos deben ser remitidos en **FORMATO PDF** al correo institucional del Juzgado j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co en el **horario de Lunes a Viernes – de 8:00 am a 5:00 p.m.**

NOTIFICAR Y CUMPLIR

La Juez
Proyecto AB

MÓNICA ISABEL RINCÓN ARANGO
Firmado Electrónicamente

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 003 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE TUNJA

Tunja: 28 de Noviembre de 2022
providencia anterior es notificada por ESTADO ELECTRÓNICO 82
Fecha: 29 de Noviembre de 2022

ANGELA CONSUELO BERMUDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Monica Isabel Rincon Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **943bc7795a2b3f22f8f591624318d32bda019896b3cb0282128a665663309781**

Documento generado en 28/11/2022 03:56:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



PROTEGIÉNDOME TE PROTEJO

EL AUTOCUIDADO DEPENDE TI



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA
Correo Electrónico j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3154806132

Tunja, 5 de diciembre de 2022
Oficio 3043

Señor
REPRESENTANTE LEGAL SITE SOLUTION S&C SAS
sitesolutionssas@gmail.com
Ciudad

ASUNTO	REQUIERE SECUESTRE
PROCESO	EJECUTIVOS SUMAS DINERO
REFERENCIA	15001418900320210007600
DEMANDANTE	CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY – RESERVA CAMPESTRE PH NIT 900.612.863-0
DEMANDADO	SOCIEDAD MORENO Y PARRA LTDA NIT 8305058148

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022) proferido en el asunto de la referencia se dispuso requerir a **SITE SOLUTION S&C SAS** y al secuestre **JUAN DAVID PRIETO** para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación aporte caución por el valor de \$1.000.000 constituida de manera especial para este proceso en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022) y rinda cuentas de su gestión, so pena de las sanciones de ley- Artículos 49 – 50 y 51 CGP.

Se informa que todos los memoriales o documentos deben ser remitidos **UNICAMENTE** al correo institucional del Juzgado j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co **EN FORMATO PDF** en el **horario de Lunes a Viernes – de 8:00 am a 5:00 p.m.** Los mensajes de datos que se remitan después de las 5.00 p.m. no serán recepcionados por el buzón del correo institucional.

Cordialmente,

ANGELA CONSUELO BERMUDEZ
Secretaria



CANALES DE ATENCIÓN JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL TUNJA/03 PEQUEÑAS CAUSAS TUNJA



Correo Electrónico: j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co



Celular: 3154806132



Consulta Procesos



<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J6CMT



<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-tunja>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J3PCT



<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-tunja>

Firmado Por:

Angela Consuelo Bermudez

Secretario

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 003 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad38f5e57f7fb8cf483da6f7fb731937c2ada869f38e8adb4379aa866bb7564**

Documento generado en 06/12/2022 09:04:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SE REMITE OFICIO 3043 REQUERIMIENTO SECUESTRE RAD 2021-076

Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Boyacá - Tunja

<j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 6/12/2022 16:39

Para: sitesolutionsas@gmail.com <sitesolutionsas@gmail.com>

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA

Tunja, 06 de diciembre de 2022

Referencia	Notificación Actuación
Asunto	Remisión Oficio No. 3043
Expediente	EJECUTIVO 15001418900320210007600

Señor
REPRESENTANTE LEGAL SITE SOLUTION S&C SAS
sitesolutionsas@gmail.com
Ciudad

Cordial Saludo

Me permito remitir el referido oficio por medio del cual se le notifica una actuación.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

ANGELA BERMUDEZ

Secretaria



Retransmitido: SE REMITE OFICIO 3043 REQUERIMIENTO SECUESTRE RAD 2021-076

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mar 6/12/2022 16:39

Para: sitesolutionsas@gmail.com <sitesolutionsas@gmail.com>

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

sitesolutionsas@gmail.com (sitesolutionsas@gmail.com)

Asunto: SE REMITE OFICIO 3043 REQUERIMIENTO SECUESTRE RAD 2021-076



PROTEGIÉNDOME TE PROTEJO

EL AUTOCUIDADO DEPENDE TI



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA
Correo Electrónico j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3154806132

Tunja, 5 de diciembre de 2022
Oficio 3044

Señor
SECUESTRES JUAN DAVID PRIETO SITE SOLUTION S&C SAS
Carrera 24 No. 13-45
sitesolutionssas@gmail.com cel. 3214436921
Duitama Boyacá

ASUNTO	REQUIERE SECUESTRE
PROCESO	EJECUTIVOS SUMAS DINERO
REFERENCIA	15001418900320210007600
DEMANDANTE	CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY – RESERVA CAMPESTRE PH NIT 900.612.863-0
DEMANDADO	SOCIEDAD MORENO Y PARRA LTDA NIT 8305058148

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022) proferido en el asunto de la referencia se dispuso Requerir a **SITE SOLUTION S&C SAS** y al secuestre **JUAN DAVID PRIETO** para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación aporte caución por el valor de \$1.000.000 constituida de manera especial para este proceso en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022) y rinda cuentas de su gestión, so pena de las sanciones de ley- Artículos 49 – 50 y 51 CGP.

Se informa que todos los memoriales o documentos deben ser remitidos **UNICAMENTE** al correo institucional del Juzgado j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co **EN FORMATO PDF** en el **horario de Lunes a Viernes – de 8:00 am a 5:00 p.m.** Los mensajes de datos que se remitan después de las 5.00 p.m. no serán recepcionados por el buzón del correo institucional.

Cordialmente,

ANGELA CONSUELO BERMUDEZ
Secretaria



CANALES DE ATENCIÓN JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL TUNJA/03 PEQUEÑAS CAUSAS TUNJA



Correo Electrónico: j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co



Celular: 3154806132



Consulta Procesos

<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J6CMT



<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-tunja>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J3PCT



<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-tunja>

Firmado Por:

Angela Consuelo Bermudez

Secretario

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 003 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65ac22bf9a51207aeeeca6027b0dbd615fdc72f24b6b466d6c971d56950e8c1f**

Documento generado en 06/12/2022 09:04:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SE REMITE OFICIO 3044 REQUIERE SECUESTRE RAD 2021-076

Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Boyacá - Tunja

<j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 7/12/2022 8:15

Para: sitesolutionsas@gmail.com <sitesolutionsas@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (232 KB)

Oficio3044RequiereSecuestreJuanDavidPrieto20210076.pdf;

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA

Tunja, 07 de diciembre de 2022

Referencia	Notificación Actuación
Asunto	Remisión Oficio No. 3044
Expediente	EJECUTIVO 15001418900320210007600

Señor

SECUESTRES JUAN DAVID PRIETO SITE SOLUTION S&C SAS

Carrera 24 No. 13-45

sitesolutionsas@gmail.com

cel. 3214436921 Duitama Boyacá

Cordial Saludo

Me permito remitir el referido oficio por medio del cual se le notifica una actuación.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

ANGELA BERMUDEZ

Secretaria



Retransmitido: SE REMITE OFICIO 3044 REQUIERE SECUESTRE RAD 2021-076

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mié 7/12/2022 8:15

Para: sitesolutionsas@gmail.com <sitesolutionsas@gmail.com>

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

sitesolutionsas@gmail.com (sitesolutionsas@gmail.com)

Asunto: SE REMITE OFICIO 3044 REQUIERE SECUESTRE RAD 2021-076



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA
Correo Electrónico i03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3154806132

Tunja, 5 de diciembre de 2022
Oficio 3045

Señores
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)
Calle 18 No. 11-31
tunja@igac.gov.co judiciales@igac.gov.co
Tunja - Boyacá.

ASUNTO	CERTIFICADO CATASTRAL
PROCESO	EJECUTIVOS SUMAS DINERO
REFERENCIA	15001418900320210007600
DEMANDANTE	CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY – RESERVA CAMPESTRE PH NIT 900.612.863-0
DEMANDADO	SOCIEDAD MORENO Y PARRA LTDA NIT 8305058148

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022), proferido dentro del asunto de la referencia, se dispuso oficiar al **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI – IGAC** - para que a costa de la parte actora se expida certificado catastral del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **070-161510** de propiedad de la ejecutada **SOCIEDAD MORENO Y PARRA LTDA.** - NIT No. 830.505.814-8.

Obra como apoderado de la parte ejecutante el Doctor **DIEGO JOSUE BACCA CAICEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía 7.179.724 de Tunja y Tarjeta Profesional No. 201.984 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se informa que los memoriales o documentos deben ser remitidos en **FORMATO PDF** al correo institucional del Juzgado i03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co en el **horario de Lunes a Viernes – de 8:00 am a 5:00 p.m.** Los mensajes de datos que se remitan después de las 5.00 p.m. no serán recepcionados por el buzón del correo institucional.

Cordialmente,

ANGELA CONSUELO BERMUDEZ
Secretaria.

Firmado Por:
Angela Consuelo Bermudez
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 003 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb211a225c8ae8034f69644415a5992d4773836c6a3c08b2b0da0d5840a6e86b**

Documento generado en 06/12/2022 09:04:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SE REMITE OFICIO 3045 SOLICITUD CERTIFICADO RAD 2021-076

Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Boyacá - Tunja

<j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 7/12/2022 8:15

Para: tunja <tunja@igac.gov.co>;Notificaciones Judiciales <judiciales@igac.gov.co>

CC: JEFEAD.COMBITA@GMAIL.COM <jefead.combita@gmail.com>

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA

Tunja, 07 de diciembre de 2022

Referencia	Notificación Actuación
Asunto	Remisión Oficio No. 3045
Expediente	EJECUTIVO 15001418900320210007600

Señores

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

(IGAC) Calle 18 No. 11-31

tunja@igac.gov.co

judiciales@igac.gov.co

Tunja - Boyacá.

Cordial Saludo

Me permito remitir el referido oficio por medio del cual se le notifica una actuación.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

ANGELA BERMUDEZ
Secretaria





Microsoft Outlook

Para: JEFEAD.COMBITA@GMAIL.COM



Mié 7/12/2022 8:15

 SE REMITE OFICIO 3045 SOLI...
Elemento de Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

JEFEAD.COMBITA@GMAIL.COM (jehead.combita@gmail.com)

Asunto: SE REMITE OFICIO 3045 SOLICITUD CERTIFICADO RAD 2021-076



postmaster@igac.gov.co

Para: postmaster@igac.gov.co



Mié 7/12/2022 8:15

 SE REMITE OFICIO 3045 SOLI...
Elemento de Outlook

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[tunja](#)

Asunto: SE REMITE OFICIO 3045 SOLICITUD CERTIFICADO RAD 2021-076



postmaster@igac.gov.co

Para: postmaster@igac.gov.co



Mié 7/12/2022 8:15

 SE REMITE OFICIO 3045 SOLI...
Elemento de Outlook

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Notificaciones Judiciales](#)

solicitud respetuosa

Diego Bacca <jefead.combita@gmail.com>

Jue 15/12/2022 15:33

Para: Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Boyacá - Tunja <j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctora

MONICA ISABEL RINCÓN ARANGO

Juez sexta civil municipal de oralidad Transformado transitoriamente en

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Tunja-Boyacá

E. S. D.

Ref:

PROCESO	:	EJECUTIVO SUMAS DINERO
REFERENCIA	:	15001418900320210007600
DEMANDANTE	:	CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY – RESERVA CAMPESTRE PH.
DEMANDADO	:	MORENO Y PARRA LTDA

Asunto : Solicitud corrección auto de fecha 28/11/2022 y
oficio 3045 del 05/12/2022

Respetada Doctora Rincón:

Reciba un cordial saludo deseando las mejores condiciones de salud para usted y para todo su equipo de trabajo.

De manera respetuosa me dirijo a usted con el fin de solicitarle ordene a quien corresponda, se corrija el auto de fecha 28 de noviembre de 2022, proferido dentro del proceso ejecutivo de la referencia como quiera que por error involuntario del suscrito al elevar solicitud de avalúo al despacho con destino al IGAC, se consignó un número erróneo de matrícula inmobiliaria siendo el correcto el **070-161550** que es aquel que se encuentra debidamente embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia.

En razón a lo anterior ruego a usted se corrija el auto y oficio 3045 del 05 de diciembre de 2022 en el sentido que libre oficio con destino al IGAC con el objeto de obtener la ficha y avalúo catastral del Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **070-161550**; bien inmueble objeto de medida cautelar de embargo dentro del proceso ejecutivo de la referencia.

Lo anterior teniendo en cuenta que al interior del presente proceso se profirió sentencia de seguir adelante la ejecución, y el inmueble en comento se encuentra debidamente embargado y secuestrado. Siendo importante mencionar que ésta última diligencia fue remitida al despacho por parte del comisionado según da cuenta anotación del sistema Siglo XXI.

Lo anterior con el fin de realizar el respectivo avalúo para el posterior remate conforme da cuenta el artículo 444, numeral 4 del código general del proceso.

Agradezco la atención a la presente.

De la señora Juez.

Atentamente,

DIEGO JOSUÉ BACCA CAICEDO

C.C. No. 7.179.724 expedida en Tunja

T.P 201.984 del C.S de la J.

Correo: jefead.combita@gmail.com

--

Cordial Saludo.

DIEGO BACCA CAICEDO

Abogado

Especialista en Derecho Administrativo

Carrera 1 F No. 40-195 Oficina 517 Edificio Enterprise

Tunja-Boyacá

Cel. 312 5454587

Correo: jefead.combita@gmail.com

DIEGO JOSUÉ BACCA CAICEDO
ABOGADO

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO-U. NACIONAL DE COLOMBIA

Doctora

MONICA ISABEL RINCÓN ARANGO

Juez sexta civil municipal de oralidad Transformado transitoriamente en
Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Tunja-Boyacá

E. S. D.

Ref:

PROCESO	:	EJECUTIVO SUMAS DINERO
REFERENCIA	:	15001418900320210007600
DEMANDANTE	:	CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY – RESERVA CAMPESTRE PH.
DEMANDADO	:	MORENO Y PARRA LTDA

Asunto : Solicitud corrección auto de fecha 28/11/2022 y
oficio 3045 del 05/12/2022

Respetada Doctora Rincón:

Reciba un cordial saludo deseando las mejores condiciones de salud para usted y para todo su equipo de trabajo.

De manera respetuosa me dirijo a usted con el fin de solicitarle ordene a quien corresponda, se corrija el auto de fecha 28 de noviembre de 2022, proferido dentro del proceso ejecutivo de la referencia como quiera que por error involuntario del suscrito al elevar solicitud de avalúo al despacho con destino al IGAC, se consignó un número erróneo de matrícula inmobiliaria siendo el correcto el **070-161550** que es aquel que se encuentra debidamente embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia.

En razón a lo anterior ruego a usted se corrija el auto y oficio 3045 del 05 de diciembre de 2022 en el sentido que libre oficio con destino al IGAC con el objeto de obtener la ficha y avalúo catastral del Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **070-161550**; bien inmueble objeto de medida cautelar de embargo dentro del proceso ejecutivo de la referencia.

Lo anterior teniendo en cuenta que al interior del presente proceso se profirió sentencia de seguir adelante la ejecución, y el inmueble en comento se encuentra debidamente embargado y secuestrado. Siendo importante mencionar que ésta última diligencia fue remitida al despacho por parte del comisionado según da cuenta anotación del sistema Siglo XXI.

Lo anterior con el fin de realizar el respectivo avalúo para el posterior remate conforme da cuenta el artículo 444, numeral 4 del código general del proceso.

Agradezco la atención a la presente.

De la señora Juez.

Atentamente,



DIEGO JOSUÉ BACCA CAICEDO

C.C. No. 7.179.724 expedida en Tunja

T.P 201.984 del C.S de la J.

Correo: jefead.combita@gmail.com

Carrera 1 F No. 40-195 Oficina 517 Edificio Enterprise Tunja-Boyacá

Cel. 312 5454587

Correo: jefead.combita@gmail.com

Fwd: solicitud respetuosa

Diego Bacca <jefead.combita@gmail.com>

Mié 11/01/2023 9:40

Para: Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Boyacá - Tunja <j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **Diego Bacca** <jefead.combita@gmail.com>

Date: jue, 15 dic 2022 a las 15:33

Subject: solicitud respetuosa

To: Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Boyacá - Tunja

<j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctora

MONICA ISABEL RINCÓN ARANGO

Juez sexta civil municipal de oralidad Transformado transitoriamente en

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Tunja-Boyacá

E. S. D.

Ref:

PROCESO	:	EJECUTIVO SUMAS DINERO
REFERENCIA	:	15001418900320210007600
DEMANDANTE	:	CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY – RESERVA CAMPESTRE PH.
DEMANDADO	:	MORENO Y PARRA LTDA

Asunto : Solicitud corrección auto de fecha 28/11/2022 y
oficio 3045 del 05/12/2022

Respetada Doctora Rincón:

Reciba un cordial saludo deseando las mejores condiciones de salud para usted y para todo su equipo de trabajo.

De manera respetuosa me dirijo a usted con el fin de solicitarle ordene a quien corresponda, se corrija el auto de fecha 28 de noviembre de 2022, proferido dentro del proceso ejecutivo de la referencia como quiera que por error involuntario del suscrito al elevar solicitud de avalúo al despacho con destino al IGAC, se consignó un número erróneo de matrícula inmobiliaria siendo el correcto el **070-161550** que es aquel que se encuentra debidamente embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia.

En razón a lo anterior ruego a usted se corrija el auto y oficio 3045 del 05 de diciembre de 2022 en el sentido que libre oficio con destino al IGAC con el objeto de obtener la ficha y avalúo catastral del Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **070-161550**; bien inmueble objeto de medida cautelar de embargo dentro del proceso ejecutivo de la referencia.

Lo anterior teniendo en cuenta que al interior del presente proceso se profirió sentencia de seguir adelante la ejecución, y el inmueble en comento se encuentra debidamente embargado y secuestrado. Siendo importante mencionar que ésta última diligencia fue remitida al despacho por parte del comisionado según da cuenta anotación del sistema Siglo XXI.

Lo anterior con el fin de realizar el respectivo avalúo para el posterior remate conforme da cuenta el artículo 444, numeral 4 del código general del proceso.

Agradezco la atención a la presente.

De la señora Juez.

Atentamente,

DIEGO JOSUÉ BACCA CAICEDO

C.C. No. 7.179.724 expedida en Tunja

T.P 201.984 del C.S de la J.

Correo: jefead.combita@gmail.com

--

Cordial Saludo.

DIEGO BACCA CAICEDO

Abogado

Especialista en Derecho Administrativo

Carrera 1 F No. 40-195 Oficina 517 Edificio Enterprise

Tunja-Boyacá

Cel. 312 5454587

Correo: jefead.combita@gmail.com

--

Cordial Saludo.

DIEGO BACCA CAICEDO

Abogado

Especialista en Derecho Administrativo

Carrera 1 F No. 40-195 Oficina 517 Edificio Enterprise

Tunja-Boyacá

Cel. 312 5454587

Correo: jefead.combita@gmail.com

DIEGO JOSUÉ BACCA CAICEDO
ABOGADO

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO-U. NACIONAL DE COLOMBIA

Doctora

MONICA ISABEL RINCÓN ARANGO

Juez sexta civil municipal de oralidad Transformado transitoriamente en
Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Tunja-Boyacá

E. S. D.

Ref:

PROCESO	:	EJECUTIVO SUMAS DINERO
REFERENCIA	:	15001418900320210007600
DEMANDANTE	:	CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY – RESERVA CAMPESTRE PH.
DEMANDADO	:	MORENO Y PARRA LTDA

Asunto : Solicitud corrección auto de fecha 28/11/2022 y
oficio 3045 del 05/12/2022

Respetada Doctora Rincón:

Reciba un cordial saludo deseando las mejores condiciones de salud para usted y para todo su equipo de trabajo.

De manera respetuosa me dirijo a usted con el fin de solicitarle ordene a quien corresponda, se corrija el auto de fecha 28 de noviembre de 2022, proferido dentro del proceso ejecutivo de la referencia como quiera que por error involuntario del suscrito al elevar solicitud de avalúo al despacho con destino al IGAC, se consignó un número erróneo de matrícula inmobiliaria siendo el correcto el **070-161550** que es aquel que se encuentra debidamente embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia.

En razón a lo anterior ruego a usted se corrija el auto y oficio 3045 del 05 de diciembre de 2022 en el sentido que libre oficio con destino al IGAC con el objeto de obtener la ficha y avalúo catastral del Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **070-161550**; bien inmueble objeto de medida cautelar de embargo dentro del proceso ejecutivo de la referencia.

Lo anterior teniendo en cuenta que al interior del presente proceso se profirió sentencia de seguir adelante la ejecución, y el inmueble en comento se encuentra debidamente embargado y secuestrado. Siendo importante mencionar que ésta última diligencia fue remitida al despacho por parte del comisionado según da cuenta anotación del sistema Siglo XXI.

Lo anterior con el fin de realizar el respectivo avalúo para el posterior remate conforme da cuenta el artículo 444, numeral 4 del código general del proceso.

Agradezco la atención a la presente.

De la señora Juez.

Atentamente,



DIEGO JOSUÉ BACCA CAICEDO

C.C. No. 7.179.724 expedida en Tunja

T.P 201.984 del C.S de la J.

Correo: jefead.combita@gmail.com

Carrera 1 F No. 40-195 Oficina 517 Edificio Enterprise Tunja-Boyacá

Cel. 312 5454587

Correo: jefead.combita@gmail.com



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA
Correo electrónico i03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 19 No 8-11 Piso 2 – Tunja

Tunja, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO	ORDENA OFICAR IGAC- C2-
PROCESO	EJECUTIVO SUMAS DINERO
REFERENCIA	15001418900320210007600
DEMANDANTE	CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY – RESERVA CAMPESTRE P.H.
DEMANDADO	MORENO Y PARRA LTDA

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, se ordena oficiar al **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI – IGAC** - para que a costa de la parte actora se expida certificado catastral del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No **070-161550** de propiedad de la ejecutada **SOCIEDAD MORENO Y PARRA LTDA.** - NIT No. 830.505.814-8.

Por secretaría remitir oficio a través de mensaje de datos haciendo uso de la firma electrónica en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, indicado que actúa como apoderado de la parte ejecutante el Doctor **DIEGO JOSUE BACCA CAICEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía 7.179.724 de Tunja y Tarjeta Profesional No 201.984 del Consejo Superior de la Judicatura.

Remitir copia del oficio dirigido al IGAC al apoderado de la parte actora. Dejar evidencia en el expediente digital. En cumplimiento a lo normado en el **Artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.**

Informar a las partes y apoderados que los memoriales o documentos deben ser remitidos en **FORMATO PDF** al correo institucional del Juzgado i03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co en el **horario de Lunes a Viernes – de 8:00 am a 5:00 p.m**

La Juez
Proyecto AB

NOTIFICAR Y CUMPLIR

MÓNICA ISABEL RINCÓN ARANGO
Firmado Electrónicamente

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 003 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA

Tunja, 24 de Enero de 2023
providencia anterior es notificada por ESTADO ELECTRONICO 04
Fecha: 25 de Enero de 2023

ANGELA CONSUELO BERMUDEZ
SECRETARIA

**CANALES DE ATENCIÓN JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL TUNJA/03 PEQUEÑAS CAUSAS TUNJA**

 Correo Electrónico: i03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co

 WhatsApp / Celular. 3154806132

 Consulta Procesos <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>

 Consulta Estados Electrónicos/ autos/J6CMT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-tunja>

 Consulta Estados Electrónicos/ autos/J3PCT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-tunja>

Firmado Por:
Monica Isabel Rincon Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31a34f2d4121e21b9063c1bb6c2ddaf8cb64a9c98ebf70720e253d0ec2161f39**

Documento generado en 24/01/2023 04:48:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA
Correo Electrónico j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 19 No. 8-11 Piso 02 Celular 3154806132

Tunja, 3 de febrero de 2023
Oficio 325

Señores
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)
Calle 18 No. 11-31
tunja@igac.gov.co judiciales@igac.gov.co
Tunja - Boyacá.

ASUNTO	SOLICITUD COPIA CERTIFICADO CATASTRAL
PROCESO	EJECUTIVOS SUMAS DINERO
REFERENCIA	15001418900320210007600
DEMANDANTE	CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY – RESERVA CAMPESTRE PH NIT 900.612.863-0
DEMANDADO	SOCIEDAD MORENO Y PARRA LTDA NIT 8305058148

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023), proferido dentro del asunto de la referencia, y en atención a la solicitud de la parte actora, se dispuso oficiar al **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI – IGAC** - para que a costa de la parte actora se expida certificado catastral del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No **070-161550** de propiedad de la ejecutada **SOCIEDAD MORENO Y PARRA LTDA.** - NIT No. 830.505.814-8.

Actúa como apoderado de la parte ejecutante el Doctor **DIEGO JOSUE BACCA CAICEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía 7.179.724 de Tunja y Tarjeta Profesional No 201.984 del Consejo Superior de la Judicatura

Se informa que todos los memoriales o documentos deben ser remitidos **UNICAMENTE** al correo institucional del Juzgado j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co **EN FORMATO PDF** en el **horario de Lunes a Viernes – de 8:00 am a 5:00 p.m.** Los mensajes de datos que se remitan después de las 5.00 p.m. no serán recepcionados por el buzón del correo institucional.

Cordialmente,

ANGELA CONSUELO BERMUDEZ
Secretaria.

CANALES DE ATENCIÓN JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL TUNJA/03 PEQUEÑAS CAUSAS TUNJA

**Correo Electrónico:** j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Celular.** 3154806132

**Consulta Procesos**  <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>

**Consulta Estados Electrónicos/ autos/J6CMT**  <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-tunja>

**Consulta Estados Electrónicos/ autos/J3PCT**  <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-tunja>

Firmado Por:
Angela Consuelo Bermudez
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 003 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5890dc2dfef4ce013b8ab5fb7283ebd1a4f856a589a03363519bc1154f324acb**

Documento generado en 03/02/2023 06:06:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SE REMITE OFICIO 325 SOLICITUD CERTIFICADO RAD 2021-76

Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Boyacá - Tunja

<j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 6/02/2023 16:24

Para: tunja <tunja@igac.gov.co>;Notificaciones Judiciales <judiciales@igac.gov.co>

CC: JEFEAD.COMBITA@GMAIL.COM <jefead.combita@gmail.com>

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA

Tunja, 06 de febrero de 2023

Referencia	Notificación Actuación
Asunto	Remisión Oficio No. 325
Expediente	EJECUTIVO 15001418900320210007600

Señores

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

(IGAC) Calle 18 No. 11-31

tunja@igac.gov.co

judiciales@igac.gov.co

Tunja - Boyacá.

Cordial Saludo

Me permito remitir el referido oficio por medio del cual se le notifica una actuación.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

ANGELA BERMUDEZ
Secretaria



Retransmitido: SE REMITE OFICIO 325 SOLICITUD CERTIFICADO RAD 2021-76

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Lun 6/02/2023 16:25

Para: JEFEAD.COMBITA@GMAIL.COM <jefead.combita@gmail.com>

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

JEFEAD.COMBITA@GMAIL.COM (jefead.combita@gmail.com)

Asunto: SE REMITE OFICIO 325 SOLICITUD CERTIFICADO RAD 2021-76

Entregado: SE REMITE OFICIO 325 SOLICITUD CERTIFICADO RAD 2021-76

postmaster@igac.gov.co <postmaster@igac.gov.co>

Lun 6/02/2023 16:26

Para: tunja <tunja@igac.gov.co>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[tunja](#)

Asunto: SE REMITE OFICIO 325 SOLICITUD CERTIFICADO RAD 2021-76

Entregado: SE REMITE OFICIO 325 SOLICITUD CERTIFICADO RAD 2021-76

postmaster@igac.gov.co <postmaster@igac.gov.co>

Lun 6/02/2023 16:26

Para: Notificaciones Judiciales <judiciales@igac.gov.co>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Notificaciones Judiciales](#)

Asunto: SE REMITE OFICIO 325 SOLICITUD CERTIFICADO RAD 2021-76

RE: SE REMITE OFICIO 325 SOLICITUD CERTIFICADO RAD 2021-76

tunja <tunja@igac.gov.co>

Mar 7/02/2023 9:50

Para: Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Boyacá - Tunja <j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud presentada en nuestras oficinas mediante correo electrónico, nos permitimos informarle que su solicitud está con el Radicado IGAC No. 2603DTBOY-2023-0002905-ER-000 / Caso 586897, el cual será asignado a un funcionario (a) para dar respuesta a su petición.

Gracias por su atención,

Atentamente,

tunja@igac.gov.co

Dirección Territorial Boyaca

Calle 18 N° 11-31 Edificio Banco Agrario

Tel.7422269 IP 15114

www.igac.gov.co

De: Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Boyacá - Tunja <j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 6 de febrero de 2023 16:24

Para: tunja <tunja@igac.gov.co>; Notificaciones Judiciales <judiciales@igac.gov.co>

Cc: JEFEAD.COMBITA@GMAIL.COM <jefead.combita@gmail.com>

Asunto: SE REMITE OFICIO 325 SOLICITUD CERTIFICADO RAD 2021-76

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA

Tunja, 06 de febrero de 2023

Referencia	Notificación Actuación
Asunto	Remisión Oficio No. 325
Expediente	EJECUTIVO 15001418900320210007600

Señores

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
(IGAC) Calle 18 No. 11-31
tunja@igac.gov.co
judiciales@igac.gov.co
Tunja - Boyacá.

Cordial Saludo

Me permito remitir el referido oficio por medio del cual se le notifica una actuación.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

ANGELA BERMUDEZ
Secretaria

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Documento de Respuesta: 2603DTBOY-2023-0002960-EE-001

sigac1@igac.gov.co <sigac1@igac.gov.co>

Mar 7/02/2023 11:55

Para: Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Boyacá - Tunja <j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Señor(a):

Juzgado 03 De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Tunja,

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi le está remitiendo el documento de salida 2603DTBOY-2023-0002960-EE-001 de respuesta o solicitud generado para usted. Cualquier inquietud comunicarse directamente con la entidad.

Para ver el contenido del documento, usted debe hacer clic en el enlace que se muestra a continuación:

<https://sigac.igac.gov.co/xuiComponent/notificationViewer.html?uuid=90be7f32-183d-4bb7-aa1a-4276d5c351a2-12569740>

Atentamente,

Sistema de Gestión Documental

Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC

Este correo es informativo, favor no responder a esta dirección de correo, NO está habilitada para recibir mensajes.

TUNJA - Calle 18 # 11 - 31 Piso 7, 6016531888, Dirección Territorial Boyacá, Email: Tunja@igac.gov.co, Web: <https://www.igac.gov.co/>

sigac@igac.gov.co



Señor(a)
ANGELA CONSUELO BERMUDEZ
JUZGADO 03 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA - JUZGADO 03
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA
Calle 19 no. 8-11 piso 2
Tunja, Boyacá, Colombia

PROCESO: Ejecutivo sumas de dinero

RADICADO: 150014189003-2021-00076-00

Cordial saludo,

En respuesta al Oficio N° 325 del 03 de febrero de 2023 dentro del proceso del asunto de su Honorable Despacho, de manera atenta le informo que, si bien el suministro de **información** en cabeza del IGAC es gratuito, la expedición y entrega de **productos y/o servicios** comercializados por el Instituto, tales como Certificados Catastrales, Planos Prediales y/o Fichas Prediales, está sujeta a la tarifa de precios vigente establecida en la [Resolución 323 de 2022](#).

En virtud de lo anterior, me permito adjuntar con el presente la Orden de Pago N° **125220** con fecha de vencimiento el **28 de febrero de 2023** para lo cual se deben tener en cuenta las siguientes indicaciones:

- Verificar los datos de la orden, si evidencia algún error por favor abstenerse de realizar el pago y reportar el error;
- Imprimiendo la Orden en laser;
- Consignar en el Banco Davivienda o Banco Agrario;

Una vez el interesado haya efectuado el pago deberá enviar el comprobante al correo electrónico tunja@igac.gov.co a fin de facturar y generar la información requerida, indicando el medio por el cual desea que se envíe el certificado, bien sea por correo electrónico o en las instalaciones del IGAC, ubicadas en la calle 18 No. 11-31 de Tunja, Ed. Banco Agrario.



GOBIERNO DE COLOMBIA

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



Finalmente me permito informarle que, de conformidad con los lineamientos del Instituto, todas las **notificaciones judiciales** deben ser dirigidas única y exclusivamente al correo electrónico judiciales@igac.gov.co en cumplimiento de lo señalado en el artículo 197 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011 - CPACA).

Atentamente,

MAURICIO ELADIO MEJIA NARANJO
DIRECTOR TERRITORIAL
Dirección Territorial Boyacá

Proyectó: CESAR IVAN BECERRA ESPITIA
Elaboró: CESAR IVAN BECERRA ESPITIA
Adjuntos: Caso 586897-Orden 125220.pdf(1)

IGAC Gobierno de Colombia		ORDEN DE CONSIGNACIÓN		04-006- 125220		FECHA DE SOLICITUD DIA MES AÑO 07-02-2023	
NIT. 899.999.004-9		ESTE DOCUMENTO PUEDE SER PAGADO EN EL BANCO AUTORIZADO Y POSTERIORMENTE RECLAME SU FACTURA DE VENTA ORIGINAL.					
CLIENTE: CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY		NIT Ó CC:		9006128630 0		SEDE TERRITORIAL TERRITORIAL BOYACA	
DIRECCION:		CIUDAD:		NA		DEPENDENCIA VENTAS	
TELÉFONO: NA		E-MAIL:		NA		FECHA DE VENCIMIENTO 28-FEB-23	
FORMA DE PAGO: EFECTIVO							
PRODUCTO	NOMBRE	CANT.	VR.UNITA	SUBTOTAL	DSCTO	IVA	TOTAL
25	CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL (SE EXPIDE DE MANERA INDIVIDUAL)	1	12,815.97	12,816	0	2,435	15,251
TOTALES:				12,816	0	2,435	15,251
SON QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS MCTE.							
DESPUES DE 30 DIAS EL INSTITUTO NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO				PARA LA ENTREGA DE LA FACTURA ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE ESTE DOCUMENTO CON EL SELLO DEL BANCO ORIGINAL			
OBSERVACIONES: OP:::							
ESTABLECIMIENTO PUBLICO IVA REGIMEN COMUN - SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION DIAN 11076/2001 Y AGENTES RETENEDORES DE IVA, NO EFECTUA RETENCION EN LA FUENTE SEGUN ART. 22 DEL E.T. - ACTIVIDAD ECONOMICA COMERCIAL PRINCIPAL 52693. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DATOS PERSONALES El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, particularmente la política de protección de datos personales establecida en Resolución IGAC No. 933 del 10 de agosto de 2017, es responsable del tratamiento de sus datos personales - Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo del objeto misional del Instituto. - Efectuar encuestas de satisfacción respecto de los trámites, productos y servicios ofrecidos por el Instituto. - Permitir la descarga y compra de bienes y servicios a través de plataformas online y página web del Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Si desea presentar una consulta, reclamo o petición de información relacionada con la protección y tratamiento de datos personales, podrá hacerlo a través del correo electrónico protecciondedatos@igac.gov.co, comunicarse al teléfono 3694100 o 3694000 ext. 91331, o en la Sede Principal, Carrera 30 No. 48 – 51, Oficina Servicio al Ciudadano piso 1, de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:45 p.m. jornada continua Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria Si () No ()							
FIRMA DEL CLIENTE:				RESPONSABLE: AIDE BOLIVAR ROJAS			
CALLE 18 No 11 - 31 PISO 5, 6 Y 7 - TELEFONOS: 7422268 - 7441968 - FAX - tunja@igac.gov.co							
Transacción:		11420		(415) 7703476000002(8020)040060125220(3900) 0000015251(96)20230228			
Corte aquí							
IGAC Gobierno de Colombia		ORDEN DE CONSIGNACIÓN		04-006- 125220			
NIT. 899.999.004-9							
Transacción:		11420		(415) 7703476000002(8020)040060125220(3900) 0000015251(96)20230228			
				15,251			

ENVIO AVALUO Y CERTIFICADO IGAC PROCESO EJECUTIVO: 15001418900320210007600

Diego Bacca <jefead.combita@gmail.com>

Lun 13/02/2023 15:23

Para: Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Boyacá - Tunja <j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctora

MONICA ISABEL RINCÓN ARANGO

Juez sexta civil municipal de oralidad Transformado transitoriamente en

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Tunja-Boyacá

E. S. D.

Ref:

PROCESO	:	EJECUTIVO SUMAS DINERO
REFERENCIA	:	15001418900320210007600
DEMANDANTE	:	CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY – RESERVA CAMPESTRE PH.
DEMANDADO	:	MORENO Y PARRA LTDA

Asunto : Envío certificado IGAC

De manera respetuosa me dirijo a la señora Juez con el fin de remitir adjunto en medio digital, el certificado Catastral No. 7830-826595-61184-0 de fecha 10 de febrero de 2023, correspondiente al inmueble objeto de medida cautelar dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso el avalúo es presentado de la siguiente manera:

Avaluó Comercial inmueble matricula inmobiliaria N° 070-161550

AVALÚO CATASTRAL: \$ 307.441.000 +50% (153.720.500) DEL AVALÚO = \$ 461.161.500

GRAN TOTAL: CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$461.161.500).

Conforme a lo anterior solicito respetuosamente el trámite respectivo para el remate del inmueble de conformidad con los artículos 448 y SS del C.G.P. Así mismo solicito en el momento procesal oportuno se efectúe reliquidación de costas dentro del presente proceso con la inclusión de los honorarios del secuestre, así como el valor de la factura adjunta a través de la cual se da cuenta del pago del certificado catastral de fecha 10 de febrero de 2023.

Agradezco su valiosa colaboración.

De la señora Juez.

Atentamente,

DIEGO JOSUÉ BACCA CAICEDO

C.C. 7.179.724 de Tunja

T.P. 201.984 del Consejo Superior de la Judicatura

Correo: jefead.combita@gmail.com

Anexo:

Certificado Catastral No. 7830-826595-61184-0 de fecha 10 de febrero de 2023, proferido por el IGAC, en un (01) folio.
Factura 04-006-140452 de fecha 10 de febrero de 2023, en un (01) folio.

Cordial Saludo.

DIEGO BACCA CAICEDO
Abogado
Especialista en Derecho Administrativo
Carrera 1 F No. 40-195 Oficina 517 Edificio Enterprise
Tunja-Boyacá
Cel. 312 5454587
Correo: jefead.combita@gmail.com

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO-U. NACIONAL DE COLOMBIA

Correo: jefead.combita@gmail.com

DOCUMENTO EQU. FACTURA

04-006- 140452

FECHA DE SOLICITUD

DIA MES AÑO

10-02-2023

02:08:18 PM

SEDE TERRITORIAL
TERRITORIAL BOYACADEPENDENCIA
VENTAS

NUMERO DE ORDEN

125525

Este documento es equivalente a la factura.
Decreto Reglamentario 1625/2016 Art. 1.6.1.4.39
ESTABLECIMIENTO PUBLICO IVA REGIMEN COMUN - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES.
ACTIVIDAD ECONOMICA COMERCIAL 7020 - EXCENTO DE RETEFUENTE Y RETEIVA

NIT. 899.999.004-9

CLIENTE: SOCIEDAD-MORENO-Y-PARRA-LTDA

DIRECCION:

TELÉFONO: 3203771306

NIT Ó CC: 8305058148 0

CIUDAD: NA

E-MAIL:

FORMA DE PAGO: EFECTIVO

BANCO: BANCO AGRARIO

FECHA DE ENTREGA:

PRODUCTO

NOMBRE

CANT.

VR.UNITARIO

SUBTOTAL

DESCTO

IVA

TOTAL

25

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL (SE EXPIDE DE MANERA
INDIVIDUAL)

1

12,815.97

12,816

0

2,435

15,251

ENTREGADO 10 FEB 2023

TOTALES:

12,816

0

2,435

15,251

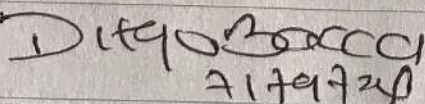
SON QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS EL INSTITUTO NO
RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADOPARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE LA
PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

OBSERVACIONES:

OP::

FIRMA DEL CLIENTE:



RESPONSABLE:

MARLY.RODRIGUEZ

NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 3878/96

FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR

CALLE 18 No 11 - 31 PISO 5, 6 Y 7 - TELEFONOS: 7422268 - 7441968 - FAX - tunja@igac.gov.co

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.:

7830-826595-61184-0

FECHA:

10/2/2023

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: SOCIEDAD MORENO Y PARRA LTDA identificado(a) con NIT No. 08305058148 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA

DEPARTAMENTO:15-BOYACA

MUNICIPIO:1-TUNJA

NÚMERO PREDIAL:01-03-00-00-0835-0802-8-00-00-0179

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-03-0835-0179-802

DIRECCIÓN:K 2A E 60 26 Lo 2 Mz G

MATRÍCULA:070-161550

ÁREA TERRENO:0 Ha 1247.00m²

ÁREA CONSTRUIDA:0.0 m²

INFORMACIÓN ECONÓMICA

AVALÚO:\$ 307,441,000

INFORMACIÓN JURÍDICA

NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	SOCIEDAD MORENO Y PARRA LTDA	NIT	8305058148
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

El presente certificado se expide para **JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS MULTIPLES DE TUNJA OFICIO N°325.**

María Alejandra Ferreira Hernandez
Jefe Oficina de Relación con el Ciudadano

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Santa Marta, los Municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), el Área Metropolitana de Barranquilla (Los Municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del Departamento del Atlántico), la Gobernación del Valle (Los Municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Aguila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Tulúa, Versalles, Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), del Departamento de Cundinamarca los Municipios Albán, Anapoima, Anolaima, Arbeláez, Bituima, Cachipay, Cáqueza, Carmen De Carupa, Chaguani, Chipaque, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fomeque, Fosca, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachetá, Gama, Granada, Guaduas, Guatavita, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Jerusalén, Junín, La Mesa, La Palma, La Peña, Lenguaque, Manta, Medina, Nariño, Nemocón, Nimaíma, Nocalma, Venecia, Paima, Pandi, Paratebueno, Pasca, Pulí, Quebradanegra, Quetame, Quipile, Apulo, San Antonio Del Tequendama, San Cayetano, San Juan de Rioseco, Sasaima, Sesquile, Silvania, Soacha, Subachoque, Supatá, Susa, Sutatausa, Tausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tibirita, Tocaima, Ubalá, Ubaté, Uña, Vergara, Vianí, Villagómez, Villapinzón, Villeta, Viotá, Yacopí, Zipacón, Zipaquirá, Sincelajo del Departamento de Sucre, Cúcuta del Departamento de Norte de Santander, Manizales del Departamento de Caldas, Neiva del Departamento de Huila, Santa Rosa de Cabal del Departamento de Risaralda e Ibagué del Departamento de Tolima, al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA
Correo electrónico j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 19 No 8-11 Piso 2 – Tunja – Celular / 3154806132

Tunja, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO	TRASLADO AVALUO INMUEBLE- C2
PROCESO	EJECUTIVO SUMAS DINERO
REFERENCIA	1500140018900320210007600
DEMANDANTE	CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY – RESERVA CAMPESTRE PH.
DEMANDADO	MORENO Y PARRA LTDA

Del avalúo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 070-161550 de propiedad de la ejecutada **MORENO Y PARRA LTDA** NIT 8305058148, obrante en el numeral 35 C2 Expediente Digital por el valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$462.161.500) MDA. CTE.**, se ordena correr traslado por el término de tres (03) días de conformidad con lo establecido en el artículo 444 CGP CGP para que los interesados presenten sus objeciones.

Informar a las partes y apoderados que los memoriales o documentos deben ser remitidos en **FORMATO PDF** al correo institucional del Juzgado j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co en el **horario de Lunes a Viernes – de 8:00 am a 5:00 p.m.**

NOTIFICAR Y CUMPLIR

La Juez
Proyecto AB

MÓNICA ISABEL RINCÓN ARANGO
Firmado Electrónicamente

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 003 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE TUNJA
Tunja, 12 de Abril de 2023
providencia anterior es notificada por ESTADO ELECTRONICO 23
Fecha: 13 de Abril de 2023
ANGELA CONSUELO BERMUDEZ
SECRETARÍA

Firmado Por:
Monica Isabel Rincon Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3873b458811935ba8cac68a335132742ba95c364d736e6915c9d13df88f4297d**

Documento generado en 12/04/2023 10:02:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA
TRASLADO AVALUO INMUEBLE ABRIL 20 DE 2023

No.	NÚMERO DE PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	TERMINO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VER DOCUMENTO
1	15001418900320180140900	EJECUTIVO SUMAS DE DINERO	RICHARD ARNOLD HUGUERA GAMEZ	JOSE MANUEL ALBA HERRERA	AVALÚO INMUEBLE	03 Días	20-04-2023	24-04-2023	
2	15001418900320210007600	EJECUTIVO SUMAS DE DINERO	CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY – RESERVA CAMPESTRE P.H.	SOCIEDAD MORENO Y PARRA LTDA.	AVALÚO INMUEBLE	03 Días	20-04-2023	24-04-2023	

CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita Secretaria del Juzgado 03 de pequeñas causas y competencia múltiple de Tunja da el siguiente traslado:

Fecha 20 de abril de 2023
Hora Fijación 08:00 a.m.

Angela Consuelo Bermúdez
Secretaria

SOLICITUD RESPETUOSA

Diego Bacca <jefead.combita@gmail.com>

Mar 6/06/2023 8:56

Para: Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Boyacá - Tunja <j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctora

MONICA ISABEL RINCÓN ARANGO

Juez sexta civil municipal de oralidad Transformado transitoriamente en Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Tunja-Boyacá

E. S. D.

Ref:

PROCESO	:	EJECUTIVO SUMAS DINERO
REFERENCIA	:	15001418900320210007600
DEMANDANTE	:	CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY – RESERVA CAMPESTRE PH.
DEMANDADO	:	MORENO Y PARRA LTDA

Asunto : Solicitud Respetuosa

Respetada Doctora Rincón:

De manera respetuosa me dirijo a usted con el fin de solicitarle ordene a quien corresponda se imparta impulso procesal en el proceso ejecutivo de la referencia, como quiera que el traslado del avalúo del inmueble previo remate, fue efectuado el 19 de abril de 2023, sin que a la fecha registra nueva actuación.

Ruego a la señora Juez su amable colaboración en aras de poder dar celeridad al proceso ejecutivo y lograr la satisfacción de la acreencia.

Agradezco su valiosa colaboración.

De la señora Juez.

Atentamente,

DIEGO BACCA CAICEDO

Abogado

Especialista en Derecho Administrativo

Carrera 1 F No. 40-195 Oficina 517 Edificio Enterprise

Tunja-Boyacá

Cel. 312 5454587

Correo: jefead.combita@gmail.com

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA
Correo electrónico j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 19 No 8-11 Piso 2 – Tunja – Celular / 3154806132

Tunja, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO	APRUEBA AVALUO INMUEBLE -C2-
PROCESO	EJECUTIVO SUMAS DINERO
REFERENCIA	15001418900320210007600
DEMANDANTE	CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY – RESERVA CAMPESTRE PH
DEMANDADO	MORENO Y PARRA LTDA.

Aprobar del avalúo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 070-161550 de propiedad de la ejecutada **MORENO Y PARRA LTDA** NIT 8305058148 obrante en el numeral 35 C2 Expediente Digital por el valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$462.161.500) MDA. CTE** por no haber sido objetado.

Informar a las partes y apoderados que los memoriales o documentos deben ser remitidos en **FORMATO PDF** al correo institucional del Juzgado j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co en el **horario de Lunes a Viernes – de 8:00 am a 5:00 p.m.**

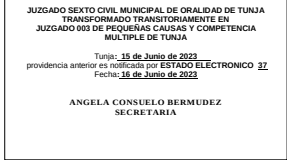
NOTIFICAR Y CUMPLIR

La Juez

Proyecto RQ

MÓNICA ISABEL RINCÓN ARANGO

Firmado Electrónicamente



CANALES DE ATENCIÓN JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL TUNJA/03 PEQUEÑAS CAUSAS TUNJA



Correo Electrónico: j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co



WhatsApp / Celular. 3154806132



Consulta Procesos <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J6CMT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-tunja>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J3PCT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-tunja>

Firmado Por:
Monica Isabel Rincon Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8b5eafd16ce6b1490b70ce77a23cc6053289ad0899ed715aa227fb246cfaf44**

Documento generado en 15/06/2023 04:16:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA
Correo electrónico j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 19 No 8-11 Piso 2 – Tunja – Celular / 3154806132

Tunja, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO	REQUIERE SECUESTRE RINDA CUENTAS C2-
PROCESO	EJECUTIVO SUMAS DINERO
REFERENCIA	15001418900320210007600
DEMANDANTE	CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY – RESERVA CAMPESTRE PH
DEMANDADO	MORENO Y PARRA LTDA.

Requerir al representante legal de **SITE SOLUTION S&C SAS** y a la secuestre designado **JUAN DAVID PRIETO** con el fin de que rinda cuentas de su gestión del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 070-161550 y **Anexe registro fotográfico del inmueble** de propiedad de la sociedad MORENO Y PARRA dejado bajo su custodia por la **INSPECCION SEXTA DE POLICÍA TRÁNSITO Y ESPACIO PÚBLICO** el catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022) - – Despacho Comisorio No 045/2022). Lo anterior so pena de las sanciones de ley- Artículos 49 – 50 y 51 CGP.

Por secretaría librar oficio al correo electrónico sitesolutionssas@gmail.com y al secuestre designado en la carrera 27 No 13-45 de Duitama / celular 3214436921 datos reportados en la diligencia de secuestro

Informar a las partes y apoderados que los memoriales o documentos deben ser remitidos en **FORMATO PDF** al correo institucional del Juzgado j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co en el **horario de Lunes a Viernes – de 8:00 am a 5:00 p.m.**

La Juez
Proyecto AB

NOTIFICAR Y CUMPLIR
MÓNICA ISABEL RINCÓN ARANGO
Firmado Electrónicamente

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 003 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE TUNJA
Tunja: 17 de Julio de 2023
providencia anterior es notificada por ESTADO ELECTRÓNICO de
Fecha: 18 de Julio de 2023
ANGELA CONSUELO BERMÚDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Monica Isabel Rincon Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9163b7f852be173c47484b560a2b6f49eb23e71541d1a406ad4ee37809905902**

Documento generado en 17/07/2023 01:29:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA
Correo electrónico j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 19 No 8-11 Piso 2 – Tunja – Celular / 3154806132

Tunja, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO	FIJA FECHA AUDIENCIA REMATE VIRTUAL INMUEBLE - C2-
PROCESO	EJECUTIVO SUMAS DINERO
REFERENCIA	15001418900320210007600
DEMANDANTE	CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY – RESERVA CAMPESTRE PH
DEMANDADO	MORENO Y PARRA LTDA.

De acuerdo con lo solicitado por el ejecutante y en aplicación a lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso y el artículo 132 ibidem previo control de legalidad y al no observarse vicio o irregularidad que deba ser subsanada al tenor del artículo 133 de la norma en cita se procederá a fijar fecha de remate.

Por lo expuesto el Juzgado

RESUELVE:

1

PRIMERO: Fijar el **VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS DOS Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (2:30 PM)** como fecha para realizar la diligencia de remate virtual del del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 070-161550 y No predial No 01-03-00-00-0835-0802-8-00-00-0179 de propiedad de la Sociedad **MORENO Y PARRA LTDA** NIT 8305058148 que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

SEGUNDO: La diligencia de remate de se llevara a cabo de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, que puede ser descargada en el link <https://www.microsoft.com/es-co/microsoft-365/microsoft-teams/download-app> De conformidad a lo establecido en los artículos 7 de la ley 2213 de 2022 y el link de acceso a la diligencia se podrá consultar en el micrositio asignado en la página web del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja – Sección **Cronograma de audiencias** – para acceso y consulta de los interesados así como el expediente digitalizado para su consulta en el micrositio del Juzgado.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA
Correo electrónico j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 19 No 8-11 Piso 2 – Tunja – Celular / 3154806132

TERCERO: La subasta se abrirá el **VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)** a las **DOS Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (2:30 PM)** y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora desde el comienzo de la licitación advirtiendo que la postura admisible será la que cubra el **setenta por ciento (70%)** - del valor del avalúo del inmueble¹ obrante en el numeral 39 C02 Expediente Digital – Primera Instancia -, es decir, **\$323.513.050** y previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del valor del avalúo, es decir, **\$184.864.600** a órdenes del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja en la cuenta de depósitos judiciales No **150012051003** del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**.

CUARTO: Anunciar la subasta al público mediante inclusión en un listado publicado por una vez en el periódico **EL TIEMPO** o **LA REPÚBLICA** el día domingo y debe divulgarse con una antelación no inferior a diez (10) días de la fecha en que se realizara la almoneda y debe contener: - los ítems referenciados 450 CGP – la plataforma virtual que se utilizara para la diligencia de remate – la cuenta de correo institucional donde se recibirán las posturas u ofertas de remate – indicar que la diligencia se realizará bajo los parámetros del CGP y los fijados en Circular PCSJC21-26- informar que el link para acceder a la audiencia de remate virtual estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co - página web del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja – Sección **Cronograma de audiencias** – para acceso y consulta de los interesados. -indicar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio del despacho-

QUINTO: Por secretaría elaborar aviso de remate que debe incluir los ítems del artículo 450 CGP y remitir copia del documento al correo electrónico de la parte ejecutante y su apoderado. Dejar constancia en el expediente.

SEXTO: Por Secretaría publicar el aviso de remate en el micrositio de la página web

¹ **\$462.161.500**



CANALES DE ATENCIÓN JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL TUNJA/03 PEQUEÑAS CAUSAS TUNJA



Correo Electrónico: j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co



WhatsApp / Celular. 3154806132



Consulta Procesos



<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J6CMT



<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-tunja>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J3PCT



<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-tunja>

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA
Correo electrónico j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 19 No 8-11 Piso 2 – Tunja – Celular / 3154806132

de la rama judicial asignado al Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja en la sección **Avisos** Dejar constancia en el expediente.

SEPTIMO: Por Secretaría publicar el expediente No **15001418900320210007600** para consulta de los interesados en el micrositio de la página web de la rama judicial asignado al Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja

OCTAVO: La parte demandante debe aportar la publicación del aviso y un certificado de tradición del inmueble a subastar expedido dentro del mes anterior a la fecha fijada para la realización de la almoneda.

NOVENO: Las ofertas se allegarán por los postores en sobre cerrado en donde se anexará la consignación del depósito judicial y se podrán presentar dentro de la hora siguiente en que se abre la puja o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha en que se realizará el remate. – Artículo 448- 451- y 452 CGP. – Circular **PCSJC21-26**

DECIMO: Las posturas de remate deben remitirse de forma digital – legible y debidamente suscrita y como mínimo deben registrar la siguiente información conforme a la Circular **PCSJC21-26** así: a) Referencia del bien por el que se pretende realizar la postura. b) valor en números y letras del bien por el que se efectúa la postura realizada. c) Si se trata de persona natural debe indicar nombre completo – identificación del postor – número de celular - correo electrónico y los datos de su apoderado cuando actúe por intermedio de este. d) Si se trata de persona jurídica se debe expresar la razón social de la entidad – Nit – nombre completo e identificación del representante legal – celular y datos del apoderado judicial en caso de actúe por intermedio de apoderado judicial- Anexar copia del documento de identidad del postor si es persona natural o del certificado de existencia y representación del postor si es persona jurídica con expedición de no superior a 30 días o copia del poder y documento de identidad del apoderado cuando se pretenda hacer postura por intermedio de apoderado – anexar copia del depósito



CANALES DE ATENCIÓN JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL TUNJA/03 PEQUEÑAS CAUSAS TUNJA



Correo Electrónico: j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co



WhatsApp / Celular. 3154806132



Consulta Procesos



<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J6CMT



<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-tunja>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J3PCT



<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-tunja>

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA
Correo electrónico i03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 19 No 8-11 Piso 2 – Tunja – Celular / 3154806132

judicial para hacer postura equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presente postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 CGP salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

ONCE: La presentación de posturas se harán de forma digital y deberán enviarse **única y exclusivamente a través de mensaje de correo electrónico remitido al correo institucional i03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co** y en donde se debe informar número telefónico de contacto o celular y la cuenta de correo electrónico. Solo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan con los siguientes requisitos y que se alleguen dentro de los términos previstos en los artículos 451 y 452 CGP así:

- **ASUNTO:** El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido via correo electrónico deberá indicar en el ítem se asunto lo siguiente: Numero de Radicación del Proceso- 23 dígitos-
- **OFERTA:** Para garantizar la reserva y seguridad de la oferta al tenor del artículo 452 CGP la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje del correo electrónico en un **ÚNICO ARCHIVO PDF PROTEGIDO CON CONTRASEÑA** que se denominará **OFERTA**.² En el curso de la diligencia de remate el Juez le solicitará la clave al postor para abrir el documento y en caso de no asistir a la audiencia virtual se realizará comunicación con el postor a los teléfonos de contacto registrados en la postura.

DOCE: Informar a las partes y apoderados que los memoriales o documentos deben ser remitidos en **FORMATO PDF** al correo institucional del Juzgado i03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co en el **horario de Lunes a Viernes – de 8:00 am a 5:00 p.m.**

La Juez

Proyecto AB

NOTIFICAR Y CUMPLIR
MÓNICA ISABEL RINCÓN ARANGO
Firmado Electrónicamente

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 003 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE TUNJA
Tunja, 17 de Julio de 2023
providencia anterior es notificada por ESTADO ELECTRÓNICO de
Fecha: 18 de Julio de 2023
ANGELA CONSUELO BERMUDEZ
SECRETARIA

² Solo el postulante puede tener acceso a la información incluida en su archivo PDF

Firmado Por:
Monica Isabel Rincon Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb0eec236b9a816abb8dba427d45124dad49cc8033ec5f3cc7e66e5cb27c9f7b**

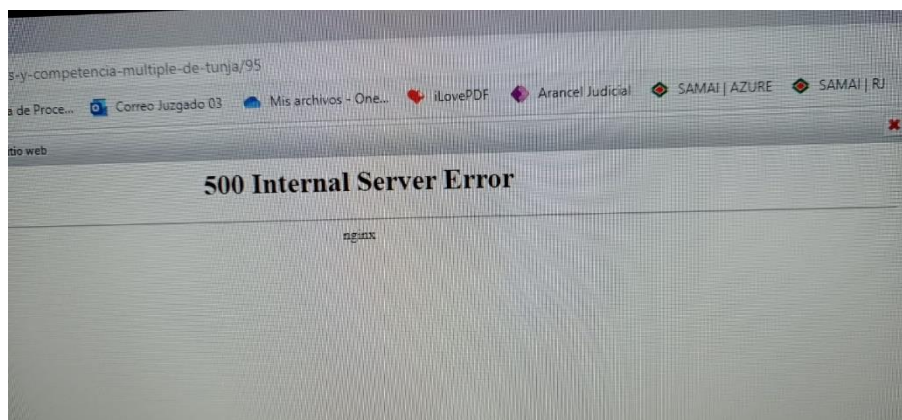
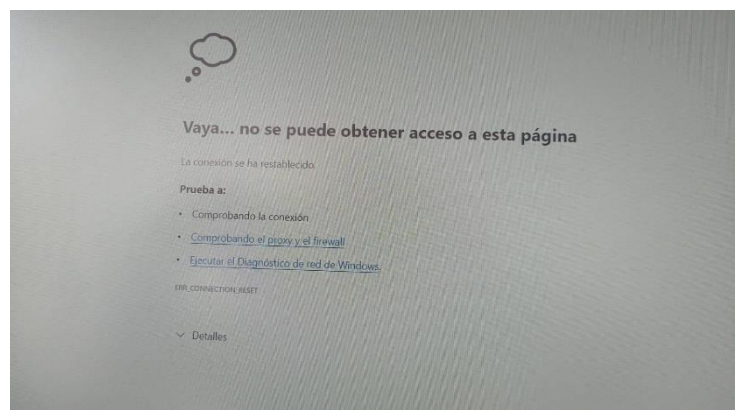
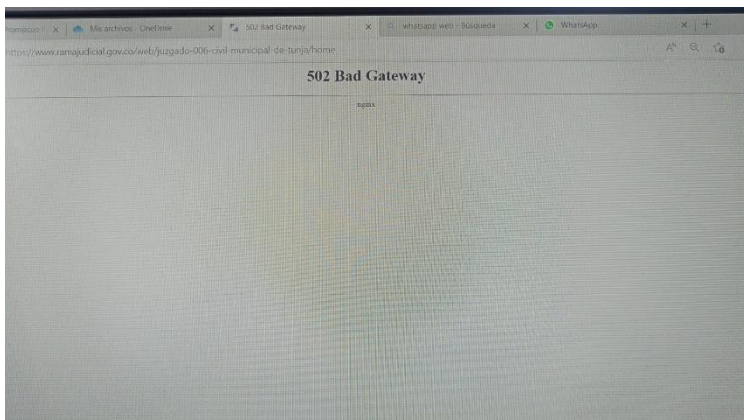
Documento generado en 17/07/2023 01:29:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita secretaria del **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA**, se permite dejar la siguiente constancia secretarial:

- Que desde el 12 de julio de 2023, el Desarrollador del Portal Web de la Rama Judicial, ha certificado la indisponibilidad de acceso a la página oficial de la Rama Judicial¹.
- Que de igual forma el 17 de julio de 2023, se evidenciaron inconvenientes de ingreso y acceso a la página de la Rama Judicial, en especial lo relacionado con la funcionalidad de los micrositios del **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA y JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA**, para cargar las actuaciones secretariales, consistentes en la publicación del estado electrónico No. 46, el cual se notifica hoy dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023), junto con el traslado secretarial de fecha de documentos del día de hoy, actuaciones que deben ser de conocimiento de los usuarios de este Juzgado. La falla, en el portal web se evidencia a continuación:



¹ Ver certificaciones anexas



CANALES DE ATENCIÓN JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL TUNJA/03 PEQUEÑAS CAUSAS TUNJA



Correo Electrónico: i03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co



Celular. 3154806132



Consulta Procesos



<https://consultaprosesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J6CMT



<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-tunja>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J3PCT



<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-tunja>

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA**
Correo Electrónico j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 19 No. 8-11 Piso 02 Celular 3154806132

-Que además de lo anterior, se tiene que el CENDOJ informa el día de hoy, que no se cuenta con funcionalidad en la página web de la Rama Judicial para la publicación de estados, siendo una falla que se viene acrecentando desde hace varios días, tal y como consta en la certificación² que expide la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, y la cual hasta el momento no ha sido solucionada.

Por lo anterior el estado electrónico No. 46 del dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023), así como el traslado de la tachada de documentos, se publicó de forma física en la cartelera del presente Despacho judicial para conocimiento de las partes, el día de hoy a las ocho (8:00) a.m.

En constancia se firma en la ciudad de Tunja a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,


ANGELA CONSUELO BERMUDEZ
Secretaria

² Ver certificación del 18 de julio de 2023



CANALES DE ATENCIÓN JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL TUNJA/03 PEQUEÑAS CAUSAS TUNJA



Correo Electrónico: j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co



Celular. 3154806132



Consulta Procesos



<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J6CMT



<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-tunja>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J3PCT



<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-tunja>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



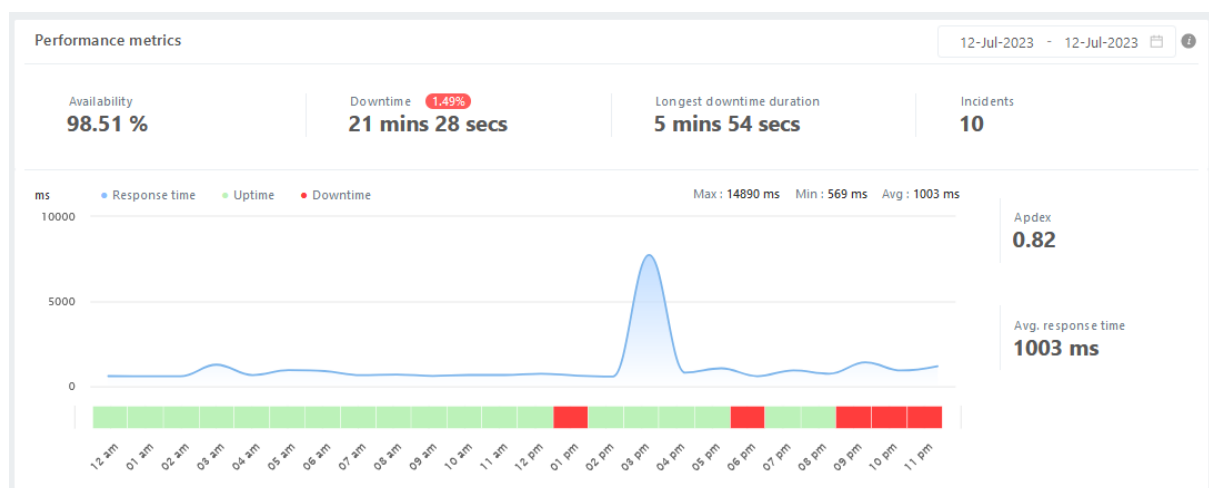
Bogotá, D.C., Julio 13 de 2023
Señores

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Atn.: Centro de Documentación Judicial
Ciudad

Respetados Señores:

Por medio de la presente se certifica la disponibilidad en línea del portal de la Rama Judicial durante el día 12 de julio del presente año con un 98.51%, la cual presenta 10 eventos de indisponibilidad durante el día con un total 21 min y 28 seg de afectación, datos obtenidos de la herramienta encargada de darle monitoreo al funcionamiento del portal.



Cordialmente,

JUAN CARLOS ROMERO MALDONADO
Desarrollador Portal Rama judicial



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



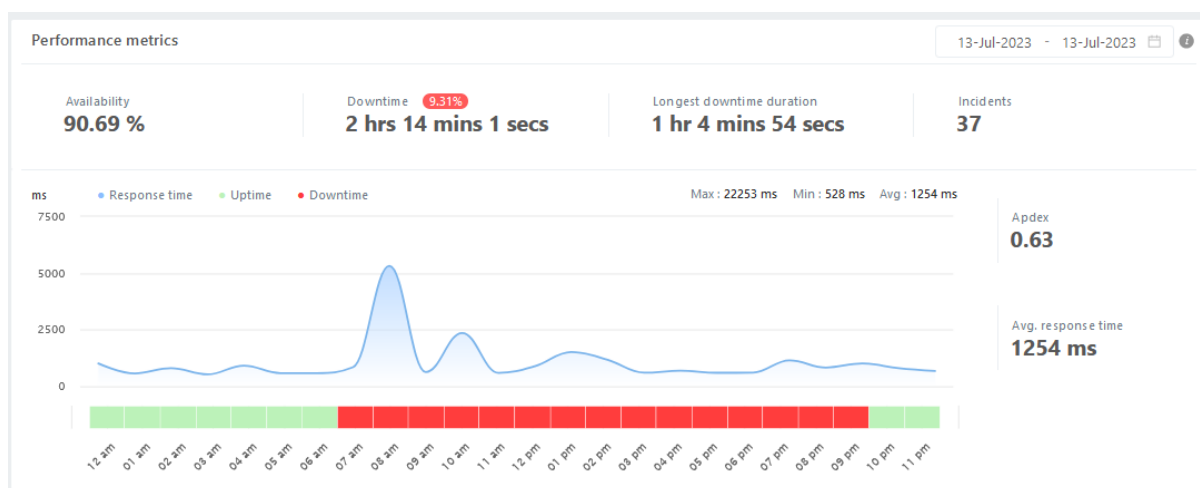
Bogotá, D.C., Julio 14 de 2023
Señores

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Atn.: Centro de Documentación Judicial
Ciudad

Respetados Señores:

Por medio de la presente se certifica la disponibilidad en línea del portal de la Rama Judicial durante el día 13 de julio del presente año con un 90.69%, la cual presenta 37 eventos de indisponibilidad durante el día con un total 2 hrs 14 min y 1 seg de afectación, datos obtenidos de la herramienta encargada de darle monitoreo al funcionamiento del portal.



Cordialmente,

JUAN CARLOS ROMERO MALDONADO
Desarrollador Portal Rama judicial



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



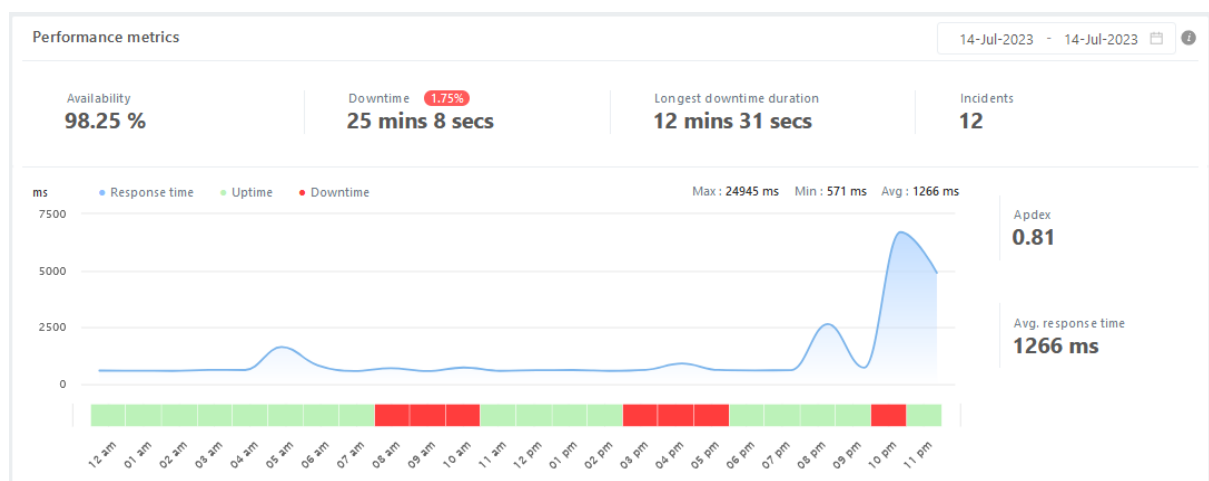
Bogotá, D.C., Julio 15 de 2023
Señores

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Atn.: Centro de Documentación Judicial
Ciudad

Respetados Señores:

Por medio de la presente se certifica la disponibilidad en línea del portal de la Rama Judicial durante el día 14 de julio del presente año con un 98.25%, la cual presenta 12 eventos de indisponibilidad durante el día con un total 25 min y 8 seg de afectación, datos obtenidos de la herramienta encargada de darle monitoreo al funcionamiento del portal.



Cordialmente,

JUAN CARLOS ROMERO MALDONADO
Desarrollador Portal Rama judicial



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



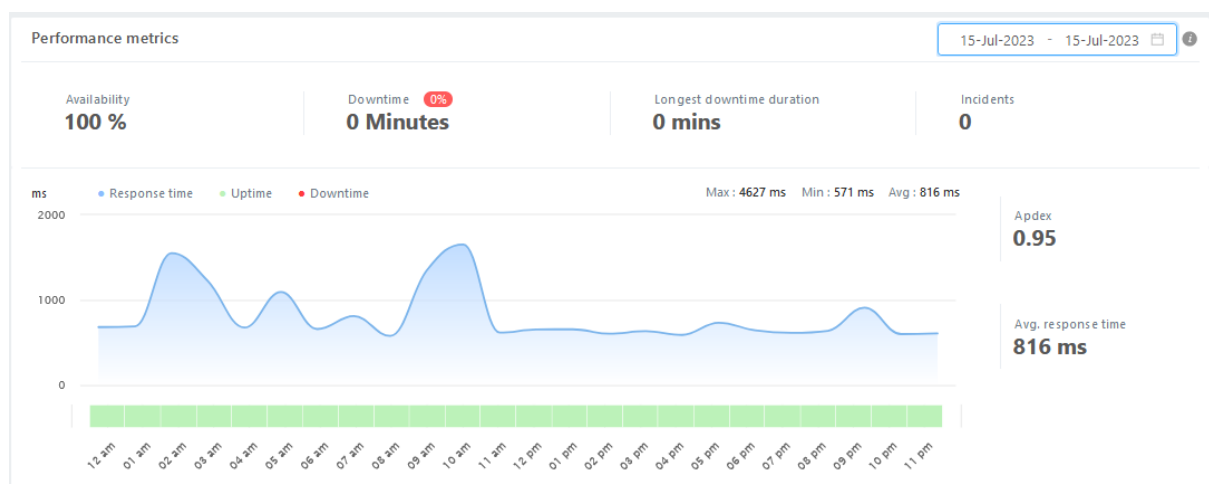
Bogotá, D.C., Julio 16 de 2023
Señores

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Atn.: Centro de Documentación Judicial
Ciudad

Respetados Señores:

Por medio de la presente se certifica la disponibilidad en línea del portal de la Rama Judicial durante el día 15 de julio del presente año con un 100%, la cual no presenta eventos de indisponibilidad durante el día con un total 0 min y 0 seg de afectación, datos obtenidos de la herramienta encargada de darle monitoreo al funcionamiento del portal.



Cordialmente,

JUAN CARLOS ROMERO MALDONADO
Desarrollador Portal Rama judicial



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

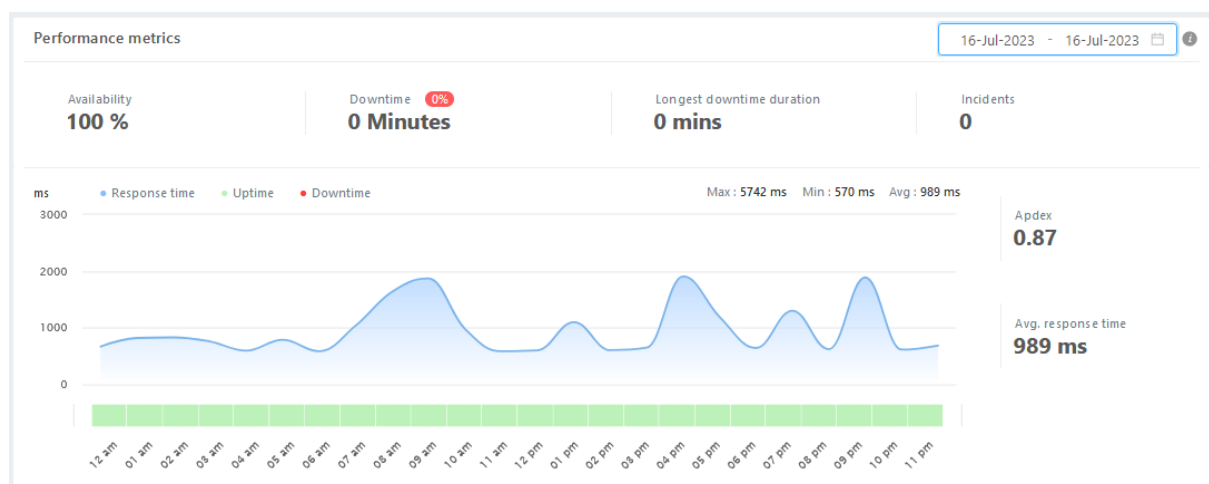


Bogotá, D.C., Julio 17 de 2023
Señores

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Atn.: Centro de Documentación Judicial
Ciudad

Respetados Señores:

Por medio de la presente se certifica la disponibilidad en línea del portal de la Rama Judicial durante el día 16 de julio del presente año con un 100%, la cual no presenta eventos de indisponibilidad durante el día con un total 0 min y 0 seg de afectación, datos obtenidos de la herramienta encargada de darle monitoreo al funcionamiento del portal.



Cordialmente,

JUAN CARLOS ROMERO MALDONADO
Desarrollador Portal Rama judicial



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

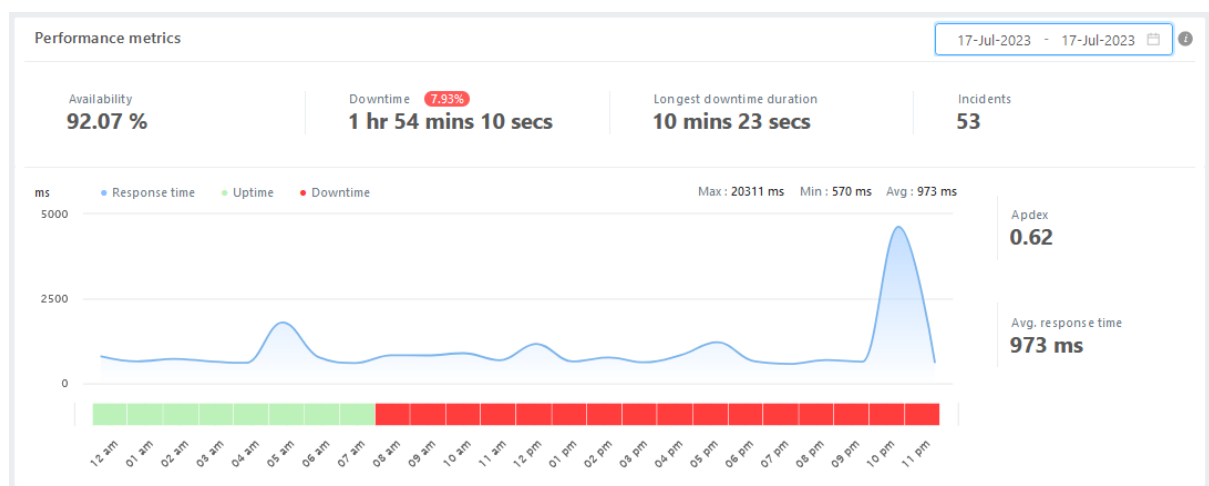


Bogotá, D.C., Julio 18 de 2023
Señores

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Atn.: Centro de Documentación Judicial
Ciudad

Respetados Señores:

Por medio de la presente se certifica la disponibilidad en línea del portal de la Rama Judicial durante el día 17 de julio del presente año con un 92.07%, la cual presenta 53 eventos de indisponibilidad durante el día con un total 1 hr 54 min y 10 seg de afectación, datos obtenidos de la herramienta encargada de darle monitoreo al funcionamiento del portal.



Cordialmente,

JUAN CARLOS ROMERO MALDONADO
Desarrollador Portal Rama judicial

“... Con un atento saludo, se informa desde CENDOJ que no se cuenta con funcionalidad en la página web de la Rama Judicial **para la publicación de estados**, esta falla que se viene acrecentando hace varios días. Se esta a la espera de la certificación de este incidente por parte de la Unidad Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración , lo anterior a efectos de conteo de términos procesales. Atentamente Grupo de Soporte Tecnológico Sede Judicial Aydee ANzola Linares - CAN...”





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



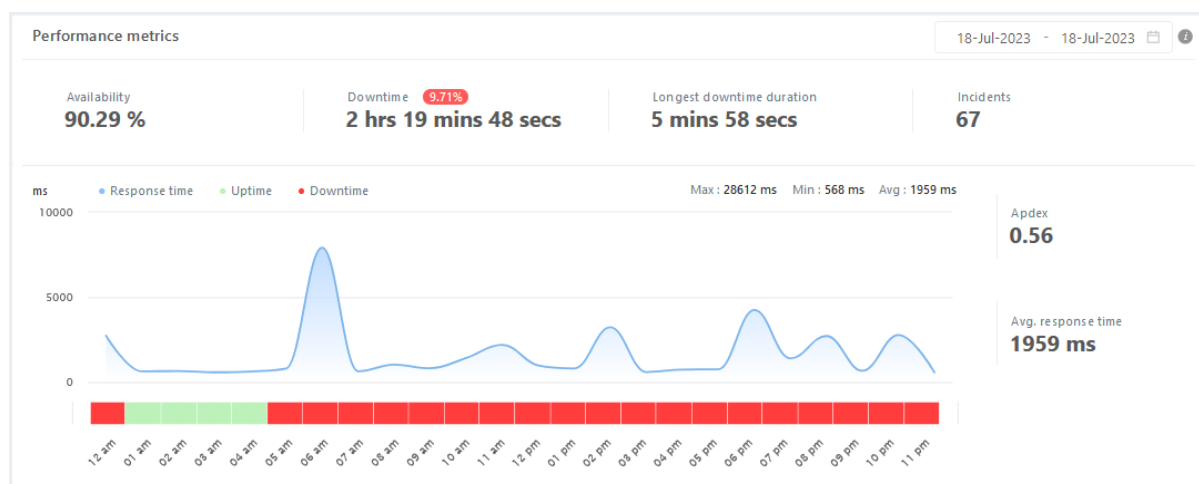
Bogotá, D.C., Julio 19 de 2023
Señores

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Atn.: Centro de Documentación Judicial
Ciudad

Respetados Señores:

Por medio de la presente se certifica la disponibilidad en línea del portal de la Rama Judicial durante el día 18 de julio del presente año con un 90.29%, la cual presenta 67 eventos de indisponibilidad durante el día con un total 2 hr 19 min y 48 seg de afectación, datos obtenidos de la herramienta encargada de darle monitoreo al funcionamiento del portal.



Cordialmente,

JUAN CARLOS ROMERO MALDONADO
Desarrollador Portal Rama judicial

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA**
Correo Electrónico j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 19 No. 8-11 Piso 02 Celular 3154806132

CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita secretaria del **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA**, se permite dejar la siguiente constancia secretarial:

Que ante las incidencias presentadas en el Portal de la Rama Judicial relacionadas con la no funcionalidad de los micrositos del **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA y JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA**, para cargar las actuaciones secretariales, se deja constancia que hoy **veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)** siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se procede a **NOTIFICAR** en los micrositos del **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA (2023 - Rama Judicial)** y **JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA (2023 - Rama Judicial)** los autos del diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023) que se debían notificar en el **estado electrónico No. 46 del dieciocho de julio de dos mil veintitrés (2023)**, así como el traslado secretarial de tacha de documentos, para conocimiento de las partes y los fines pertinentes a que haya lugar.

Los términos de ejecutoria de las citadas providencias empiezan a correr a partir del día hábil siguiente a la notificación del referido estado, es decir, es decir a partir del veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023) 2023 a las 8 am.

En constancia se firma en la ciudad de Tunja a los veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Atentamente,



ANGELA CONSUELO BERMUDEZ
Secretaria



CANALES DE ATENCIÓN JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL TUNJA/03 PEQUEÑAS CAUSAS TUNJA



Correo Electrónico: j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co



Celular. 3154806132



Consulta Procesos



<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J6CMT



<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-tunja>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J3PCT



<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-tunja>

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA
Correo Electrónico j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 19 No. 8 11 Piso 2 Celular 3154806132

Tunja, 28 de julio de 2023
Oficio 2186

Señor
REPRESENTANTE LEGAL SITE SOLUTION S&C SAS
sitesolutionssas@gmail.com
Ciudad

ASUNTO	REQUIERE SECUESTRE
PROCESO	EJECUTIVOS SUMAS DINERO
REFERENCIA	15001418900320210007600
DEMANDANTE	CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY – RESERVA CAMPESTRE PH NIT 900.612.863-0
DEMANDADO	SOCIEDAD MORENO Y PARRA LTDA NIT 8305058148

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023) proferido en el asunto de la referencia se dispuso requerir al representante legal de **SITE SOLUTION S&C SAS** y al secuestre designado **JUAN DAVID PRIETO** con el fin de que rindan cuentas de su gestión del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 070-161550 y **Anexe registro fotográfico del inmueble** de propiedad de la sociedad MORENO Y PARRA dejado bajo su custodia por la **INSPECCION SEXTA DE POLICÍA TRÁNSITO Y ESPACIO PÚBLICO** el catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022) - – Despacho Comisorio No 045/2022). Lo anterior so pena de las sanciones de ley- Artículos 49 – 50 y 51 CGP.

Se informa que todos los memoriales o documentos deben ser remitidos **UNICAMENTE** al correo institucional del Juzgado j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co **EN FORMATO PDF** en el **horario de Lunes a Viernes – de 8:00 am a 5:00 p.m.** Los mensajes de datos que se remitan después de las 5.00 p.m. no serán recepcionados por el buzón del correo institucional.

Cordialmente,

ANGELA CONSUELO BERMUDEZ
Secretaria



CANALES DE ATENCIÓN JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL TUNJA/03 PEQUEÑAS CAUSAS TUNJA



Correo Electrónico: j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co



Celular: 3154806132



Consulta Procesos



<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J6CMT



<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-tunja>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J3PCT



<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-tunja>

Firmado Por:

Angela Consuelo Bermudez

Secretario

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 003 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86d0b932963748522a0ec59f91acbdac076a8e551e4082fa311ec9a53694670b**

Documento generado en 28/07/2023 12:09:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SE REMITE OFICIO 2186 REQUEIRE SECUSTRE RAD 2021-76

Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Boyacá - Tunja

<j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 31/07/2023 12:57

Para:sitesolutionsas@gmail.com <sitesolutionsas@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (266 KB)

Oficio2186RequiereSecuestre202100076.pdf;

De: Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Boyacá - Tunja

Enviado: lunes, 31 de julio de 2023 11:46

Para: sitesolutionssas@gmail.com <sitesolutionssas@gmail.com>

Asunto: SE REMITE OFICIO 2186 REQUEIRE SECUSTRE RAD 2021-76

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA

Tunja, 31 de julio de 2023

Referencia	Notificación Actuación
Asunto	Remisión Oficio
Expediente	15001418900320210007600

Señor

REPRESENTANTE LEGAL SITE SOLUTION S&C SAS

sitesolutionssas@gmail.com

Ciudad

Cordial Saludo

Me permito remitir el referido oficio por medio del cual se le notifica una actuación.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Adjunto archivo PDF

Atentamente,

ANGELA BERMUDEZ
Secretaria



Retransmitido: SE REMITE OFICIO 2186 REQUEIRE SECUSTRE RAD 2021-76

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Lun 31/07/2023 12:57

Para:sitesolutionsas@gmail.com <sitesolutionsas@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (52 KB)

SE REMITE OFICIO 2186 REQUEIRE SECUSTRE RAD 2021-76;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

sitesolutionsas@gmail.com (sitesolutionsas@gmail.com)

Asunto: SE REMITE OFICIO 2186 REQUEIRE SECUSTRE RAD 2021-76

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA
Correo Electrónico j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 19 No. 8 11 Piso 2 Celular 3154806132

Tunja, 28 de julio de 2023
Oficio 2187

Señor
JUAN DAVID PRIETO
SECUESTRE SITE SOLUTION S&C SAS
Carrera 27 No 13-45 celular 3214436921
sitesolutionssas@gmail.com
Duitama Boyacá

ASUNTO	REQUIERE SECUESTRE
PROCESO	EJECUTIVOS SUMAS DINERO
REFERENCIA	15001418900320210007600
DEMANDANTE	CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY – RESERVA CAMPESTRE PH NIT 900.612.863-0
DEMANDADO	SOCIEDAD MORENO Y PARRA LTDA NIT 8305058148

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023) proferido en el asunto de la referencia se dispuso requerir al representante legal de **SITE SOLUTION S&C SAS** y al secuestre designado **JUAN DAVID PRIETO** con el fin de que rinda cuentas de su gestión del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 070-161550 y **Anexe registro fotográfico del inmueble** de propiedad de la sociedad MORENO Y PARRA dejado bajo su custodia por la **INSPECCION SEXTA DE POLICÍA TRÁNSITO Y ESPACIO PÚBLICO** el catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022) - – Despacho Comisorio No 045/2022). Lo anterior so pena de las sanciones de ley- Artículos 49 – 50 y 51 CGP.

Se informa que todos los memoriales o documentos deben ser remitidos **UNICAMENTE** al correo institucional del Juzgado j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co **EN FORMATO PDF** en el **horario de Lunes a Viernes – de 8:00 am a 5:00 p.m.** Los mensajes de datos que se remitan después de las 5.00 p.m. no serán recepcionados por el buzón del correo institucional.

Cordialmente,

ANGELA CONSUELO BERMUDEZ
Secretaria



CANALES DE ATENCIÓN JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL TUNJA/03 PEQUEÑAS CAUSAS TUNJA



Correo Electrónico: j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co



Celular: 3154806132



Consulta Procesos



<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J6CMT



<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-tunja>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J3PCT



<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-tunja>

Firmado Por:

Angela Consuelo Bermudez

Secretario

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 003 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0391fd512c2fb9dec8e41cb790b8afdd46361d8ede73cff3cfb223213e4f7c**

Documento generado en 28/07/2023 12:09:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SE REMITE OFICIO 2187 REQUERIMIENTO SECUESTRE RAD 2021-76

Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Boyacá - Tunja

<j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 31/07/2023 13:00

Para:sitesolutionsas@gmail.com <sitesolutionsas@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (266 KB)

Oficio2187RequiereSecuestre202100076.pdf;

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA**

Tunja, 24 de julio de 2023

Referencia	Notificación Actuación
Asunto	Remisión Oficio 2187
Expediente	15001418900320210007600

Señor

JUAN DAVID PRIETO SECUESTRE SITE SOLUTION S&C SAS

Carrera 27 No 13-45 celular 3214436921

sitesolutionssas@gmail.com

Duitama Boyacá

Cordial Saludo

Me permito remitir el referido oficio por medio del cual se le notifica una actuación.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Adjunto archivo PDF

Atentamente,

ANGELA BERMUDEZ
Secretaria



Retransmitido: SE REMITE OFICIO 2187 REQUERIMIENTO SECUESTRE RAD 2021-76

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Lun 31/07/2023 13:00

Para:sitesolutionsas@gmail.com <sitesolutionsas@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (52 KB)

SE REMITE OFICIO 2187 REQUERIMIENTO SECUESTRE RAD 2021-76;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

sitesolutionsas@gmail.com (sitesolutionsas@gmail.com)

Asunto: SE REMITE OFICIO 2187 REQUERIMIENTO SECUESTRE RAD 2021-76

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA**
Correo Electrónico i03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 19 No. 8 11 Piso 2 Celular 3154806132

AVISO DE REMATE

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
TUNJA TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO TERCERO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA**

HACE SABER:

Que en el proceso **EJECUTIVO SUMAS DE DINERO 15001418900320210007600** en el que actúa como demandante **CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY – RESERVA CAMPESTRE PH** y como demandado **SOCIEDAD MORENO Y PARRA LTDA**, se fijó el día **VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS DOS Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (2:30 PM)** como fecha para realizar la diligencia de remate virtual del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 070-161550 y No predial No 01-03-00-00-0835-0802-8- 00-00-0179 de propiedad de la **SOCIEDAD MORENO Y PARRA LTDA** NIT 8305058148 que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado. Ubicado en la carrera 2-A Este No. 60-26 conjunto Mirador del Country de Tunja, que según escritura pública No. 2210 otorgada el 09 de agosto del 2006 por la Notaria Primera del Círculo de Tunja, esta alinderado así: lote No. 2 Manzana G con un área de 683.04 M2, alinderado así: “POR EL NORTE, en longitud de 20.00 metros linda con vía interna del conjunto; POR EL ORIENTE, en longitud de 34.00 metros linda con lotes números 3 y 4 de la misma manzana; POR EL SUR en longitud de 20.00 metros linda con el lote número 5 de la misma manzana y POR EL OCCIDENTE, en longitud de 34.00 metros linda con lote número 1 de la misma manzana y encierra” La diligencia de remate de se llevara a cabo de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, que puede ser descargada en el link <https://www.microsoft.com/es-co/microsoft-365/microsoft-teams/download-app> De conformidad a lo establecido en los artículos 7 de la ley 2213 de 2022 y el link de acceso a la diligencia se podrá consultar en el micrositio asignado en la página web del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja – Sección **Cronograma de audiencias** – para acceso y consulta de los interesados así como el expediente digitalizado para su consulta en el micrositio del Juzgado. La subasta se abrirá el **VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)** a las **DOS Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (2:30 PM)** y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora desde el comienzo de la licitación advirtiéndose que la postura admisible será la que cubra el **setenta por ciento (70%)** - del valor del avalúo del inmueble obrante en el numeral 39 C02 Expediente Digital – Primera Instancia -, es decir, **\$323.513.050** y previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del valor del avalúo, es decir, **\$184.864.600** a órdenes del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja en la cuenta de depósitos judiciales No **150012051003** del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**. Las ofertas se allegarán por los postores en sobre cerrado en donde se anexará la consignación del depósito judicial y se podrán presentar dentro de la hora siguiente en

que de abre la puja o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha en que se realizará el remate. – Artículo 448- 451- y 452 CGP. – Circular **PCSJC21- 26**. Las posturas de remate deben remitirse de forma digital – legible y debidamente suscrita y como mínimo deben registrar la siguiente información conforme a la Circular **PCSJC21-26** así: a) Referencia del bien por el que se pretende realizar la postura. b) valor en números y letras del bien por el que se efectúa la postura realizada. c) Si se trata de persona natural debe indicar nombre completo – identificación del postor – número de celular - correo electrónico y los datos de su apoderado cuando actúe por intermedio de este. d) Si se trata de persona jurídica se debe expresar la razón social de la entidad – Nit – nombre completo e identificación del representante legal – celular y datos del apoderado judicial en caso de actúe por intermedio de apoderado judicial- Anexar copia del documento de identidad del postor si es persona natural o del certificado de existencia y representación del postor si es persona jurídica con expedición de no superior a 30 días o copia del poder y documento de identidad del apoderado cuando se pretenda hacer postura por intermedio de apoderado – anexar copia del depósito judicial para hacer postura equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presente postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 CGP salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito. La presentación de posturas se hará de forma digital y deberán enviarse **única y exclusivamente a través de mensaje de correo electrónico remitida al correo institucional j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co** y en donde se debe informar número telefónico de contacto o celular y la cuenta de correo electrónico. Solo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan con los requisitos y que se alleguen dentro de los términos previstos en los artículos 451 y 452 CGP así: - **ASUNTO:** El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido via correo electrónico deberá indicar en el ítem se asunto lo siguiente: Número de Radicación del Proceso- 23 dígitos- - **OFERTA:** Para garantizar la reserva y seguridad de la oferta al tenor del artículo 452 CGP la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje del correo electrónico en un **ÚNICO ARCHIVO PDF PROTEGIDO CON CONTRASEÑA** que se denominará **OFERTA**. En el curso de la diligencia de remate el Juez le solicitará la clave al postor para abrir el documento y en caso de no asistir a la audiencia virtual se realizará comunicación con el postor a los teléfonos de contacto registrados en la postura.

AVALUO TOTAL: CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UNO MIL QUINIENTOS PESOS. (\$462.161.500)

Ejerce el cargo de secuestre la Auxiliar de Justicia - **SITE SOLUTION S&C SAS** secuestre designado **JUAN DAVID PRIETO** correo electrónico sitesolutionssas@gmail.com Carrera 27 No 13-45 de Duitama / celular 3214436921

Para los efectos del artículo 450 del CGP, se elabora el presente AVISO de remate, hoy dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023), el cual debe ser publicado en periódico EL TIEMPO o LA REPÚBLICA, el día domingo y debe divulgarse con una antelación no inferior a diez (10) días de la fecha en que se realizará la almoneda.

ANGELA CONSUELO BERMUDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Angela Consuelo Bermudez
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 003 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c39ec1b7701b1ef780887e08c7459a2cb3f81d78e801230842994139b1edc5b**

Documento generado en 02/08/2023 04:09:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REMISION AVISO DE REMATE -POCESO EJECUTIVO 2021-00076

Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Boyacá - Tunja

<j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 2/08/2023 16:21

Para:miradordelcountry01@hotmail.com <miradordelcountry01@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (288 KB)

AvisoRemate202100067.pdf;

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA

Tunja, 02 de agosto de 2023

Referencia	Notificación Actuación
Asunto	Remisión Aviso remate
Expediente	2021-00076

Señor

REPRESENTANTE LEGAL

CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DEL COUNTRY

Ciudad

Cordial Saludo

Se remite el aviso de remate dentro del proceso ejecutivo sumas de dinero 2021-00076, para su respectivo trámite.

Atentamente,

ANGELA BERMUDEZ

Secretaria



Entregado: REMISION AVISO DE REMATE -POCESO EJECUTIVO 2021-00076

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Mié 2/08/2023 16:21

Para:miradordelcountry01@hotmail.com <miradordelcountry01@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (59 KB)

REMISION AVISO DE REMATE -POCESO EJECUTIVO 2021-00076;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

miradordelcountry01@hotmail.com

Asunto: REMISION AVISO DE REMATE -POCESO EJECUTIVO 2021-00076

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA
Correo electrónico j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 19 No 8-11 Piso 2 – Tunja – Celular / 3154806132

Tunja, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO	LINK AUDIENCIA VIRTUAL REMATE INMUEBLE- ART 452 CGP- C2-
PROCESO	EJECUTIVO SUMAS DINERO
REFERENCIA	15001418900320210007600
DEMANDANTE	CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY – RESERVA CAMPESTRE PH
DEMANDADO	MORENO Y PARRA LTDA.

- Plataforma ➔ Microsoft Teams
- Link ingreso Sala Subasta Virtual

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZGE5OGI1NDItODhIMi00Y2E1LWFIMDIhOGewYTc3YzUzOTk3%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%220a985c38-1e3e-4f52-bc76-0f4c36a7da31%22%7d

1

- Fecha y Hora Inicio Audiencia Virtual Remate. ➔ 28 de Septiembre de 2023 / 2:30 PM.

La Juez

MÓNICA ISABEL RINCÓN ARANGO
Firmado Electrónicamente

Firmado Por:
Monica Isabel Rincon Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f08ad70c60013f6810cfb87eb723999067c742a314e7837644a1a8475741802f**

Documento generado en 11/08/2023 09:57:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA
Correo Electrónico j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 19 No. 8 11 Piso 2 Celular 3154806132

Tunja, 11 de agosto de 2023
Oficio No. 2324

Señora
DEISY ANDREA RUBIANO CALLEJAS
Representante Legal y Administradora Conjunto Mirador del Country R.C
miradordelcountry01@hotmail.com
Tunja Boyacá

ASUNTO	COMUNICACIÓN LINK AUDIENCIA REMATE
PROCESO	EJECUTIVO SUMAS DINERO
REFERENCIA	15001418900320210007600
DEMANDANTE	CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY – RESERVA CAMPESTRE PH
DEMANDADO	MORENO Y PARRA LTDA.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023) me permito informarle que se fijó el día **VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS DOS Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (2:30 PM)** como fecha para realizar la diligencia de remate virtual del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 070-161550 y No. predial 01-03-00-00-0835-0802-8- 00-00-0179 de propiedad de la Sociedad **MORENO Y PARRA LTDA** NIT 8305058148 que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado. A continuación, se relaciona la información pertinente y las cargas procesales que deben ser cumplidas por las partes previo a la realización de la vista pública:

LINK INGRESO AUDIENCIA VIRTUAL	https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_ZGE5OGI1NDItODhIMi00Y2E1LWFIMDItoGEwYTc3YzUzOTk3%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%220a985c38-1e3e-4f52-bc76-0f4c36a7da31%22%7d
AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA VIRTUAL	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j03prpctun_cendoj_ramajudicial_gov_co/EfBnGx6dNJhEimfRiNUWrysBNBz3mULXZSI8rZ8iWb-0rQ?e=9dYTkB
PROTOCOLO AUDIENCIA	 PROTOCOLO AUDIENCIAS PDF.pd
LINK CONSULTA EXPEDIENTES	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j03prpctun_cendoj_ra



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA
Correo Electrónico j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 19 No. 8 11 Piso 2 Celular 3154806132

	majudicial.gov.co/EtCaLMsHLfJFmsLMO3oaXOQB-fniiYriSxqRa4UZe0edfQ?e=TeQnHe
--	---

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

ANGELA CONSUELO BERMUDEZ
Secretaria



CANALES DE ATENCIÓN JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL TUNJA/03 PEQUEÑAS CAUSAS TUNJA



Correo Electrónico: j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co



Celular. 3154806132



Consulta Procesos <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J6CMT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-tunja>



Consulta Estados Electrónicos/ autos/J3PCT <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-tunja>

Firmado Por:
Angela Consuelo Bermudez
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 003 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2534d415ec69ff8b0e39bbc161c886f7ae0f10f73ac3a4c335a5a25baeb0b477**

Documento generado en 11/08/2023 03:26:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SE REMITE CITACION AUDIENCIA RAD 2021-76

Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Boyacá - Tunja

<j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 11/08/2023 15:50

Para:miradordelcountry01@hotmail.com <miradordelcountry01@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (421 KB)

Oficio2324CitacionAudienciaRemateDemadante202100076.pdf;

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA**

Tunja, 11 de agosto de 2023

Referencia	Notificación Actuación
Asunto	Remisión Oficio 2324
Expediente	15001418900320210007600

Señora

DEISY ANDREA RUBIANO CALLEJAS

Representante Legal y Administradora Conjunto Mirador del Country R.C

miradordelcountry01@hotmail.com

Tunja Boyacá

Cordial Saludo

Me permito remitir el referido oficio por medio del cual se le notifica una actuación.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Adjunto archivo PDF

Atentamente,

ANGELA BERMUDEZ
Secretaria



Entregado: SE REMITE CITACION AUDIENCIA RAD 2021-76

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Vie 11/08/2023 15:50

Para: miradordelcountry01@hotmail.com <miradordelcountry01@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (79 KB)

SE REMITE CITACION AUDIENCIA RAD 2021-76;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

miradordelcountry01@hotmail.com

Asunto: SE REMITE CITACION AUDIENCIA RAD 2021-76

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA

Correo Electrónico j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 19 No. 8 11 Piso 2 Celular 3154806132

Tunja, 11 de agosto de 2023
Oficio No. 2325

Doctor
DIEGO BACCA CAICEDO
Carrera 1 F No. 40-195 Oficina 517 Edificio Enterprise
Cel. 312 5454587 jefead.combita@gmail.com
Tunja Boyacá

ASUNTO	COMUNICACIÓN LINK AUDIENCIA REMATE
PROCESO	EJECUTIVO SUMAS DINERO
REFERENCIA	15001418900320210007600
DEMANDANTE	CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY – RESERVA CAMPESTRE PH
DEMANDADO	MORENO Y PARRA LTDA.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023) me permito informarle que se fijó el día **VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS DOS Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (2:30 PM)** como fecha para realizar la diligencia de remate virtual del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 070-161550 y No. predial 01-03-00-00-0835-0802-8- 00-00-0179 de propiedad de la Sociedad **MORENO Y PARRA LTDA** NIT 8305058148 que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado. A continuación, se relaciona la información pertinente y las cargas procesales que deben ser cumplidas por las partes previo a la realización de la vista pública:

LINK INGRESO AUDIENCIA VIRTUAL	https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_ZGE5OGI1NDItODhIMi00Y2E1LWFIMDItoGEwYTc3YzUzOTk3%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%220a985c38-1e3e-4f52-bc76-0f4c36a7da31%22%7d
AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA VIRTUAL	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j03prpctun_cendoj_ramajudicial_gov_co/EfBnGx6dNJhEimfRiNUWrysBNBz3mULXZSI8rZ8iWb-0rQ?e=9dYTkB
PROTOCOLO AUDIENCIA	 PROTOCOLO AUDIENCIAS PDF.pd

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA
Correo Electrónico j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 19 No. 8 11 Piso 2 Celular 3154806132

LINK CONSULTA EXPEDIENTES	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j03prpctun_cendoj_ramajudicial_gov_co/EtCaLMsHLfJFmsLMO3oaXOQB-fnilYriSxqRa4UZe0edfQ?e=TeQnHe
---------------------------	---

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

ANGELA CONSUELO BERMUDEZ
Secretaria

Firmado Por:
Angela Consuelo Bermudez
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 003 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1055939463c6fb1d4c0451315840ece94ab9deb2aaef42c6512720a0a918e7dd**

Documento generado en 11/08/2023 03:26:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SE REMITE OFICIO 2325 CITACION AUDIENCIA RAD 2021-76

Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Boyacá - Tunja

<j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 11/08/2023 15:52

Para:JEFEAD.COMBITA@GMAIL.COM <jefead.combita@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (421 KB)

Oficio2325CitacionAudienciaRemateApoderadoDemadante202100076.pdf;

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA**

Tunja, 11 de agosto de 2023

Referencia	Notificación Actuación
Asunto	Remisión Oficio 2325
Expediente	15001418900320210007600

Doctor

DIEGO BACCA CAICEDO

Carrera 1 F No. 40-195 Oficina 517

Edificio Enterprise Cel. 312 5454587

jefead.combita@gmail.com

Tunja Boyacá

Cordial Saludo

Me permito remitir el referido oficio por medio del cual se le notifica una actuación.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Adjunto archivo PDF

Atentamente,

ANGELA BERMUDEZ
Secretaria



Retransmitido: SE REMITE OFICIO 2325 CITACION AUDIENCIA RAD 2021-76

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Vie 11/08/2023 15:52

Para:JEFEAD.COMBITA@GMAIL.COM <jefead.combita@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (60 KB)

SE REMITE OFICIO 2325 CITACION AUDIENCIA RAD 2021-76;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

JEFEAD.COMBITA@GMAIL.COM (jefead.combita@gmail.com)

Asunto: SE REMITE OFICIO 2325 CITACION AUDIENCIA RAD 2021-76

REMISION PODER, LIQUIDACION CRÉDITO Y PUBLICACIÓN REMATE

DAYANA SUSPES PÁEZ <dayanaabogada10@gmail.com>

Mar 15/08/2023 9:29

Para: Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Boyacá - Tunja <j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 5 archivos adjuntos (3 MB)

FACTURA PAGO EDICTO REMATE OK.pdf; PERSONERIA J CONJUNTO.pdf; PODER A RADICAR.pdf; ESCANER PUBLICACIÓN REMATE EN PRENSA Y CONSTANCIA DEL MISMO.pdf; LIQUIDACIÓN CREDITO AGOSTO 2023.pdf;

Doctora

MONICA ISABEL RINCÓN ARANGO

Juez sexta civil municipal de oralidad Transformado transitoriamente en Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Tunja-Boyacá

E. S. D.

Ref:

PROCESO	:	EJECUTIVO SUMAS DINERO
REFERENCIA	:	15001418900320210007600
DEMANDANTE	:	CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY – RESERVA CAMPESTRE PH.
DEMANDADO	:	MORENO Y PARRA LTDA

Asunto : Envío Documentos

Respetada Doctora Rincón:

Conforme a poder adjunto y la resolución No. 065 de 2023, solicito respetuosamente a la señora Juez me reconozca personería para actuar. En dicho sentido me permito adjuntar en medio digital los documentos ordenados por su señoría mediante autos de fecha 17 de julio de 2023 dentro del proceso ejecutivo de la referencia, para tal efecto remito: liquidación actualizada del crédito, constancia y publicación del edicto de remate, a así como del pago del mismo llevado a cabo en el diario "LA REPÚBLICA", con la antelación fijada por el despacho.

Agradezco su atención.

De la señora Juez.

Atentamente,

DAYANA FAHIZURY SUSPES PÁEZ

Apoderada Demandante

CC No. 1.049.643.211 expedida en Tunja

T.P No. 341.563 del Consejo Superior de la Judicatura

Correo electrónico: dayanaabogada10@gmail.com

[Cel. 310 3829245](tel:3103829245)

Anexos:

Poder en dos (02) folios

Resolución 065 de 2023, personería jurídica del Conjunto en tres (03) folios.

Soporte pago publicación en prensa recibo de caja 19850 en un (01) folio.
Publicación hecha en el diario La República y certificado dle mismo en (04) folios.
Liquidación del crédito en dos (02) folios.

cuentran en la escritura pública No. 7.146 del 1 de mayo por la Notaría Novena de Bogotá D.C. INMUEBILIARIA No. 50C-1789274 DE LA OFICINA DE JCS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO. SECUESTRE DEL SEÑOR: INMOBILIARIOS NIT: 900.909.857. Elizabeth 739.985. DIRECCION DEL SECUESTRE: Carrera 8 No. Teléfono: 3153845118. Será postura admisible la alio aprobado en la suma de \$289.429.492,46 M/eto del remate (art. 448 del C.G.P.) previa consi- g- a la hora y en la fecha establecidas para lo cual an presentar las posturas físicas en sobre cerrado s para adquirir el bien inmueble objeto de subas- sito previsto en el art. 451 del C.G.P. y en cuanto a portarlas de manera virtual deberán hacerlo al kmosquero@cendoj.ramajudicial.gov.co, asunto: al deberá contener la clave que se solicitará una cia.. Mosquera, 4 de agosto de 2023. BERNARDO retario.. 002_VEF_10528-1-1

MATE VENTA PUBLICA SUBASTA IGO GENERAL DEL PROCESO 1. BRIR LA LICITACION: JUEVES 21 DE SEPTIEMBRE 100 AM. 3. BIEN MATERIA DE REMATE, Y UBICA- CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 282-9765, NZANA D NÚMERO 2 DEL BARRIO MARTINIANO LA URBANA DE CORDOBA, QUINDIO. 4. DURACION (1) HORA DESDE EL INICIO DE LA DILIGENCIA A PUBLICA SUBASTA. 5. JUZGADO: PROMISCUO 08A, QUINDIO.6. PROCESO: EJECUTIVO CON TITULO NOR CUANTIA.7.DEMANDANTE: NICOLAS DE JESUS EMANADO: CONSUELO BOLAROS LOPEZ, 9. RAD- 001 2022 00012 00. 10. SOCIEDAD DAFUBA S.A.S., EPRESNTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR DANIEL ARRIGA (SECUESTRE), DIRECCION: CALLE 9 128-12, JA, R. CORREO ELECTRONICO: DANYS32@HOTMAIL. 8416554-3044517847, LA CUAL PERTENECE A LA DE LA JUSTICIA. 11. OBJETO: REMATE O VENTA PU- 2. AVALUO DE LOS INMUEBLES OBJETO DE REMATE: DOS DIENTOS TRES MIL PESOS (\$19.203.000). LA N SER POSTURA ADMISIBLE LA QUE COMO MINI- LUDO ADU AL BIEN A REMATAR; LOS INTERESADOS DEBEN CONSIGNAR A ORDENES DEL JUZGADO EN SITIOS JUDICIALES No. 632124089001 DEL BANCO BIA S.A. DE ARMENIA, LA SUMA EQUIVALENTE AL AVALUO ANTES INDICADO TAL COMO LO DISPONE L C.G.P. IGUALMENTE, LOS INTERESADOS DEBERAN DON Y OFERTA DE MANERA VIRTUAL, REMITIENDO CNICO A LA SIGUIENTE DIRECCION ELECTRONI- @CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO. En dicha erta indicar: "El bien o bienes individualizados por ater postura, la cuantía individualizada por cada postura.. El monto por el que se hace la postura.. i suscrita por el interesado, si es persona natural se re completo e identificación del postor, número de trónico de este o su apoderado cuando se actúe por si es una persona jurídica deberá informar la razón número de identificación tributaria (nit), nombre tante legal, número de identificación del represen- te teléfono y correo electrónico de la entidad o del se actúa a través de este.. Copia del documento tir si este es persona natural, o de certificado de tación si el postulante es una persona jurídica, con io superior a 30 días.. copia del poder y documento derado, con la facultad expresa cuando se pretenda dication en nombre de su representado.. Copia del osto judicial para hacer postura correspondiente en s en el art. 451 del c.g.p.. A fin de salvaguardar la que debe contener la oferta digital conforme a las is por el art. 452 del c.g.p, la postura electrónica y bera constar en un solo archivo digital, el cual estara pectiva contraseña que le asigne el postulante.. La remite única y exclusivamente al correo designa- los correos electrónicos que se reciban, solo serán diligencia de remate.. Solo se tendrán en cuenta envidas al correo electrónico antes especificado y dos los requisitos indicados anteriormente, además an hasta antes de la hora de cierre de la diligencia, i 10:00 a.m. del día programado para el remate. El día de la diligencia y al momento de abrir los correos a una invitación electrónica a los interesados en uedan asistir virtualmente a la audiencia de lectura ra de sobres, dicha invitación se remitirá al mismo y medio del cual enviaron la oferta, igualmente se las pases para que asistan; no obstante, se informa erta ingresar a la diligencia de remate es el siguiente: oud.com/18863599_009_VEF_778-4-1

MATE. PARTE DEMANDANTE: INVERSIONES CRUZ MIVCRUVER S.A.S. PARTE DEMANDADA: LEONEL TORRES, FECHA/HORA APERTURA DE LICITACION: 11:00 AM (24) de agosto de dos mil Veintitres (2023). L REMATE: MUEBLES: Clase, especie, y cantidad. la Inmobiliaria, dirección y unidad./Matricula IN- 31044. Dirección: KR 10 No 124 - 10. Edificio ACRO- Dirección: CASTRILLO. Unidad: Apartamento 304. VA- S 792.700.500 M/cte.. VALOR BASE LICITACION: M/cte.. 40% 5317.080.200 M/cte.. JUZGADO: JUZ- MERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SEN- DAD BOGOTÁ D.C. No. DE EXPEDIENTE: -00171-01. CLASE DE PROCESO: Proceso ejecutivo o. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POS- r ciento (40%) del avalúo para hacer postura.. 1. NOMBRE, DIRECCION Y No. DE TELEFONO DEL SE- E: ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA.. NIT: ICIÓN: CARRERA 8 No.16-21 PISO 3 OF.305. TELÉFO- +57 314 4338900. TERCERO. En consecuencia, se

halar la hora de las 03:00 p.m del día 24 del mes de agosto de 2023, para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE VIRTUAL del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20173044, que fue objeto de embargo, secuestro y avalúo, dentro del presente proceso de diligencia a la que se podrá acceder por el Microsítio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, en el que también podrá visualizar las piezas procesales del interés, ingrese aquí. Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad, El Tiempo, El Espectador, la República. Si el(los) bien(es) objeto de remate está situado fuera del circuito judicial de este juzgado, la publicación deberá hacerse en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia. Será base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para hacer postura. Insértese al aviso de remate cuando los interesados deberán consignar la oferta en la forma de depósito judicial No. 110012031800 en el Banco Agrario de Colombia, en las oficinas de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá. La audiencia de remate comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrido al menos una (1) hora. La recepción electrónica de las ofertas en los términos de los artículos 450 y 451 del Código General del Proceso, únicamente al correo institucional: audienciascjsctoebta@cendoj.ramajudicial.gov.co en archivo PDF - asunto "OFERTA". Por la Oficina de Apoyo, incluyase en el microsítio web de este Juzgado (Remates) la presente audiencia para consulta de los interesados.. ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA PARA EL REMATE VIRTUAL. 1. No será necesario que el usuario interesado en el remate se acerque físicamente a la Oficina de Apoyo, toda vez que todo el trámite será virtual. No obstante, de ser necesario visualizar otra pieza procesal o la totalidad del expediente, se podrá solicitar ante la Oficina de Ejecución, cita presencial en el siguiente link: audienciascjsctoebta@cendoj.ramajudicial.gov.co Si excepcionalmente se le dificulta solicitar la cita, o no le fuere asignada, podrá acercarse a la Oficina de Apoyo, para la revisión del proceso, en el horario de atención al público, informando el motivo de su comparecencia. 2. El aviso de remate deberá publicarse, además de lo previsto por el art. 450 del C.G.P., los siguientes ítems: 2.1. La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia de remate. 2.2. El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la audiencia de remate virtual. 2.3. La cuenta de correo institucional designada para el recibo de posturas u ofertas de remate. 2.4. Advertir que, la oferta virtual se debe presentar en archivo en formato PDF con clave personal. La contraseña permitirá que solo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF, toda vez que, en el desarrollo de la diligencia de remate, el titular del Despacho se la solicitará para abrir el documento; y en caso de no asistir a la audiencia virtual, previo a adoptarse la determinación pertinente, se intentará la comunicación con el postor, al número(s) telefónico(s) de contacto, y/o cuantía(s) de correo(s) electrónico(s) alternati- vo(s) suministrado(s) para ese mismo efecto. 2.5. La indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P. 3. La constancia de publicación del aviso de remate (en periódico de amplia circulación en la localidad, o en otro medio masivo de comunicación), así como el certificado de tradición del bien sujeto a registro, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para el remate, ante la nueva dinámica procesal que se impone, se recomienda aportarlos con una antelación no menor a tres (03) días a la fecha de la subasta. En archivo PDF, para verificación por parte del Juzgado. 4. Las posturas de remate en archivo PDF - asunto "OFERTA" deberán contener como mínimo la siguiente información: 4.1. Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura. 4.2. Cuantía individualizada por cada bien por el que hace la postura. 4.3. Tratándose de persona natural se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del documento de identidad, número de teléfono celular, dirección física, y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.. 4.4. Tratándose de persona jurídica se deberá se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del certificado de existencia y representación, con fecha de expedición no superior a 30 días, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, dirección física, número de teléfono celular, y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.. 4.5. Copia del poder, del documento de identidad y la tarjeta profesional del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.. 4.6. Copia del comprobante de depósito judicial para hacer postura, (artículo 451 y 452 del Código General del Proceso) salvo que, se trate de postor por cuenta del crédito. 5. Diez minutos antes del inicio de la diligencia el auxiliar de la Oficina de Apoyo que acompaña la diligencia, y quien controlará técnicamente la sesión, verificará la adecuada conexión de cada uno de los oferentes revisando aspectos técnicos importantes para el buen desarrollo de la sesión virtual. 5.1. Será indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma.. 5.2. El auxiliar que acompañe la diligencia verificará con el Banco Agrario de Colombia, la consignación del 40% exigida a los postores para participar en la audiencia de remate. Las anteriores indicaciones sin perjuicio del Protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, que se encuentra publicado en el microsítio asignado a este Juzgado. Las anteriores indicaciones sin perjuicio del Protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para los Juzgados civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, que se encuentra publicado en el microsítio asignado a este Juzgado. La anterior decisión queda notificada en estrados. Sin recurso alguno. Se deja constancia que todo lo sucedido en la audiencia, se encuentra grabado en CD, que se adjunta a la presente acta y que es parte de la misma.. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma el acta por el titular del Despacho, acogiendo lo previsto en el artículo 107 numeral 6 del C. G. del P. 002_VEF_10515-1-1

AVISO DE REMATE. Rama Judicial. Consejo Superior de la Judicial. República de Colombia. Juzgados Civiles de Ejecución de Sentencias. Cali - Valle del Cauca. JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI - VALLE DEL CAUCA. AVISO DE REMATE. Santiago de Cali, 21 de julio de 2023. CVN/009/1303/2023. PROCESO: EJECUTIVO MIXTO. DEMANDANTE: DIEGO FERNANDO FORERO BUITRAGO C.C. 16.379.256 Cesionario de BANCO FINANANITA NIT 860051894-6.

DEMANDADO: WALTER ROSENDO PINEDA PEREZ C.C. 80.873.474 RADICACIÓN: 76.001.40.03.026.2016.00026.00. LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI HACE SABER. Que, en el proceso de la referencia, mediante auto 2462 del 17 de julio de 2023, se dispuso: "2.- FÍJASE FECHA DE REMATE para el día 24 DE AGOSTO DE 2023 a las 9:00 AM para llevar a cabo la diligencia de remate del VEHICULO de placas UGR804, de propiedad de la parte demandada WALTER ROSENDO PINEDA PEREZ, al tenor del art. 448 del C.G.P. que se describe a continuación: Vehículo de placas UGR804, clase AUTOMOVIL, marca KIA, Carrocería SEDAN, Línea RIO UB EX, Color PLATA, Modelo 2015, Servicio PARTICULAR, CHASIS KNADN411AF6480937, MOTOR GALAEP119538.. Avalúo: \$23.000.000 M/CTE. Secuestre: MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S, ubicado en la Calle 5 Norte # 1N-95 Edificio Zafiro, 3º piso, de esta ciudad, celular No. 3175012496.. Ubicación: Cra. 60 No. 30 de esta ciudad.. La diligencia comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo - (art. 448 c.g.p.) y postor hábil que previamente consigne el 40% del avalúo del respectivo bien (art. 451 c.g.p.). 3.- ADVERTIR a los interesados en el remate que deberán consignar los títulos judiciales para hacer postura en la Cuenta Única No. 760012041700 del Banco Agrario de Colombia.. Fíjese y publíquese el respectivo aviso en el periódico OCCIDENTE, o EL PAÍS, o LA REPUBLICA, en la forma y términos que regula el art. 450 del C.G.P.. 4.- DEBERA AGREGARSE antes de dar inicio a la subasta, copia informal de la página del Diario en donde se publicó el aviso, así mismo un certificado de tradición y libertad del vehículo actualizado, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.. 5.- La audiencia de remate se tramitará de FORMA VIRTUAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P. y el protocolo de audiencias definido por el Consejo Superior de la Judicatura mediante CIRCULAR PCSJC121-26 del 17 de noviembre de 2021 el cual puede ser visualizado en el siguiente link: https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/getfile.aspx?url=9676%2FApp_Data%2FUpload%2FPCSJC121-26.pdf. RESALTANDO que las posturas electrónicas y todos sus anexos, deberán constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva CONTRASEÑA que le asigne el postulante de acuerdo a lo indicado en la referida Circular". (Fdo.) ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO (Juez).. INFORMACIÓN AL USUARIO: La audiencia de remate se llevará a cabo de manera virtual en la forma indicada en el protocolo establecido para tal fin; y que se encuentra publicado en el microsítio web link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1280, Valle del Cauca, Despacho Judicial correspondiente.. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado.. Cordialmente, LORNA ALEXANDRA CUADROS GONZALEZ, Profesional Universitario Grado 17. Líder de Gestión documental. Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali. * El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con carácter permanente unos despachos.. judiciales y cargos en todo el territorio nacional, ambos profundos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.- OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI.. CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEBAS.. oficejcmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al público.. memoriales09oficejcmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación memoriales Juzgado 09. Firmado Por: Lorna Alexandra Cuadros González.. Profesional Universitario.. Juzgado Municipal.. Civil de Ejecución de Sentencias.. Cali - Valle del Cauca.. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12.. Código de verificación: a644413513cead5a95039f48b-6dfcb44154d294310f0cb37273814db6 Documento generado en 2023/07/23 01:24:08 PM. Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesosjudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica. 003_VEF_6282-6-1

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA Correo Electrónico: j03prctun@cendoj.ramajudicial.gov.co - Calle 19 No. 8 11 Piso 2 - Celular 3154806132. AVISO DE REMATE. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA. HACE SABER: Que en el proceso EJECUTIVO SUMAS DE DINERO 15001418900320210007600 en el que actúa como demandante CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY - RESERVA CAMPESTRE PH y como demandado SOCIEDAD MORENO Y PARRA LTDA, se fijó el día VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS DOS Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (2:30 PM) como fecha para realizar la diligencia de remate virtual del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 070-161550 y No predial No 01-03-00-00-0835-0802-8- 00-00-0179 de propiedad de la SOCIEDAD MORENO Y PARRA LTDA NIT 8305058148 que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado. Ubicado en la carrera 2-A Este No. 60-26 conjunto Mirador del Country de Tunja, que según escritura pública No. 2210 otorgada el 09 de agosto del 2006 por la Notaría Primera del Circuito de Tunja, esta alindado así: Lote No. 2 Manzana G con un área de 683.04 M2, alindado así: "POR EL NORTE, en longitud de 20.00 metros linda con vía interna del conjunto; POR EL ORIENTE, en longitud de 34.00 metros linda con lotes números 3 y 4 de la misma manzana; POR EL SUR en longitud de 20.00 metros linda con el lote número 5 de la misma manzana y POR EL OCCIDENTE, en longitud de 34.00 metros linda con lote número 1 de la misma manzana y encierra" La diligencia de remate de se llevara a cabo de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, que puede ser descargada en el link https://www.microsoft.com/es-co/microsoft-365/microsoft-teams/download-app De conformidad a lo establecido en los artículos 7 de la ley 2123 de 2022 y el link de acceso a la diligencia se podrá consultar en el microsítio asignado en la página web del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja - Sección Cronograma de audiencias - para acceso y consulta de los interesados, así como el expediente digitalizado para su consulta en el microsítio del Juzgado. La subasta se abrirá el VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) a las DOS Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (2:30 PM) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora desde el comienzo de la licitación advirtiéndose que la postura admisible

será la que cubra el setenta por ciento (70%) - del valor del avalúo del inmueble lo obrante en el numeral 39 C02 Expediente Digital - Primera Instancia -, es decir, \$323.513.050 y previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del valor del avalúo, es decir, \$184.864.600a órdenes del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja en la cuenta de depósitos judiciales No 150012051003 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. Las ofertas se allegarán por los postores en sobre cerrado en donde se anexará la consignación del depósito judicial y se podrán presentar dentro de la hora siguiente en que se abre la puja o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha en que se realizará el remate. - Artículo 448- 451- y 452 CGP - Circular PCSJC121- 26. Las posturas de remate deben remitirse de forma digital - legible y debidamente suscrita y como mínimo deben registrar la siguiente información conforme a la Circular PCSJC121-26 así: a) Referencia del bien por el que se pretende realizar la postura. b) valor en números y letras del bien por el que se efectúa la postura realizada. c) Si se trata de persona natural debe indicar nombre completo - identificación del postor - número de celular - correo electrónico y los datos de su apoderado cuando actúe por intermedio de este. d) Si se trata de persona jurídica se debe expresar la razón social de la entidad - Nit - nombre completo e identificación del representante legal - celular y datos del apoderado judicial en caso de actúe por intermedio de apoderado judicial- Anexar copia del documento de identidad del postor si es persona natural o del certificado de existencia y representación del postor si es persona jurídica con expedición de no superior a 30 días o copia del poder y documento de identidad del apoderado cuando se pretenda hacer postura por intermedio de apoderado - anexar copia del depósito judicial para hacer postura equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presente postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 CGP salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito. La presentación de posturas se hará de forma digital y deberán enviarse única y exclusivamente a través de mensaje de correo electrónico remitida al correo institucional j03prctun@cendoj.ramajudicial.gov.co en donde se debe informar número telefónico de contacto o celular y la cuenta de correo electrónico. Solo se tendrán presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan con los requisitos y que se alleguen dentro de los términos previstos en los artículos 451 y 452 CGP así - ASUNTO: El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el ítem se asunto lo siguiente: Número de Radicación del Proceso- 23 dígitos - OFERTA: Para garantizar la reserva y seguridad de la oferta al tenor del artículo 452 CGP la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje del correo electrónico en un UNICO ARCHIVO PDF PROTEGIDO CON CONTRASEÑA que se denominará OFERTA. En el curso de la diligencia de remate el Juez le solicitará la clave al postor para abrir el documento y en caso de no asistir a la audiencia virtual se realizará comunicación con el postor a los teléfonos de contacto registrados en la postura.. AVALUO TOTAL: CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UNO MIL QUINIENTOS PESOS. (\$462.161.500). Ejerce el cargo de secretario la Auxiliar de Justicia - SITE SOLUTION S&C SAS se- secuestre designado JUAN DAVID PRIETO correo electrónico sitesolutions@gmail.com Carrera 27 No 13-45 de Duitama / celular: 3214436921. Para los efectos del artículo 450 del CGP, se elabora el presente AVISO de remate, hoy dos (2) de agosto de dos mil veintitres (2023), el cual debe ser publicado en periódico EL TIEMPO o LA REPUBLICA, el día domingo y debe divulgarse con una antelación no inferior a diez (10) días de la fecha en que se realizará la almoneda.. ANGELA CONSUELO BERNUDEZ, SECRETARIA. 003_VEF_6289-10-1

AVISO DE REMATE. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO-DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOYACÁ (BOYACA). LISTA JUDICIAL DE REMATE DE BIEN INMUEBLE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOYACA (BOYACA). AVISA: Que mediante auto de fecha seis (06) de julio de dos mil veintitres (2023), proferido por este Despacho, dentro del PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 151044089001201900049000, se dispuso la programación de la fecha y hora para la realización.. del REMATE del predio que se encuentra debidamente embargado y secuestrado: FECHA Y HORA EN LA QUE SE ABRIRÁ LA LICITACION. ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a partir de las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 a.m.), a la cual podrá acceder de manera virtual en el siguiente link: https://callifilesizedoc.com/18749262 IDENTIFICACION DEL BIEN OBJETO DE REMATE. Corresponde al 100% del bien inmueble denominado LOTE EL DIAMANTE, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria 070-169937 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE TUNJA, ubicado en la vereda Huerta Grande del municipio de Boyacá (Boyacá), las áreas y linderos podrán ser consultados en el link. AVALUO DEL BIEN OBJETO DE REMATE. El Avalúo del bien a rematar, esto es, el 100% del predio denominado LOTE EL DIAMANTE corresponde a la suma de TRECE MILLOONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS M/C (\$13.729.500).. RADICADO Y DESPACHO JUDICIAL DONDE SE REALIZARÁ EL REMATE. El predio objeto de remate se encuentra embargado y secuestrado dentro del PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 151044089001201900049000. La diligencia de remate se llevará a cabo por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de Boyacá (Boyacá). DATOS DEL SECUESTRE: Nombre: LILIANA MORENO MARTÍNEZ. Dirección: CARRERA 7 No. 23-50 de la ciudad de Tunja, Boyacá. Teléfono: 311 2145905. Correo electrónico: lilianamorenos@linea2709@gmail.com.. BASE DE LICITACIÓN DEL REMATE. Corresponde al 70% del valor del avalúo del bien objeto de remate, esto es, NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/C (\$9.610.650).. PORCENTAJE NECESARIO PARA HACER POSTURA: Se considerará como POSTOR HÁBIL, la persona que previamente deposite el 40% del avalúo del bien objeto del remate. El valor debe ser consignado en la cuenta de DEPÓSITOS JUDICIALES DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOYACA (BOYACA) No. 151042042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.. Las partes podrán tener acceso al avalúo en el link allí se encuentra igualmente el link de acceso a la audiencia de remate.. Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y en pro de garantizar la concurrencia en condiciones de igualdad entre los oferentes, se dispone que las propuestas sean presentadas de manera virtual en archivo encriptado, a través del correo electrónico del despacho j03prmpboyaca@cendoj.ramajudicial.gov.co en horario de lunes a viernes de 8 a 12 a.m. y de 1 a 5 p.m. o de manera física, radicadas en sobre cerrado en la sede judicial, dentro del mismo horario ya señalado y con atenta sujeción a lo previsto para tal efecto en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.. LILIAN STAEL BARENO AMEZQUITA, SECRETARIO (HAY FIRMA Y SELLO). 003_VEF_6289-11-1



EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S.
NIT: 901.017.183-2
Carrera 13 a #37-32 Bogotá D.C.
PBX: 4227600

CERTIFICA PERMANENCIA EN PÁGINA WEB Y MEDIO IMPRESO
<https://www.asuntoslegales.com.co/edictos>.

Por medio de la presente me permito certificar que:

El día domingo 06 de agosto de 2023 se publicó de acuerdo con las indicaciones del interesado en la sección de Asuntos Legales del Diario La República el siguiente aviso:

Asunto:

AVISO DE REMATE

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA Correo Electrónico

j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co - Calle 19 No. 8 11 Piso 2 - Celular 3154806132

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJA

HACE SABER:

Que en el proceso EJECUTIVO SUMAS DE DINERO 15001418900320210007600 en el que actúa como demandante CONJUNTO MIRADOR DEL COUNTRY – RESERVA CAMPESTRE PH y como demandado SOCIEDAD MORENO Y PARRA LTDA, se fijó el día VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS DOS Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (2:30 PM) como fecha para realizar la diligencia de remate virtual del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 070-161550 y No predial No 01-03-00-00-0835-0802-8- 00-00-0179 de propiedad de la SOCIEDAD MORENO Y PARRA LTDA NIT 8305058148 que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado. Ubicado en la carrera 2-A Este No. 60-26 conjunto Mirador del Country de Tunja, que según escritura pública No. 2210 otorgada el 09 de agosto del 2006 por la Notaria Primera del Círculo de Tunja, esta alinderado así: lote No. 2 Manzana G con un área de 683.04 M2, alinderado así: "POR EL NORTE, en longitud de 20.00 metros linda con vía interna del conjunto; POR EL ORIENTE, en longitud de 34.00 metros linda con lotes números 3 y 4 de la misma manzana; POR EL SUR en longitud de 20.00 metros linda con el lote número 5 de la misma manzana y POR EL OCCIDENTE, en longitud de 34.00 metros linda con lote número 1 de la misma manzana y encierra" La diligencia de remate de se llevara a cabo de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, que puede ser descargada en el link <https://www.microsoft.com/es-co/microsoft365/microsoft-teams/download-app> De conformidad a lo establecido en los artículos 7 de la ley 2213 de 2022 y el link de acceso a la diligencia se podrá consultar en el micrositio asignado en la página web del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja – Sección Cronograma de audiencias – para acceso y consulta de los interesados así como el expediente digitalizado para su consulta en el micrositio del Juzgado. La subasta se abrirá el VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) a las DOS Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (2:30 PM) y no se

19850

cerrará sino después de haber transcurrido una hora desde el comienzo de la licitación advirtiendo que la postura admisible será la que cubra el setenta por ciento (70%) - del valor del avalúo del inmueble obrante en el numeral 39 C02 Expediente Digital - Primera Instancia -, es decir, \$323.513.050 y previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del valor del avalúo, es decir, \$184.864.600 a órdenes del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja en la cuenta de depósitos judiciales No 150012051003 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. Las ofertas se allegarán por los postores en sobre cerrado en donde se anexará la consignación del depósito judicial y se podrán presentar dentro de la hora siguiente en que se abre la puja o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha en que se realizará el remate. - Artículo 448- 451- y 452 CGP. - Circular PCSJC21- 26. Las posturas de remate deben remitirse de forma digital - legible y debidamente suscrita y como mínimo deben registrar la siguiente información conforme a la Circular PCSJC21-26 así: a) Referencia del bien por el que se pretende realizar la postura. b) valor en números y letras del bien por el que se efectúa la postura realizada. c) Si se trata de persona natural debe indicar nombre completo - identificación del postor - número de celular - correo electrónico y los datos de su apoderado cuando actúe por intermedio de este. d) Si se trata de persona jurídica se debe expresar la razón social de la entidad - Nit - nombre completo e identificación del representante legal - celular y datos del apoderado judicial en caso de actúe por intermedio de apoderado judicial- Anexar copia del documento de identidad del postor si es persona natural o del certificado de existencia y representación del postor si es persona jurídica con expedición de no superior a 30 días o copia del poder y documento de identidad del apoderado cuando se pretenda hacer postura por intermedio de apoderado - anexar copia del depósito judicial para hacer postura equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presente postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 CGP salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito. La presentación de posturas se hará de forma digital y deberán enviarse única y exclusivamente a través de mensaje de correo electrónico remitida al correo institucional j03prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co y en donde se debe informar número telefónico de contacto o celular y la cuenta de correo electrónico. Solo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan con los requisitos y que se alleguen dentro de los términos previstos en los artículos 451 y 452 CGP así: - ASUNTO: El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido via correo electrónico deberá indicar en el ítem asunto lo siguiente: Número de Radicación del Proceso- 23 dígitos- - OFERTA: Para garantizar la reserva y seguridad de la oferta al tenor del artículo 452 CGP la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje del correo electrónico en un ÚNICO ARCHIVO PDF PROTEGIDO CON CONTRASEÑA que se denominará OFERTA. En el curso de la diligencia de remate el Juez le solicitará la clave al postor para abrir el documento y en caso de no asistir a la audiencia virtual se realizará comunicación con el postor a los teléfonos de contacto registrados en la postura.

AVALUO TOTAL: CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UNO MIL QUINIENTOS PESOS. (\$462.161.500)

Ejerce el cargo de secuestre la Auxiliar de Justicia - SITE SOLUTION S&C SAS secuestre designado JUAN DAVID PRIETO correo electrónico sitesolutionssas@gmail.com Carrera 27 No 13-45 de Duitama / celular 3214436921

Para los efectos del artículo 450 del CGP, se elabora el presente AVISO de remate, hoy dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023), el cual debe ser publicado en periódico EL TIEMPO o LA REPÚBLICA, el día domingo y debe divulgarse con una antelación no inferior a diez (10) días de la fecha en que se realizará la almoneda.

ANGELA CONSUELO BERMUDEZ, SECRETARIA

De igual forma y en cumplimiento a lo establecido por la legislación Ley 1564 de 2012 del 12 de julio, la publicación se mantuvo durante el término de ley en la página web de la editorial: <https://www.asuntoslegales.com.co/edictos>.

El ejemplar del original se encuentra en nuestros archivos de la oficina principal situada en la Carrera 13 A #37-32 en la Ciudad de Bogotá; PBX (031) 422 76 00 Ext 1203 - 1402, disponibles para inspección judicial si

así lo desea. Se anexa copia certificada de la publicación respectiva.

Se expide en Bogotá a los OCHO (08) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023) con destino al interesado

Paola Malagón
ASUNTOS LEGALES

EDICTOS

CECILIA SALAZAR MARTÍNEZ

Nit. 40.009.855 - 7 • Celular: 311 202 68 11

Publicación de Edictos, Avisos Judiciales, Remates, Resoluciones, Avisos Notariales, Contratos, Clasificados, Avisos de Ley, Avisos Publicitarios, etc.

EN PRENSA Y RADIO

EL TIEMPO

EL ESPECTADOR

LA REPUBLICA

DIARIO ECONÓMICO EMPRESARIAL Y FINANCIERO DE COLOMBIA

EL NUEVO SIGLO

y otros

CIUDAD Y FECHA

Tunja 4 agosto 2023

RECIBO
DE CAJA

No. 19850

RECIBIDO DE:

Conjunto Mirador del Country

DIRECCIÓN:

NIT: 900612863-0

TELÉFONO:

31 25454587

LA SUMA DE: (EN LETRAS)

Ciento diecisiete mil pesos

\$ 117.000=-

POR CONCEPTO DE:

Remate

① Demandante: Conjunto Mirador del Country -
Reserva Campestre PH

① Demandado: Sociedad Moreno y Parra LTDA
Juzgado Sexto civil Municipal de Oralidad de
Tunja

PUBLICACIÓN EN:

PRENSA



RADIO



Republica

MEDIO DE PUBLICACIÓN:

6 agosto 2023

FORMA
DE PAGO

EFFECTIVO



OTRO



FIRMA Y SELLO

G.C. o NIT.

SEDE PRINCIPAL: Carrera 9 No. 20 - 45 • Of. 204 • Tel. 740 40 15 • TUNJA

- cuartopodertunja@gmail.com